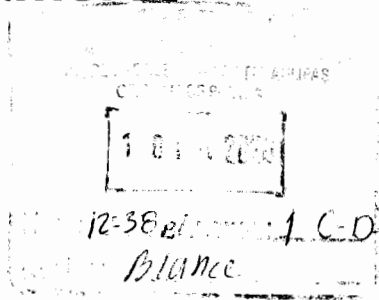




Gobierno Municipal de
Matamoros



H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre de 2020.

Oficio número 09112020/626.

*un acto
copia certificada
de Cabildo*

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
VICTORIA, TAM.**

Con base en las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comunico a esa Honorable Representación Popular que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre del actual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 segundo párrafo y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, 49 fracciones II y XI y 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó el proyecto de Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal del año 2021.

En razón de lo anterior, le envío en archivos adjuntos la iniciativa de decreto correspondiente, la copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento mencionada, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el archivo digital en formato Word de la referida iniciativa, para estudio y aprobación, en su caso, por esa Honorable Asamblea Legislativa.

Al agradecer de antemano su atención, sólo me queda valerme de la oportunidad para expresar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

**MTR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
2018.001
C.C.P. Secretario General del Congreso.
001 Archivo.





Gobierno Municipal de
Matamoros



Secretaría del
Ayuntamiento

INICIATIVA DE DECRETO



H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO, PRIMER SÍNDICO Y LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 69, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracciones II y XI, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y II segunda parte del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32, 93 y 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por las fracciones I y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa e investidos de personalidad jurídica, con facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, pudiendo proponer a estas últimas, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

En relación con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 46, señala que: "Los Ayuntamientos del Estado remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año", cuyo plazo para su aprobación definitiva por parte de ese Honorable Congreso es el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal de que se trate, como lo establecen sus artículos 69 y 133.

En forma complementaria, el artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, dispone que con respecto a las iniciativas de Ley



de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, el derecho de presentarlas corresponde exclusivamente al propio Ayuntamiento, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.

En su oportunidad, el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto LII-7, de fecha 2 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 49 otorga la facultad a los Ayuntamientos para "Iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades", así como la obligación de "Formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año".

En este sentido, la Tesorería Municipal, conforme a sus facultades de planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio, señaladas en el artículo 72 fracción IX del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior, presentó a los integrantes del Ayuntamiento la propuesta para el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021, en los siguientes términos:

1. Derivado del análisis del comportamiento de los ingresos reales durante el presente ejercicio fiscal, la estimación de los ingresos a percibir por los diferentes conceptos aplicables para el próximo ejercicio fiscal se mantiene en un monto total de \$1,583,100,000.00 (un mil quinientos ochenta y tres millones cien mil pesos 00/100 m.n.), la cual se encuentra incluida en el **artículo 1º** del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuya tabla especificativa se suprimieron, del rubro 8, los tipos, clase y concepto números 85.01.003 y 85.01.004, referentes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por un importe de \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 m.n.) y al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), por un importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), montos los cuales se agregaron al tipo, clase y concepto número 81, relativo a Participaciones.

2. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en el mes de febrero del año 2019, se establecieron los nuevos trámites que las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, deberán expedir.



En ese orden de ideas, es preciso determinar cuáles son los referidos trámites, su objeto y naturaleza, para establecer la base legal de su cobro.

a) Certificado de uso de suelo.- En el artículo 185 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se establece que el objeto del trámite es el siguiente:

“I. Determinar el uso de suelo de un predio;

II. Aplicarlas (sic) normas y lineamientos de diseño urbano establecidas en los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigentes, así como las de preservación natural y protección al ambiente; y

III. Determinar los estudios aplicables que deberá elaborar y presentar el interesado en materia de impacto vial, ambiental u otros.”

Con base en lo anterior, se propone que el cobro legal para la expedición de este trámite se efectúe cada dos años, así como que el propietario y/o poseedor lo soliciten de acuerdo a la Zonificación Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, toda vez que existe un nuevo trámite de competencia municipal denominado “Licencia de funcionamiento”, que es obligatorio para todo tipo de establecimiento comercial y/o de servicios y que por su trascendencia es de renovación anual; luego entonces, imponer a la ciudadanía la obligatoriedad de obtener de la autoridad municipal dos trámites que forman parte consecutiva de un procedimiento que tiene como finalidad que un establecimiento abra sus puertas al público, se podría interpretar como una duplicidad de pago de derechos, además de que sería una carga insostenible para el sector económico del municipio. De igual forma se sostiene que el rango a considerar para el cálculo del presente trámite es la superficie del predio.

Propuesta de modificación que se encuentra incluida en el **artículo 17 fracción II** del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite.

b) Licencia de construcción.- Establecida en el artículo 196 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como en observancia a las demás disposiciones en materia de construcción y a lo establecido en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, tiene por objeto determinar lo siguiente:



“I. Las rasantes y el nivel para el desplante de construcción;

II. El alineamiento en vías públicas;

III. Las construcciones y el uso específico del suelo que le compete;

IV. Las excavaciones en vías públicas para las conexiones de agua potable y drenaje sanitario a las redes de servicio público; y

V. Las demoliciones y excavaciones.”

En el trámite mencionado se propone establecer categorías en el tipo de construcción que autorice la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y que sea tomado en cuenta el destino que se le pretenda dar a cada una de las construcciones, con objeto de que la base legal que servirá de variante para el cobro de la licencia referida sea, dependiendo de su uso, Habitacional, Comercial, Servicios, entre otros.

Propuesta de modificación que se encuentra incluida en el **artículo 17, fracción IV, apartado A** del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite.

c) Licencia de funcionamiento.- Estipulada en los artículos 200 y 201 de la de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad garantizar que los establecimientos cumplan satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y con las normas de seguridad e higiene para entrar en funcionamiento al público, razón por la cual se propone que el cobro por la obtención de esta licencia tenga como base la superficie de metros cuadrados de construcción, incluyéndose el área de estacionamiento y que sea obligatoriamente de renovación anual.

Propuesta de adición que se encuentra incluida en el **artículo 17, fracción XVII**, del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite.

Por otra parte, con la finalidad de regular el ordenamiento territorial y urbano de esta ciudad, se considera pertinente actualizar y agregar servicios de planificación, urbanización y pavimentación en el ramo público y privado, mismos que se proponen a continuación:



d) Obra pública.- La Ley de Ingresos vigente, en su artículo 17, fracción IV, contempla tres conceptos para la autorización de licencia para obra pública, los cuales se transcriben a continuación:

"...H. Por autorización para la licencia de obra pública:

- 1. Pavimentación y banquetas: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado;*
- 2. Guarniciones: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal.*
- 3. Rehabilitaciones de pavimentos: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado..."*

Siendo la realidad que nuestra ciudad requiere constantes mejoras y rehabilitaciones de pavimentos, a través de la obra pública contratada por este Ayuntamiento, se propone que la tasa de cobro establecida en el punto 3 se ajuste a la realidad de los trabajos ejecutados y se fije el 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, agregándose además los conceptos de "construcción y/o rehabilitación de edificaciones".

Propuestas de modificación y adición que se encuentran incluidas en el **artículo 17, fracción IV, apartado J, numerales 3 y 4**, del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite.

Por último, se adhieren los conceptos que deberán pagar las empresas encargadas de proporcionar servicios de telecomunicación y que pretendan ocupar vías públicas de manera aérea, subterránea o a través de postes, además de solicitar que se considere agregar el concepto de cobro por la solicitud de correcciones o aclaraciones de documentos expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

Propuestas de modificación y adición que se encuentran incluidas en el **artículo 17, fracción IV, apartados H numerales 1 y 2 e I numerales 1 y 2**, del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite.

3. La mejora regulatoria es una política pública que tiene por objeto la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, de manera integral, continua y permanente, para otorgar los máximos beneficios a la



sociedad, minimizando los costos, fomentando la productividad y la transparencia, garantizando el desarrollo humano, social y económico y promoviendo además la eficacia y eficiencia de la administración pública.

Lo anterior encuentra su fundamentación en los artículos 2 fracciones I y III, 7, 8 fracciones I, II, III, V y VII de la Ley General de Mejora Regulatoria; 2 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX y X, 5, 6, fracciones I, II, III, IV, V, **VI**, VII y VIII y 66 apartado 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y Eje 1 Política y Buen Gobierno, Programa 1.1 Desarrollo Institucional, Estrategia 1.1.1 Eficientar la estructura organizacional, Actividad 1.1.1.6 Fomentar la mejora regulatoria en los procedimientos internos y externos municipales, del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Matamoros.

En ese sentido, este Ayuntamiento, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2019, autorizó la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el objetivo de simplificar y modernizar administrativamente los trámites para el inicio de operaciones de las empresas de bajo riesgo en el municipio y como herramienta para facilitar e impulsar su apertura, iniciando actividades el día 27 de septiembre del mismo año, brindando servicio de información bajo este esquema a aproximadamente 35 pequeños empresarios, de los cuales únicamente 4 han logrado iniciar operaciones.

Ahora bien, para la obtención de la licencia de funcionamiento bajo el esquema SARE, la Ley de Ingresos vigente establece los siguientes costos:

Trámite	Fundamento jurídico	Veces el valor diario de la UMA*	Costo
Dictamen de factibilidad de uso de suelo	Ley de Ingresos vigente (artículo 17)	10	\$ 868.80
Certificado de uso de suelo	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (artículo 194) y Ley de Ingresos vigente (artículo 17)	20	\$1,737.60
Dictamen de seguridad y riesgo	Ley General de Protección Civil (artículos 11 y 40), Ley Estatal (artículo 46), Reglamento de la Ley Estatal (artículos 24 y 25), Reglamento Municipal (artículos 6 y 33) y Ley de Ingresos vigente (artículo 15)	20	\$1,737.60
Licencia de funcionamiento	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (artículos 200 y 201)	0	\$ 0.00
* Unidad de Medida y Actualización (2019) = \$86.88 TOTAL		50	\$4,517.76

De lo anterior se advierte que el desembolso aproximado que debe realizar un emprendedor para obtener los documentos necesarios para lograr la apertura de su negocio de bajo riesgo es de 50



veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a \$4,517.76 (cuatro mil quinientos diecisiete pesos 76/100 m.n.).

En ese sentido, se detectó que una de las razones por la cual no se han aperturado más empresas bajo el esquema de la Ventanilla SARE es por el alto costo de los conceptos que se gestionan y que son necesarios para que cumplan con la normatividad vigente, los cuales, comparados con el costo que para los mismos conceptos se establecen en otros municipios de Tamaulipas, resulta poco competitivo en nuestra región. Costo que sumado al gasto de inversión inicial del emprendedor, resulta considerablemente alto que tiene como consecuencia que se desista en el emprendimiento o, en la mayoría de los casos, en el incumplimiento de sus obligaciones, iniciando su negocio al amparo de la ilegalidad.

Para evitar lo anterior y en el caso específico de la apertura de empresas de bajo riesgo conforme al esquema de la Ventanilla SARE, por única ocasión, al inicio de sus actividades, se propone una adición al Capítulo IV, con objeto de establecer los derechos por la expedición de los conceptos ya señalados, con un importe de 2.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada uno.

Trámite	Fundamento jurídico	Veces el valor diario de la UMA*	Costo
Dictamen de factibilidad de uso de suelo	Ley de Ingresos vigente (artículo 17)	2.5	\$ 217.20
Certificado de uso de suelo	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (artículo 194) y Ley de Ingresos vigente (artículo 17)	2.5	\$ 217.20
Dictamen de seguridad y riesgo	Ley General de Protección Civil (artículos 11 y 40), Ley Estatal (artículo 46), Reglamento de la Ley Estatal (artículos 24 y 25), Reglamento Municipal (artículos 6 y 33) y Ley de Ingresos vigente (artículo 15)	2.5	\$ 217.20
Licencia de funcionamiento	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (artículos 200 y 201)	2.5	\$ 217.20
* Unidad de Medida y Actualización (2019) = \$86.88 TOTAL		10	\$ 868.80

Como se puede apreciar, existe una una disminución considerable del costo que actualmente tiene que cubrir un emprendedor para iniciar un negocio de bajo riesgo, equivalente al 80% de ahorro, lo que coadyuvaría a establecer nuevas fuentes formales de empleo y propiciaría el desarrollo económico del municipio.

Sin embargo, la propuesta anterior no exime al contribuyente de la obligación de renovar cada uno de los conceptos mencionados con base en lo establecido en el proyecto de ley que nos ocupa.



Propuesta de adición que se encuentra incluida en el **artículo 30** del proyecto de ley que mediante la presente iniciativa se remite. Por tanto, se hace necesario recorrer el actual artículo 30, para ser 31 y así sucesivamente.

4. Uno de los espacios más visitado en el Municipio de Matamoros ha sido, sin duda, la Playa Bagdad, el cual cuenta a su vez con diversas atracciones, cuyo fin es complementar la diversión familiar y el sano esparcimiento de sus visitantes.

a) En el caso de la Tirolesa, con dos líneas de 100 m de ida y vuelta, con un muro de escalada a un costado, se propone adicionar el concepto de "Viaje redondo de Tirolesa", con un importe de 0.3 del valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, el cual se encuentra dentro del rango monetario que operan otros municipios de Tamaulipas y contribuiría para cubrir el costo de su mantenimiento y de los sueldos del personal.

b) Respecto del Tobogán, se propone adicionar el concepto de "Brazaletes tobogán 5 viajes", con un importe de 0.5 del valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, el cual asimismo se encuentra dentro del rango monetario que operan otros municipios de Tamaulipas y contribuiría para cubrir el costo de su mantenimiento y de los sueldos del personal.

c) Asimismo, dentro del balneario existe una área con superficie de 70.00 m x 70.00 m, con estacionamiento, ubicada dentro del área de concesión municipal, libre de vendedores ambulantes, que podría ser utilizada para la realización de eventos sociales, por lo cual se propone adicionar el concepto "Área para eventos en playa de 70m x 70m", con un importe de 7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En los términos anteriores, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Ayuntamiento dictaminaron la propuesta para el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, para el ejercicio fiscal del año 2021, el cual fue aprobado por la mayoría de los integrantes del órgano de Gobierno Municipal, en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, a la cual asistieron 22 de sus 24 integrantes, con 16 votos a favor y 6 en contra. **(Anexo único)**

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año **2021**, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. IMPUESTOS;
- II. CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL;
- III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS;
- IV. DERECHOS;
- V. PRODUCTOS;
- VI. APROVECHAMIENTOS;
- VII. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS;
- VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES;
- IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS;
- X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS; Y
- XI. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6 primer párrafo y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

RUBRO	TIPO, CLASE	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR	IMPORTE POR	IMPORTE POR
-------	-------------	------------------------------------	-------------	-------------	-------------



	Y CONCEPTO	CLASE	TIPO	RUBRO
1	IMPUESTOS			146,305,000.00
	11 Impuestos sobre los Ingresos		305,000.00	
	11.01.001 Espectáculos	270,000.00		
	11.01.002 Circos	35,000.00		
	11.01.003 Espectáculos poblado Ramírez			
	12 Impuestos sobre el Patrimonio		55,500,000.00	
	12.01.0001 Impuesto predial urbano	65,400,000.00		
	12.01.0002 Bonificación impuesto predial urbano	-12,600,000.00		
	12.01.0003 Impuesto predial rústico	3,200,000.00		
	12.01.0004 Bonificación impuesto predial rústico	-500,000.00		
	13 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		47,900,000.00	
	13.01.0001 Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	47,900,000.00		
	14 Impuestos al Comercio Exterior		0	
	15 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		0	
	16 Impuestos Ecológicos		0	
	17 Accesorios de Impuestos		13,000,000.00	
	17.01.0001 Recargos impuesto predial urbano	17,300,000.00		
	17.01.0002 Recargos impuesto predial rústico	1,200,000.00		
	17.01.0003 Bonificación recargos impuesto predial urbano	-9,000,000.00		
	17.01.0004 Bonificación recargos impuesto predial rústico	-600,000.00		
	17.01.0005 Gastos de ejecución	1,000,000.00		
	17.01.0006 Gastos de cobranza	2,000,000.00		
	17.01.0007 Bonificación gastos de ejecución	-200,000.00		
	17.01.0008 Bonificación gastos de cobranza	-400,000.00		
	17.01.0009 Recargos impuestos sobre adquisición de inmuebles	1,700,000.00		
	18 Otros Impuestos		0	
	19 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		29,600,000.00	
	19.01.0001 Rezagos impuesto predial urbano	28,000,000.00		
	19.01.0001 Rezagos impuesto predial rústico	1,600,000.00		
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
	21 Aportaciones para Fondos de Vivienda		0	
	22 Cuotas para la Seguridad Social		0	
	23 Cuotas de Ahorro para el Retiro		0	
	24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0	
	25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0	
	31.01.0001 Aportaciones de Instituciones	0		
	31.01.0002 Aportaciones de Particulares	0		
	31.01.0003 Cooperación p/Obras de Interés Público	0		
	39 Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0	
4	DERECHOS			70,600,000.00
	41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		6,300,000.00	
	41.01.0001 Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0		
	41.01.0002 Uso de vía pública por comerciantes	3,300,000.00		
	41.01.0003 Maniobras de carga y descarga en la vía pública	0		
	41.01.0004 Playa	3,000,000.00		
	43 Derechos por Prestación de Servicios		64,300,000.00	
	43.01.0001 Expedición de certificado de residencia	410,000.00		
	43.01.0002 Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	2,483,300.00		
	43.01.0003 Certificaciones	232,000.00		
	43.01.0005 Expedición de permiso eventual de alcoholes	308,000.00		
	43.01.0006 Carta de anuencia de empresas de seguridad privada	25,000.00		
	43.01.0007 Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias	44,000.00		
	43.01.0011 Dictamen Cruz Verde Tránsito	15,600.00		
	43.01.0012 Dictamen Cruz Verde Seguridad Pública	0		
	43.01.0013 Gestión administrativa para obtención de pasaportes - Secretaría de Relaciones Exteriores	6,900,000.00		
	43.01.0014 Servicios de Protección Civil	1,800,000.00		



	43.01.0015	Servicios Catastrales	12,250,000.00		
	43.01.0016	Desarrollo Urbano	16,000,000.00		
	43.01.0017	Panteones	1,300,000.00		
	43.01.0018	Rastro Municipal	735,000.00		
	43.01.0019	Estacionamiento de vehículos en vía pública	1,000.00		
	43.01.0020	Servicios de Tránsito, Vialidad y Seguridad Pública	7,450,000.00		
	43.01.0024	Control Ambiental	9,220,000.00		
	43.01.0025	Anuncios	2,710,000.00		
	43.01.0026	Funeraria Municipal	243,000.00		
	43.01.0028	Alberca del Centro Deportivo "Ing. Eduardo Chávez"	625,000.00		
	43.01.0029	Gimnasio Municipal "Leonel Meza Guillén"	250,000.00		
	43.01.0030	Unidad Deportiva "Emilio Martínez Manautou"	80,000.00		
	43.01.0031	Centro de Convenciones "Mundo Nuevo"	610,000.00		
	43.01.0032	Museo Casamata	16,000.00		
	43.01.0033	Teatro de la Reforma	255,000.00		
	43.01.0034	Instituto Regional de Bellas Artes	285,000.00		
	43.01.0035	Parque Olímpico Cultura y Conocimiento	50,000.00		
	43.01.0036	Galería Municipal "Jaime Garza"	2,100.00		
	44	Otros Derechos			0
	45	Accesorios de Derechos			0
	49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0
5		PRODUCTOS			1,570,000.00
	51	Productos		1,570,000.00	
	51.01.0001	Arrendamiento de locales, mercados, plazas y jardines	70,000.00		
	51.01.0002	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	50,000.00		
	51.01.0003	Productos financieros	1,450,000.00		
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de pago o liquidación			0
6		APROVECHAMIENTOS			6,760,000.00
	61	Aprovechamientos		6,360,000.00	
	61.01.0001	Multas municipales	6,110,000.00		
	61.01.0002	Aprovechamientos por Aportaciones	250,000.00		
	62	Aprovechamientos Patrimoniales			0
	63	Accesorios de Aprovechamientos		400,000.00	
	63.01.0001	Accesorios multas federales no fiscales	50,000.00		
	63.01.0002	Accesorios multas municipales	350,000.00		
	69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS			0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			0
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			0
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			0
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			0
	79	Otros Ingresos			0
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS			



		DE APORTACIONES		
81	Participaciones	857,730,000.00	857,730,000.00	1,357,865,000.00
82	Aportaciones		468,050,000.00	
82.01.0001	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	99,050,000.00		
82.01.0002	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	369,000,000.00		
83	Convenios		0	
84	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		85,000.00	
84.01.0001	Multas Federales no Fiscales	85,000.00		
85	Fondos Distintos de Aportaciones		32,000,000.00	
85.01.0001	Caminos y Puentes Federales	12,000,000.00		
85.01.0002	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	20,000,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES			0
91	Transferencias y Asignaciones		0	
92	Subsidios y Subvenciones		0	
93	Pensiones y Jubilaciones		0	
94	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0
1	Endeudamiento Interno		0	
2	Endeudamiento Externo		0	
3	Financiamiento Interno		0	
TOTAL		1,583,100,000.00	1,583,100,000.00	1,583,100,000.00

(UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 2°.- Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 1.13% mensual. Se podrán condonar los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los ingresos municipales por concepto de accesorios, serán: recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los impuestos, derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza, se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su reglamento.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 3°.- Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 4°.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO II DE LOS IMPUESTOS



Artículo 5°.- El Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas percibirá los siguientes impuestos:

- I. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica;
- II. Impuesto sobre adquisición de inmuebles; y
- III. Impuesto sobre espectáculos públicos.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 6°.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado, en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, estableciendo las siguientes tasas para predios urbanos y suburbanos:

Las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción a que se refiere el párrafo anterior, son las expedidas por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal **del año 2021.**

Clasificación y tasas.

Urbano y suburbano:

- I. Habitacional: 1.0 al millar;
- II. Comercial e industrial: 1.5 al millar;
- III. Tratándose de predios urbanos no edificados o con construcción menor al 5% de su superficie, el impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándola en un 100%;
- IV. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará el aumento del 100%;
- V. Los fraccionamientos autorizados pagarán sobre la tasa del 100% por los predios no vendidos en tres años, a partir de la autorización oficial de la venta; y
- VI. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de dos años, a partir de la contratación de la operación, pagarán sobre la tasa del 100% al término de ese tiempo.

Artículo 7°.- Se establece la tasa del 1.0 al millar anual, para predios rústicos sobre el valor catastral.

Artículo 8°.- El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 9°.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y será el 2% del valor del inmueble.



El pago de este impuesto no deberá ser menor en ningún caso a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 10.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se cobrará el 8% de los ingresos obtenidos.

CAPÍTULO III DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Artículo 11.- Las contribuciones para la ejecución de obras de interés público serán por los siguientes conceptos:

- I. Instalación de alumbrado público y red eléctrica;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las existentes; y
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquier otra semejante a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 12.- Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior, se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;



VII. Servicio de alumbrado público;

VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;

IX. Servicio de rehabilitación y/o mantenimiento de parques y jardines;

X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas;

XI. Inscripción en el registro municipal de vehículos para el establecimiento de la responsabilidad civil objetiva;

XII. Servicios prestados en la Oficina Municipal de Enlace por la recepción y revisión de documentos para la tramitación de pasaportes en la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XIII. Servicios prestados por la recepción y revisión de documentos para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos que la ley establece su exención.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

El cobro de los derechos a que hace referencia esta ley, deberá ser realizado exclusivamente por personal adscrito a la Tesorería Municipal.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados o constancias, certificaciones, búsqueda de documentos y/o cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales, anuencias, autorizaciones y renovaciones, actualizaciones, legalización, cancelación de documentos, ratificación de firmas, carta de residencia, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención, causarán un cobro de conformidad con la siguiente tabla especificada:

CONCEPTO	IMPORTE
Expedición de certificados o constancias	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificaciones	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Dictámenes	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Permisos para eventos sin fin de lucro para salones con capacidad a partir de 150 personas	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Anuencias, autorizaciones y renovaciones	10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Actualizaciones	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Legalización y ratificación de firmas	1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificado de residencia	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificado de residencia y/o certificado de no antecedentes penales municipales por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno, para solicitud de empleo	1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Recepción y revisión de documentación para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Constancia establecida en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización



Artículo 15.- Los derechos por los siguientes servicios en materia de protección civil causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la formulación y emisión de dictámenes de **seguridad** y riesgo:

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	IMPORTE
1 a 50 m ²	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
51 a 100 m ²	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
101 a 400 m ²	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Superiores a 401 m ²	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada 100 m ² adicionales
2,001 m ² o más, así como gaseras y gasolineras	200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

II. Por la capacitación en cursos se pagarán 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Por el visto bueno de los programas internos y programas específicos se pagarán 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Por el registro de consultores y capacitadores externos se pagarán 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Por constancias de simulacros, daños, entorno seguro y otros se pagarán 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Por el traslado en la ambulancia de Protección Civil se pagará conforme a lo siguiente:

TRASLADO	IMPORTE
Local	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Hasta 50 kilómetros del límite de la ciudad	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
A más de 50 kilómetros del límite de la ciudad, en el Estado de Tamaulipas	120 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Fuera del Estado de Tamaulipas	200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I. Servicios catastrales:

A. Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

1. Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral: 1 al millar;

2. Rústicos cuyo valor no exceda de 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización: 2.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

3. Rústicos cuyo valor catastral sea superior a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B. Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Formas de avalúo: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

D. Formas de manifiesto: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



E. Calificación de compraventa: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

F. Cartas de no propiedad: 25% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

G. Formas de ISAI: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

H. Búsqueda o cotejo de documentos o información: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I. Verificación física de predio: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Certificaciones catastrales:

A. La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Avalúos periciales (sobre el valor de los mismos): 2 al millar.

IV. Servicios topográficos:

A. Deslinde de predios urbanos por metro cuadrado: 1% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1. Terrenos planos desmontados: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. Terrenos planos con monte: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

3. Terrenos con accidentes topográficos desmontados: 30% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

4. Terrenos con accidentes topográficos con monte: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

5. Terrenos accidentados: 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

D. Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1. Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

2. Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción: 5 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

E. Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:



1. Polígono de hasta seis vértices: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 2. Por cada vértice adicional: 20 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
 3. Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción: 10 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- F. Localización y ubicación del predio: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Servicios de copiado:

A. Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1. Hasta tamaño oficio: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
2. En tamaños mayores: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 17.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando la asignación o certificación del número oficial requiera previamente la verificación física del predio: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por la expedición del certificado de uso de suelo y/o renovación cada dos años, se calculará con base a la superficie del terreno y al tipo de uso de suelo requerido y se causará de acuerdo al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señaladas en la siguiente tabla:

SUPERFICIE/USO	HABITACIONAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	COMERCIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	INDUSTRIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	SERVICIOS (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
0 a 100 m ²	10	20	20	20
101 a 300 m ²	20	40	40	40
301 a 500 m ²	35	50	50	50
501 a 1000 m ²	50	70	60	60
1001 a 3000 m ²	75	85	70	70
3001 a 5000 m ²	100	90	80	80
5001 a 10,000 m ²	150	150	90	100
1 Ha. a 3 Ha.	175	175	100	120
3-01 Ha. a 5-00 Ha.	200	200	120	150
5-01 Ha. a 10-00 Ha.	300	300	150	180
10-01 Ha. a 30-00 Ha.	400	400	200	200
30-01 Ha. en adelante	500	500	250	300

III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación en cada planta o piso: 5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro cuadrado o fracción.

IV. Por la expedición de las licencias o autorizaciones siguientes:



A. De construcción o edificación, se calculará con base en la superficie de construcción que se pretenda realizar y al destino de la misma y se causará de acuerdo al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señalado en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Habitacional	10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m2
Comercial	15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m2
Industrial y/o servicios	12% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m2
Área de estacionamiento	3% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m2
Bardas	10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m2

B. De instalación de tubería o ductos: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro lineal, cuadrado o fracción;

C. De excavación en la vía pública: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro cúbico o fracción;

D. De construcción de cimentaciones para la instalación de **anuncios espectaculares, torres o antenas de transmisión y servicios**: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación;

E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de **anuncios espectaculares, torres o antenas de transmisión y servicios**: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción;

F. De instalación de dispensario de gasolina: 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada dispensario instalado;

G. De introducción de tubería para la instalación de gas natural con el sistema de perforación horizontal dirigida para diámetros hasta de 200 mm, así como de tubería de acero hasta de 8", incluyendo rotura y reposición de pavimentos: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal o fracción de construcción;

H. De instalación de ductos subterráneos y/o aéreos de cable para televisión, fibra óptica y demás servicios de telecomunicación de empresas públicas o privadas que requieran ocupar las vías públicas:

1. Aéreo: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal;

2. Subterráneo: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal;

I. De instalación de postes:

1. Con altura menor a 11 metros lineales, 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por poste;

2. Con altura superior a los 11 metros lineales, 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por poste;

J. De Obra Pública:

1. Pavimentación y banquetas: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado;

2. Guarniciones: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal.



3. Rehabilitación de pavimentos: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

4. Construcción y/o rehabilitación de edificaciones: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

V. Por la expedición del certificado de uso de suelo comercial para instalación de antena de telefonía celular: 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Por la expedición de la licencia para remodelación se calculará sobre la base de superficie de construcción remodelada: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción.

VII. Por la expedición de la licencia para demolición de obras se calculará sobre la base de la superficie de construcción demolida: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción.

VIII. Por la expedición del dictamen de factibilidad de uso del suelo: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción, edificación o modificación: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

X. Por autorización de subdivisión, fusión y relotificación y certificación de medidas y colindancias de predios urbanos y rústicos, se calculará **con base a la superficie total del terreno y se causará de acuerdo al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señalado en la siguiente tabla:**

SUPERFICIE	IMPORTE
0 a 1000 m ²	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1001 a 5000 m ²	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
5001 a 9,999 m ²	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 Ha. a 5 Has.	60 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
5-01 Has. a 10-00 Has.	70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
10-01 Has. a 50-00 Has.	80 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
50-01 Has. a 100-00 Has.	90 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
100-01 Has. en adelante	100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

XI. Por permiso de rotura:

A. De piso, vía pública en lugar no pavimentado: 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

B. De calles revestidas de grava conformada: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

C. De concreto hidráulico o asfáltico: 2.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

D. De guarniciones y banquetas de concreto: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción; y

E. Reposición de concreto hidráulico o asfáltico de piso, vía pública, guarniciones y banquetas: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal, cuadrado o fracción.



Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura, con las especificaciones y materiales originales utilizados.

XII. Por permiso temporal para utilización de la vía pública con escombro o materiales de construcción: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XIII. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XIV. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos: 25% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cada metro lineal en su(s) colindancia(s) a la calle.

XV. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cada metro lineal o fracción del perímetro.

XVI. Por licencia de uso de suelo para estacionamientos públicos de vehículos en los que se cobre tarifa o pensión al usuario, anualmente, en el mes de enero del año correspondiente: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización más 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado de la superficie total del inmueble.

XVII. Por la expedición de la licencia de funcionamiento para establecimientos y/o su renovación anual, se calculará con base en la superficie de construcción, incluyendo el área de estacionamiento y se causará conforme al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	COMERCIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	INDUSTRIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	SERVICIOS (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
0 A 100 m ²	10	40	50
101 A 300 m ²	35	70	80
301 A 500 m ²	60	100	150
501 A 1000 m ²	100	120	200
1001 A 3000 m ²	120	150	250
3001 A 5000 m ²	150	200	300
5001m ² en adelante	200	250	350

Para la realización de cualquier trámite referente a este artículo será obligatorio tener el pago del Impuesto Predial al corriente, así como haber realizado la respectiva actualización del manifiesto de propiedad urbana ante la Dirección de Catastro Municipal.

Artículo 18.- Por peritajes oficiales se causarán 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 19.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción del área vendible.

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías: 1.6% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción del área vendible.



Artículo 20.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión del servicio público de panteones se causarán 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

- I. Inhumación: 4.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- II. Reinhumación: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- III. Exhumación: de 6 a 9.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- IV. Inhumación de restos: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- V. Cremación: 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- VI. Construcción de media bóveda: 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- VII. Construcción de doble bóveda: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- VIII. Asignación de fosa por 7 años: 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- IX. Duplicado de título: de 3 a 7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- X. Manejo de restos: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- XI. Por reocupación de media bóveda: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- XII. Por reocupación de bóveda completa: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- XIII. Por instalación o reinstalación:
 - A. Esculturas: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - B. Placas y/o arriate: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - C. Planchas y/o gavetas: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - D. Monumentos y lápidas: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - E. Capilla cerrada con puerta: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - F. Capilla abierta con 4 muros: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - G. Cruz y floreros: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
 - H. Servicio de registro de título por dos años: 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



I. Servicio de excavación de fosa: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las personas de la tercera edad, jubilados y pensionados, pagarán el 50% por este servicio, siempre y cuando acrediten que son propietarios del título correspondiente.

XIV. Traslado de cadáveres:

A. Dentro del municipio: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Dentro del Estado: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

C. Fuera del Estado: 9 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

D. Al extranjero: 11.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 22.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por matanza, degüello, pelado o desviscerado de:

A. Bovino, por cabeza: 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Porcino, por cabeza: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta 120 kg. y de más de 120 kg.: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

C. Ovino y caprino, por cabeza: 30% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

D. Aves, conejos, por animal: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

E. Descuero, por animal: 23% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por uso de corral, por día:

A. Bovino, por cabeza: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Porcino, por cabeza: 0.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

C. Ovino y caprino, por cabeza: 0.2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Transporte:

A. Carga y descarga a establecimientos:

1. Bovino, por cabeza: 80% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. Porcino, por cabeza: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

3. Ovino y caprino, por cabeza: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Por refrigeración, por cada 24 horas:

A. Bovino, por cabeza: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. Porcino, por cabeza: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Ovino y caprino, por cabeza: 0.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;



Artículo 23.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

- I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento: \$2.00 por cada hora o fracción, o \$5.00 por tres horas;
- II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual: 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por hora o fracción y 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- A. Se cobrará por multa: de 2 a 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%;
- C. En el caso de no cubrir su pago después de 24 horas, se cobrará el 4% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- D. A los 30 días se procederá a realizar el procedimiento de ejecución de acuerdo al Código Fiscal del Estado, cobrándose los accesorios que estipula el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento legal.

Artículo 24.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad y seguridad pública, se causarán y liquidarán los derechos siguientes:

- I. Por servicio de grúa y/o arrastre y servicio de almacenaje en terrenos municipales que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones a los reglamentos de Seguridad Vial y Tránsito Municipal y de Transporte del Estado de Tamaulipas, así como por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, serán conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ARRASTRE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	ALMACENAJE POR DÍA (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	MANIOBRAS DE OPERACIÓN DE GRÚA (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Carro, camioneta, motocicletas de todos los tipos y remolque de 1 eje	7	1	9
Camión hasta de 3 toneladas vacío y transporte colectivo tipo camioneta cerrada	9	1.5	12
Autobús de transporte colectivo, camión, microbús y camión hasta de 3 toneladas cargado	10	2	16
Camión cargado, tracto camión y caja de tracto camión vacía	12	3	18
Tracto camión con caja vacía	14	3	20
Caja de tracto camión cargada	14	3	20
Tracto camión con caja cargado	22	5	20



II. En el caso de los servicios de arrastre, pensión y maniobras de operación de grúas, tratándose de obreros, jornaleros y asalariados, se les otorgará un descuento del 50% en estos servicios, siempre y cuando no se haya originado de una infracción relacionada con bebidas embriagantes.

III. En caso de que los vehículos se encuentren ubicados en la periferia de la ciudad como la carretera Sendero Nacional, salida a Victoria, carretera a la Playa Bagdad, se aumentarán 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al servicio de arrastre; si el arrastre fuera desde el poblado Higuerrillas, se aumentará al costo de arrastre 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Permiso por carga, descarga y maniobra en el primer cuadro de la ciudad, en un horario de 6 a 22 horas, se cobrará:

DURACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS POR PERMISO	IMPORTE
1 día	1 a 5	4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 mes	1 a 5	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 año	1 a 5	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 año	6 en adelante	320 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

El primer cuadro de la ciudad comprende: al Norte con calle Hidalgo y Av. Constitución hasta la Av. Tamaulipas; al oriente con la Av. Tamaulipas hasta la privada 10 de Mayo, continuando con la calle Primera hasta la calle Canales; al Sur con la calle Canales, de la calle Primera hasta la calle Sexta, continuando sobre la calle Diagonal Cuauhtémoc hasta la Av. Manuel Cavazos Lerma; y al poniente con la Av. Manuel Cavazos Lerma, de Diagonal Cuauhtémoc hasta la calle Hidalgo (vías de FFCC).

V. Por derechos de servicio de seguridad vial y de seguridad pública en eventos especiales, se cobrará: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 8 horas por elemento.

A. Por cierre de calle por 4 horas con autorización previa de Tránsito Local: 2 a 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido más de una ocasión: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito Municipal, que sean causales de hechos de tránsito, así como conducir en estado de ebriedad y, ocupar sin causa justificada lugares designados al estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

VI. Por examen de manejo de vehículo: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 25.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la licencia anual los comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos pagarán 4.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Los comerciantes ambulantes con licencia pagarán 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día.

III. Los puestos fijos o semifijos con licencia pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:



- A.** En primera zona: 7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B.** En segunda zona: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- C.** En tercera zona: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Los permisos provisionales tendrán el mismo costo previsto en la fracción I de este artículo y pagarán los mismos derechos señalados en la fracción II en el caso de los comerciantes ambulantes; y en el caso de los puestos fijos o semifijos los mismos que se prevén en la fracción III, cuando se trate de 30 días o la cantidad que resulte de dividir la cuota entre 30 días y multiplicarla por el número de días autorizados en el permiso provisional.

En el caso en que los comerciantes ambulantes con puestos fijos o semifijos no cuenten con el permiso tal y como lo establece esta ley, se les dará un período improrrogable no mayor a 5 días hábiles para dar cumplimiento a la misma, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

El Ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en las que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos o semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Los vendedores en la vía pública en puestos fijos o semifijos, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- A.** Por no estar registrado en el padrón municipal: multa de 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- B.** Por estar ubicado en lugar distinto al que solicitó: multa de 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Los pagos de los derechos deberán hacerse dentro de los diez primeros días de cada mes.

El adeudo por más de dos meses consecutivos, la alteración del orden público o la negativa a una posible reubicación a petición de la autoridad municipal, dará lugar a la cancelación del permiso correspondiente sin responsabilidad para el Ayuntamiento. En todos los casos se notificará por escrito al propietario.

IV. Los comerciantes que operen en la Playa Bagdad pagarán:

- A.** Una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día durante la Semana Santa y semana posterior a ésta y durante los meses de julio y agosto.
- B.** 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día el resto del año.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como de las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos en esta ley.

Los pagos deberán hacerse diariamente al personal designado por la Tesorería Municipal.

Por la actualización de la credencial o tarjetón para ejercer actos de comercio en los mercados o tianguis: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por persona, con vigencia de un año.



A las personas mayores de 60 años o con discapacidad, se les condonará el 50% de las tarifas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Ingresos, mediante la exhibición de una credencial expedida por institución oficial, que cumplan con dicho requisito.

Para la autorización de permisos para venta de alimentos se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de marzo de 2010, en lo que concierne al Capítulo 5, Disposiciones Generales, apartado 5.12.1.

Artículo 26.- Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del municipio, están obligadas a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios.

Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y en su caso aprobará la determinación del coeficiente mencionado.

Los derechos a que se refiere este artículo se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

Artículo 27.- Los propietarios de predios baldíos ubicados dentro del perímetro del área urbana de una ciudad, villa o congregación, deberán efectuar el desmonte, deshiera y limpieza de su inmueble. En caso de incumplimiento, el municipio podrá efectuar el servicio de limpieza, debiendo el propietario cubrir el costo que represente al municipio la prestación de este servicio, conforme a las siguientes tarifas:

I. Predios con superficie hasta 1,000.00 metros cuadrados, pagarán el 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado; y



II. Predios mayores de 1,000.00 metros cuadrados, pagarán el 8% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

Para los efectos de este artículo, por predio baldío se entiende aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de los requisitos señalados con anterioridad para considerarse baldíos, deberán encontrarse ocupados más del 50% de las calles del fraccionamiento.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, a quien se le concederá un término de diez días hábiles, para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que limpie por su cuenta; de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a ejecutar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo, el cual podrá ser con cargo al Impuesto Predial.

Durante los meses de enero y febrero se notificará a los omisos que a partir del mes de marzo el municipio podrá iniciar los trabajos respectivos, y que en tal eventualidad deberá cubrir los derechos prestados en este concepto.

La Tesorería Municipal podrá hacer público el crédito fiscal que se genere a favor del municipio por este concepto e iniciar el procedimiento correspondiente para su cobro.

Artículo 28.- Los derechos por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el municipio, se cobrarán en la siguiente forma:

I. Por generar residuos sólidos urbanos y de manejo especial, entendiéndose a aquella persona que de cualquier forma origine o maneje residuos sólidos urbanos, independientemente de que se encuentre en las restantes clasificaciones de este artículo, se cobrarán 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por año para la obtención de la licencia correspondiente.

II. Por recolectar y transportar residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

A. Cuando la recolección se realice en industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se lleve a cabo en vehículos propiedad del Ayuntamiento, se cobrará 0.6% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada kilogramo.

El usuario que haga uso de ese servicio municipal, hará un manifiesto ante la Dirección de Control Ambiental, en el que declarará bajo protesta de decir verdad el tipo y la cantidad en kilogramos de residuos cuyo manejo solicita al municipio.

El municipio, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, podrá verificar lo declarado por el usuario y, si procediera, rectificará la cantidad cubierta por el contribuyente, pudiendo determinar las diferencias no pagadas, incluyendo sus respectivos accesorios.

B. Cuando la recolección la realicen los particulares en sus domicilios y el transporte se realice en vehículos de su propiedad, no se cobrará.

C. Cuando la recolección se realice en negocios como industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se realice en vehículos de su propiedad, se cobrará por la autorización anual correspondiente expedida por la Tesorería Municipal y la Dirección de Control Ambiental, 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camioneta hasta de



3 toneladas y 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camión con capacidad de carga mayor a 3 toneladas.

D. Cuando la recolección se realice en negocios como industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se lleve a cabo en vehículos legalmente autorizados para el transporte de carga en general, a quien el usuario pague flete por cada ocasión, deberá cubrir a la Dirección de Ingresos por cada viaje realizado:

1. Por camión de 1.0 toneladas o menos: 0.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
2. Por camión de 1.1 a 3.5 toneladas: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
3. Por camión de 3.6 a 10.0 toneladas: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
4. Por camión de 10.1 toneladas o más: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Control Ambiental llevarán un registro de dichos vehículos, los cuales deberán contar previamente con autorización anual para realizar esa actividad, por la cual se cobrarán 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camión con capacidad de carga mayor a 3 toneladas y 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camioneta hasta de 3 toneladas.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios particulares con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, que por el volumen de desechos que manejan requieran de alguna forma de cobro periódico. Para ello, el personal a cargo del departamento de Ingresos llevará un registro preciso de los fletes realizados y las cantidades de desechos depositados por los usuarios contratantes, a fin de que realice los cobros correspondientes.

III. Depósito de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

A. El depósito de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Municipal, transportados por cualquier tipo de vehículo, se cobrará a razón de 0.3% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por kilogramo depositado, de acuerdo al peso registrado en cada ocasión en la báscula de dicho relleno. A los comercios e industrias que por manifiesto depositan sus residuos sólidos urbanos, el cobro mínimo mensual será de 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando el depósito de residuos lo realicen particulares en sus propios vehículos, sólo se cobrará el peso que exceda de 100 kilogramos.

B. El depósito controlado de residuos considerados de manejo especial en una celda construida con ese propósito, se cobrará a razón de 1.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por kilogramo depositado, de acuerdo al peso registrado en cada ocasión en la báscula del relleno sanitario. Los residuos señalados son:

1. Cadáveres de animales o partes de ellos;
2. Estiércol biológicamente estabilizado;
3. Lodos estabilizados de plantas de tratamiento;
4. Residuos o materiales cuyo tamaño o peso exceda las capacidades de los equipos utilizados para su manejo;



5. Residuos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles;
 6. Partes y accesorios automotrices en grandes volúmenes;
 7. Residuos generados fuera de la jurisdicción territorial municipal, salvo aquellos que autorice el Ayuntamiento mediante convenio suscrito con el o los municipios de procedencia; y
 8. Llantas usadas.
- C. El depósito en el relleno sanitario municipal de vehículos abandonados en la vía pública es de manejo especial y se cobrará a razón de \$100.00 por unidad. Cuando se trate de vehículos abandonados en la vía pública cuyo depósito en el Relleno Sanitario lo realice la autoridad municipal, se cobrará:

TIPO DE VEHÍCULO	ARRASTRE Y DEPÓSITO (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Carro, camioneta, motocicleta, remolque de eje, carretón, transporte colectivo de tipo camioneta cerrada o triciclo	10
Camión, microbús, autobús y otros	20

Sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el propietario del vehículo por violaciones a otros reglamentos municipales por el abandono señalado, esa cantidad tendrá el carácter de crédito fiscal y el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el procedimiento de ejecución correspondiente para cobrarla.

La Tesorería Municipal podrá vender todos los vehículos depositados en el Relleno Sanitario.

IV. Por la autorización de funcionamiento de empresas recicladoras de residuos sólidos no peligrosos, se pagarán las siguientes anualidades:

- A. Microempresas: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Pequeñas empresas: 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C. Medianas empresas: 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- D. Grandes empresas: 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las empresas recicladoras están obligadas a depositar los residuos que generen en el Relleno Sanitario Municipal y a pagar las cantidades correspondientes por su recolección, transporte y depósito.

El depósito de cualquiera de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial enunciados en las fracciones anteriores en la vía pública, en lotes baldíos o en lugares no autorizados por el municipio para ese fin, es una infracción al artículo 50 del Reglamento del Servicio de Limpia, Recolección y Transporte de Desechos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y los infractores pagarán:

De acuerdo a los artículos del 56 al 59 del reglamento mencionado:

1. Los particulares: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
2. Los comerciantes, industriales o prestadores de servicios: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



La imposición de esas sanciones le corresponderá indistintamente al Presidente Municipal, al Director de Control Ambiental y/o al Director de Limpieza Pública y su cobro a la Tesorería Municipal.

Cuando se trate de la primera infracción, las autoridades podrán reducir el monto de dichas sanciones a la mitad.

Cuando un infractor repita la falta en dos ocasiones o más, la infracción se aplicará por tres tantos, tendrá el carácter de crédito fiscal y la autoridad municipal podrá iniciar el procedimiento de ejecución necesario para su cobro.

V. Por la autorización como transportista de aguas residuales y de uso doméstico, se pagará anualmente:

A. Pipero de aguas residuales: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Pipero de aguas de uso doméstico: 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

C. Por camión de 3.5 toneladas o más: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

D. Por camioneta menor de 3.5 toneladas: 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 29.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad en fachadas, bardas o estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, pagarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Dimensiones de más de 0.6 metros cuadrados hasta 1.8 metros cuadrados: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Queda exceptuado el pago a que se refieren las fracciones anteriores, siempre y cuando dichos anuncios o carteles se coloquen dentro de su propiedad.

III. Dimensiones de más de 1.9 metros cuadrados y hasta 4.0 metros cuadrados: 12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Dimensiones de más de 4.1 metros cuadrados hasta 8.0 metros cuadrados: 24 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Dimensiones de más de 8.1 metros cuadrados: 48 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VII. Por el uso de publicidad en la vía pública mediante perifoneo y/o volanteo: hasta 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Además, deberán contar con un permiso de la Dirección de Control Ambiental.



VIII. Por colocación de pendones o carteles en la vía pública: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada 20 pendones o carteles. Además, deberá de contar con permiso de la Dirección de Control Ambiental.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales, estatales o municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social o por convenio especial con partidos y organizaciones políticas, siempre y cuando cumplan con los requisitos fijados por el Ayuntamiento.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, será responsable solidario en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicada físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas e Internet.

En el Centro Histórico y áreas residenciales, los anuncios deberán corresponder en su forma y tamaño al conjunto arquitectónico de la zona, a fin de mantener un ambiente visual armónico. En esos casos se seguirán los lineamientos emitidos por la Dirección de Control Ambiental.

Artículo 30.- Los derechos por la expedición de los conceptos de factibilidad de uso de suelo, certificado de uso de suelo, dictamen de seguridad y riesgo y licencia de funcionamiento para las empresas que se adecúen al esquema de la Ventanilla SARE y que sean consideradas de bajo riesgo conforme al Catálogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE Matamoros y normatividad vigente, cuyas operaciones vayan a ser realizadas en locales construidos hasta 60 m2, por única ocasión al inicio de sus operaciones, se cobrarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Factibilidad de uso de suelo</i>	<i>2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>Certificado de uso de suelo</i>	<i>2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>Dictamen de Seguridad y Riesgo</i>	<i>2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>Licencia de funcionamiento</i>	<i>2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>

Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la renovación de los conceptos anteriormente señalados, deberán cubrirse con base en lo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO V DE LOS PRODUCTOS

Artículo 31.- Los ingresos del municipio por concepto de los productos serán los siguientes:

- I. Donativos.
- II. Intereses generados por inversiones financieras.
- III. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualquiera, entre otros, de los siguientes bienes:



A. Mercado José Ma. Barrientos;

B. Teatro de la Reforma;

CONCEPTO	DE LUNES A VIERNES DE 8 A 16 HS	DE LUNES A VIERNES DESPUÉS DE LAS 16 HS	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	ENSAYOS DE 9:00 A 15 HS	ENSAYOS DE 16 A 20 HS	ENSAYOS FIN DE SEMANA
	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)					
Obras empresariales	197	217	237	20	40	60
Obras infantiles	151	171	191	0	0	0
Escuelas federales	40	60	79	0	0	0
Escuelas privadas	79	99	119	0	0	0
Escuelas de danza y teatro	93	112	132	0	0	0
Inst. religiosas, de beneficencia y asoc. civiles	40	60	79	0	0	0
Rondallas y musicales locales	66	86	105	0	0	0
Rondallas y musicales foráneas	197	217	237	0	0	0

C. Funeraria Municipal;

CONCEPTO	IMPORTE
Renta de capilla	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de carroza	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Preparación de cuerpo normal	16 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Preparación cuerpo V.I.H. y obeso	37 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Prep. cpo. tuberculosis, hepatitis	37 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Cremación	16 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de equipo de velación	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd jumbo madera	0.5 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera std. 1.80 m	0.3 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd #55 ^a	0.4 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd de madera 0.60 m	11 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 0.80 m	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.00 m	15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.20 m	17 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.40 m	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico tipo Mty.	79 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico std. 1.80 m.	45 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico celcar	74 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd jumbo metálico	87 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 60 cm	24 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.00 m	28 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.20 m	32 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.40 m	33 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

D. Centro de Convenciones Mundo Nuevo;

CONCEPTO	CAPACIDAD	IMPORTE
Renta de gimnasio	2,500 personas	159 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de lobby	250 personas	93 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de salón planta alta	600 personas	106 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de salón de usos múltiples	100 personas	73 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

E. Parque Olímpico Cultura y Conocimiento;

CONCEPTO	DE LUNES A VIERNES DE 8 A 16 HS.	LUNES A VIERNES DESPUÉS DE LAS 16 HS.	SÁBADO, DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS
	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)		
Inst. religiosas, de beneficencia y asoc. civiles	16	20	27
Escuelas federales	16	20	27
Escuelas privadas	20	40	47
Rondallas y musicales locales	16	25	27
Escuelas de danza y teatro	27	47	53
Obras infantiles	76	86	96



Conciertos, rondallas y musicales foráneos	99	109	119
Sala audiovisual/Sala de usos múltiples	17	17	20
Áreas de estacionamiento	16	16	16

F. Museo Histórico Casamata;

CONCEPTO	CAPACIDAD	IMPORTE
Sala Ma. del Pilar	100 personas	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Explanada Eliseo Paredes	hasta 350 personas	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Jardín fortificado	50 personas	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

G. Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez (Alberca Chávez);

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Boleto de niño	Fija	0.2 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Boleto de estudiante	Fija	0.2 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Boleto de adulto	Fija	0.3 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Cursos de natación	Mensual	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía individual	Mensual	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía familiar	Mensual	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía de uso de carril	Mensual	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Evento de campamento de verano	Fija	62 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Fuente de sodas	Fija	14 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

H. Gimnasio de basquetbol de la Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez;

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Uso de gimnasio de basquetbol	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Basquetbol veterano	Fija	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Basquetbol infantil	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Torneo de voleibol	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Voleibol veteranos	Fija	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Voleibol infantil	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Clases de karate	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Clases de zumba	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Eventos no deportivos	Fija	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

I. Gimnasio de pesas de la Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez;

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Membresía de uso Gimnasio de pesas	Fija	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

J. Unidad Deportiva Emilio Martínez Manautou (Chapoteadero);

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Acceso	Diaria	0.2 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Renta de snack	Mensual	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

K. Canchas del Cambio;

L. Parque Felipe Leal García;

M. Gimnasio Municipal Leonel Meza Guillén;

CONCEPTO	IMPORTE
Uso diario	0.2 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Uso mensual	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

N. Instituto Regional de Bellas Artes;



CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Inscripción a talleres	Fija	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Colegiatura	Mensual	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
<i>Curso de verano y/o curso intensivo</i>	Fija	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

O. Mercado Juárez; y

P. Playa Bagdad;

CONCEPTO	IMPORTE
Sombra con asador	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Sombra de palma	1 <u>vez</u> el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Palapas	0.4 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Cabañas frente	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Cabañas traseras	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Uso de sanitarios	0.1 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Uso de regaderas	0.1 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Barril de agua	0.1 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Chapoteadero niño	0.2 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Chapoteadero adulto	0.3 <u>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
Renta de snack (mensual)	13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Restaurantes establecidos (temporada alta)	22 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Restaurantes establecidos (temporada baja)	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
<u>Viaje redondo de Tirolesa</u>	<u>0.3 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
<u>Brazaletes tobogán 5 viajes</u>	<u>0.5 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>
<u>Area para eventos en playa de 70m x 70m</u>	<u>7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</u>

El cobro de los productos a que hace referencia esta ley, deberá ser realizado exclusivamente por personal adscrito a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO VI DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 32.- Los ingresos del municipio por concepto de aprovechamientos serán:

I. En la colaboración administrativa del convenio de coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales;

II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables en el Bando de Policía y Buen Gobierno e infracciones a los reglamentos de Seguridad Vial y Tránsito Municipal y de Transporte del Estado;

III. Reintegros de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;

IV. Reintegros con cargo al fisco del estado o de otros municipios; y

V. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO VII DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 33.- Los ingresos del municipio por concepto de venta de bienes y servicios serán:

I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles; y

II. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.



CAPÍTULO VIII DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Artículo 34.- Los ingresos municipales por concepto de participaciones y aportaciones de recursos federales serán:

- I. Participaciones federales a través del estado que le correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas;
- II. Participaciones federales recibidas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal;
- III. Aportaciones que nos correspondan derivadas de convenios, acuerdos y fondos; y
- IV. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se determinen por convenios o acuerdos.

CAPÍTULO IX DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 35.- El municipio percibirá las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que determinen las leyes del estado, así como los convenios federales respectivos.

CAPÍTULO X DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Artículo 36.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

CAPÍTULO XI INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 37.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1. Ingresos propios.

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2. Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.



Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del impuesto predial / Facturación total del Impuesto predial) * 100.*

3. Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial)*100.*

4. Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (claves catastrales en rezago cobrado por impuesto predial / claves catastrales totales en rezago por impuesto predial)*100.*

5. Eficacia en ingresos fiscales. Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (ingresos recaudados / ingresos presupuestados).

6. Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (ingresos propios / habitantes del municipio).

7. Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:



Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación)*100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del municipio y le son aplicables las disposiciones que respecto De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año **2021** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. En el caso de que durante el ejercicio fiscal los Municipios incurran en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, los Ayuntamientos deberán dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y



III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Los Ayuntamientos a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

Artículo Cuarto. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Quinto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el **2.5** por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ANEXO

Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 18 se presenta:

Fracción I Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Fracción II Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fracción III Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción I Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Objetivo

El Municipio, a través de sus diversas dependencias, establece acciones de recaudación en los rubros establecidos en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2021**, a fin de lograr las metas señaladas en el mismo documento.

En el rubro de Participaciones, Aportaciones y Convenios, se vigilarán las Leyes que para el caso sean expedidas, con apego a las normatividades que se emitan, buscando acceder a la mayor cantidad de recursos posibles.

Estrategias

- Para lograr un incremento en la recaudación del impuesto del predial, buscaremos el apoyo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de contar con el Programa de Recaudación y Control Catastral, para actualizar los registros catastrales mediante la digitalización y la expansión de la tecnología electrónica, además la conexión entre la base de datos cartográfica y la base de datos alfanumérica, que permite detectar construcciones omisas y lotes baldíos.
- Programa de Descuento del Impuesto Predial Corriente, como en anteriores ejercicios, durante el período que comprende los meses de enero a abril, que permite al contribuyente obtener descuentos por pronto pago desde 6 hasta un 15% de descuento al inicio de año. Asimismo, el descuento del 50% aplicable para los contribuyentes de la tercera edad, durante todo el año.



- Instalación de Módulos fuera de la Presidencia Municipal durante el período que comprende los meses de enero a marzo, dando al contribuyente más opciones para el cumplimiento del pago.
- Revisiones mensuales sobre indicadores de cada una de las dependencias, con el fin de lograr el objetivo de recaudación de acuerdo al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Metas

- Lograr las metas de recaudación de los ingresos proyectados en todos los conceptos establecidos en la presente Ley de Ingresos.
- Mejorar todos los procesos que nos ayudan a la recaudación en cada una de las dependencias generadoras de ingresos.
- Modernizar sistemas que faciliten los procesos de pago y disminuyan los tiempos de espera.

Fracción II Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición.	1,053,050,000	1,088,853,700	1,125,874,726	1,164,154,466
A. Impuestos	146,305,000	151,279,370	156,422,869	161,741,246
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	70,600,000	73,000,400	75,482,414	78,048,816
E. Productos	1,570,000	1,623,380	1,678,575	1,735,646
F. Aprovechamientos	6,845,000	7,077,730	7,318,373	7,567,197
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	827,730,000	855,872,820	884,972,496	915,061,561
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas.	530,050,000	548,071,700	566,706,138	585,974,146
A. Aportaciones	468,050,000	483,963,700	500,418,466	517,432,694
B. Convenios	62,000,000	64,108,000	66,287,672	68,541,453
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos.	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados.	1,583,100,000	1,636,925,400	1,692,580,864	1,750,128,613



Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición.	1,027,622,831	1,098,978,047	1,093,272,601	1,053,050,000
A. Impuestos	141,603,461	116,576,807	122,637,157	146,305,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	68,329,583	55,615,060	41,698,175	70,600,000
E. Productos	1,505,706	532,638	654,462	1,570,000
F. Aprovechamientos	6,618,151	2,318,258	3,519,000	6,845,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	809,565,930	899,213,449	873,843,065	827,730,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	82,394	53,679	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	24,639,441	50,867,064	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas.	548,311,330	529,493,045	555,934,193	530,050,000
A. Aportaciones	407,315,952	466,688,932	484,699,788	468,050,000
B. Convenios	140,995,378	62,804,113	71,234,405	62,000,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos.	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados.	1,575,934,161	1,628,471,092	1,649,206,794	1,583,100,000

Fracción III Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y del precio del petróleo:

La recaudación federal participable se puede ver afectada por dos principales razones: el tipo de cambio peso-dólar y el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo; lo anterior, por la alta dependencia de estas fuentes de recursos, representando una proporción del 85% con respecto del total de los ingresos.

De acuerdo con el documento Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se establece que para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se consideran las siguientes variables macroeconómicas: a) una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%; b) una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; c) una tasa de interés de 4.0%, que asume espacio para reducciones adicionales durante 2020, en línea con las expectativas, y estabilidad de la política monetaria durante 2021; d) un tipo de cambio promedio y de cierre de 22.1 y 21.9 pesos por dólar, respectivamente; e) un precio promedio del petróleo de 42.1 dólares por barril y; f) una plataforma de producción de crudo total de 1,857 mbd.

Por lo anterior, nuestros ingresos federales por concepto de participaciones, aportaciones y convenios pudieran verse afectados y constituirán la necesidad de establecer líneas de acción que nos permitan asumir estas variaciones.



Adicionalmente, se llevarán a cabo revisiones mensuales de nuestro presupuesto de ingresos, con el fin de vigilar y actualizar nuestra proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

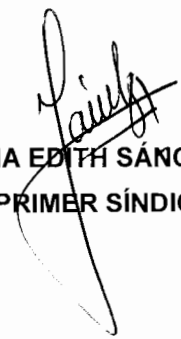
ATENTAMENTE



MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO
PRIMER SÍNDICO



Gobierno Municipal de
Matamoros



Secretaría del
Ayuntamiento

ANEXO ÚNICO



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y (25) VEINTICINCO FRACCIÓN (VIII) OCTAVA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HAGO CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C O-----

QUE EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA (5) CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, A LA QUE ASISTIERON (22) VEINTIDÓS DE SUS (24) VEINTICUATRO INTEGRANTES, SE APROBÓ POR MAYORÍA EL PUNTO NÚMERO (4) CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, comunica que en junta de trabajo informativa previa a esta sesión, el Tesorero Municipal, C.P.C. Arnoldo García Lartige y la Primer Síndico, Mtra. Gloria Edith Sánchez Delgado, presidenta de la comisión emisora, ampliaron en forma detallada lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del proyecto de ley, para sólo dar lectura al dictamen, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Es aprobada por unanimidad de los (22) veintidós miembros presentes, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, cede el uso de la palabra a la **PRIMER SÍNDICO, MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**, quien da lectura al dictamen mencionado.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

COMPLETADO



Es aprobado con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 26, 27 fracción I y 29 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por mayoría de los (22) veintidós miembros presentes, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con (16) dieciséis votos a favor: Presidente Municipal, Mtro. Mario Alberto López Hernández; Primer Síndico, Mtra. Gloria Edith Sánchez Delgado; Primera Regidora, Lic. Elva Agustina Vigil Hernández; Segundo Regidor, Dr. Víctor Manuel García Fuentes; Tercera Regidora, C. Cristina Bocanegra Jaramillo; Quinta Regidora, Lic. Julia Rosa Fávila Castillo; Sexto Regidor, Lic. Adolfo Iván Puente Acosta; Séptima Regidora, Lic. Alba Viridiana Villasana Aguilar; Octavo Regidor, Lic. Rommel Araín Delgado Chavira; Novena Regidora, Mtra. Reyna Paola Carrasco Martínez; Décimo Regidor, Dr. Jaime Ávalos Gutiérrez; Décima Primera Regidora, Mtra. Alma Acosta Mendoza; Décimo Segundo Regidor, C. Edgar Demián Laurents Mayer; Décima Tercera Regidora, C. Perla Guadalupe Medina Ruiz; Décimo Cuarto Regidor, Lic. Edgar Eduardo Ávalos García y Décima Octava Regidora, C. Rosalva Campos Hernández. Y (6) seis votos en contra: Décima Quinta Regidora, Lic. Perla Patricia Elizondo Quintanilla; Décima Sexta Regidora, Lic. Estíbaliz Aguirre Rodríguez; Décimo Séptimo Regidor, C. Gerardo Sergio Cisneros García; Décima Novena Regidora, Lic. Vilma Armandina García González; Vigésimo Regidor, C.P. Jesús de los Ángeles Caballero Duarte y Vigésima Primera Regidora, Lic. Elssy Karina Cisneros de la Cruz.-----

... Siendo el texto íntegro del dictamen el siguiente:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, presentada por la Tesorería Municipal.-----

Con esta finalidad, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 60 fracción I, II segunda parte y IX, 61, 63, 64 fracción II y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 9, 13, 35, 39, 40, 41, 42 fracción I, II y V, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Tesorería Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. ANTECEDENTES.-----

El día 20 de octubre del presente año, la Tesorería Municipal, a través del oficio número 633/2020, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, en forma impresa y





digital, con los objetivos anuales, estrategias y metas, información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y los riesgos relevantes para las finanzas públicas, en cumplimiento al artículo 18 de la ley mencionada.-----

En consecuencia, la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio número 673/2020, fechado ese mismo día, envió a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público la información mencionada, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.-----

II. COMPETENCIA.-----

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y tendrá entre sus facultades la de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.-----

Por tanto, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.-----

Por su parte, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas señala entre las atribuciones del Tesorero Municipal la de planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio.-----

En ese sentido, el ordenamiento mencionado establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento la de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado; así como la de remitir, para su estudio y aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos municipal durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.-----

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 segundo párrafo y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, 49 fracciones II y XI y 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.-----

COMISIONADO



ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, en los siguientes términos:-----

**PROYECTO DE
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2021, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. IMPUESTOS;
- II. CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL;
- III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS;
- IV. DERECHOS;
- V. PRODUCTOS;
- VI. APROVECHAMIENTOS;
- VII. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS;
- VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES;
- IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS;
- X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS; Y
- XI. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6 primer párrafo y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS			146,305,000.00
	11	Impuestos sobre los Ingresos		305,000.00	
	11.01.001	Espectáculos	270,000.00		
	11.01.002	Circos	35,000.00		
	11.01.003	Espectáculos poblado Ramírez			
	12	Impuestos sobre el Patrimonio		55,500,000.00	
	12.01.0001	Impuesto predial urbano	65,400,000.00		
	12.01.0002	Bonificación impuesto predial urbano	-12,600,000.00		
	12.01.0003	Impuesto predial rústico	3,200,000.00		
	12.01.0004	Bonificación impuesto predial rústico	-500,000.00		
	13	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		47,900,000.00	
	13.01.0001	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	47,900,000.00		
	14	Impuestos al Comercio Exterior		0	
	15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		0	
	16	Impuestos Ecológicos		0	
	17	Accesorios de Impuestos		13,000,000.00	
	17.01.0001	Recargos impuesto predial urbano	17,300,000.00		
	17.01.0002	Recargos impuesto predial rústico	1,200,000.00		
	17.01.0003	Bonificación recargos impuesto predial urbano	-9,000,000.00		
	17.01.0004	Bonificación recargos impuesto predial rústico	-600,000.00		
	17.01.0005	Gastos de ejecución	1,000,000.00		
	17.01.0006	Gastos de cobranza	2,000,000.00		
	17.01.0007	Bonificación gastos de ejecución	-200,000.00		
	17.01.0008	Bonificación gastos de cobranza	-400,000.00		
	17.01.0009	Recargos impuestos sobre adquisición de inmuebles	1,700,000.00		
	18	Otros Impuestos		0	
	19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		29,600,000.00	
	19.01.0001	Rezagos impuesto predial urbano	28,000,000.00		
	19.01.0001	Rezagos impuesto predial rústico	1,600,000.00		
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0	
	22	Cuotas para la Seguridad Social		0	
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0	
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0	
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0	
	31.01.0001	Aportaciones de Instituciones	0		
	31.01.0002	Aportaciones de Particulares	0		
	31.01.0003	Cooperación p/Obras de Interés Público	0		
	39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0	
4		DERECHOS			70,600,000.00
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		6,300,000.00	
	41.01.0001	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0		
	41.01.0002	Uso de vía pública por comerciantes	3,300,000.00		
	41.01.0003	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	0		
	41.01.0004	Playa	3,000,000.00		
	43	Derechos por Prestación de Servicios		64,300,000.00	
	43.01.0001	Expedición de certificado de residencia	410,000.00		
	43.01.0002	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	2,483,300.00		

COTEJADO



	43.01.0003	Certificaciones	232,000.00		
	43.01.0005	Expedición de permiso eventual de alcoholes	308,000.00		
	43.01.0006	Carta de afluencia de empresas de seguridad privada	25,000.00		
	43.01.0007	Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias	44,000.00		
	43.01.0011	Dictamen Cruz Verde Tránsito	15,600.00		
	43.01.0012	Dictamen Cruz Verde Seguridad Pública	0		
	43.01.0013	Gestión administrativa para obtención de pasaportes - Secretaría de Relaciones Exteriores	6,900,000.00		
	43.01.0014	Servicios de Protección Civil	1,800,000.00		
	43.01.0015	Servicios Catastrales	12,250,000.00		
	43.01.0016	Desarrollo Urbano	16,000,000.00		
	43.01.0017	Panteones	1,300,000.00		
	43.01.0018	Rastro Municipal	735,000.00		
	43.01.0019	Estacionamiento de vehículos en vía pública	1,000.00		
	43.01.0020	Servicios de Tránsito, Vialidad y Seguridad Pública	7,450,000.00		
	43.01.0024	Control Ambiental	9,220,000.00		
	43.01.0025	Anuncios	2,710,000.00		
	43.01.0026	Funeraria Municipal	243,000.00		
	43.01.0028	Alberca del Centro Deportivo "Ing. Eduardo Chávez"	625,000.00		
	43.01.0029	Gimnasio Municipal "Leonel Meza Guillén"	250,000.00		
	43.01.0030	Unidad Deportiva "Emilio Martínez Manautou"	80,000.00		
	43.01.0031	Centro de Convenciones "Mundo Nuevo"	610,000.00		
	43.01.0032	Museo Casamata	16,000.00		
	43.01.0033	Teatro de la Reforma	255,000.00		
	43.01.0034	Instituto Regional de Bellas Artes	285,000.00		
	43.01.0035	Parque Olímpico Cultura y Conocimiento.	50,000.00		
	43.01.0036	Galería Municipal "Jaime Garza"	2,100.00		
	44	Otros Derechos			0
	45	Accesorios de Derechos			0
	49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0
5		PRODUCTOS			1,570,000.00
	51	Productos		1,570,000.00	
	51.01.0001	Arrendamiento de locales, mercados, plazas y jardines	70,000.00		
	51.01.0002	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	50,000.00		
	51.01.0003	Productos financieros	1,450,000.00		
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de pago o liquidación			0
6		APROVECHAMIENTOS			6,760,000.00
	61	Aprovechamientos		6,360,000.00	
	61.01.0001	Multas municipales	6,110,000.00		
	61.01.0002	Aprovechamientos por Aportaciones	250,000.00		
	62	Aprovechamientos Patrimoniales			0
	63	Accesorios de Aprovechamientos		400,000.00	
	63.01.0001	Accesorios multas federales no fiscales	50,000.00		
	63.01.0002	Accesorios multas municipales	350,000.00		
	69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS			0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			0
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			0
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			0
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con			0



		Participación Estatal Mayoritaria			
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos		0	
	79	Otros Ingresos		0	
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
	81	Participaciones	857,730,000.00	857,730,000.00	1,357,865,000.00
	82	Aportaciones		468,050,000.00	
	82.01.0001	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	99,050,000.00		
	82.01.0002	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	369,000,000.00		
	83	Convenios		0	
	84	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		85,000.00	
	84.01.0001	Multas Federales no Fiscales	85,000.00		
	85	Fondos Distintos de Aportaciones		32,000,000.00	
	85.01.0001	Caminos y Puentes Federales	12,000,000.00		
	85.01.0002	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	20,000,000.00		
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES			0
	91	Transferencias y Asignaciones		0	
	92	Subsidios y Subvenciones		0	
	93	Pensiones y Jubilaciones		0	
	94	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0	
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0
	1	Endeudamiento Interno		0	
	2	Endeudamiento Externo		0	
	3	Financiamiento Interno		0	
		TOTAL	1,583,100,000.00	1,583,100,000.00	1,583,100,000.00

(UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 2°.- Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 1.13% mensual. Se podrán condonar los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los ingresos municipales por concepto de accesorios, serán: recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los impuestos, derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza, se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su reglamento.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 3°.- Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 4°.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y

COPIADO



supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO II DE LOS IMPUESTOS

Artículo 5°.- El Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas percibirá los siguientes impuestos:

- I. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica;
- II. Impuesto sobre adquisición de inmuebles; y
- III. Impuesto sobre espectáculos públicos.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 6°.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado, en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, estableciendo las siguientes tasas para predios urbanos y suburbanos:

Las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción a que se refiere el párrafo anterior, son las expedidas por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal **del año 2021.**

Clasificación y tasas.

Urbano y suburbano:

- I. Habitacional: 1.0 al millar;
- II. Comercial e industrial: 1.5 al millar;
- III. Tratándose de predios urbanos no edificados o con construcción menor al 5% de su superficie, el impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándola en un 100%;
- IV. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará el aumento del 100%;
- V. Los fraccionamientos autorizados pagarán sobre la tasa del 100% por los predios no vendidos en tres años, a partir de la autorización oficial de la venta; y
- VI. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de dos años, a partir de la contratación de la operación, pagarán sobre la tasa del 100% al término de ese tiempo.

Artículo 7°.- Se establece la tasa del 1.0 al millar anual, para predios rústicos sobre el valor catastral.





Artículo 8°.- El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 9°.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y será el 2% del valor del inmueble.

El pago de este impuesto no deberá ser menor en ningún caso a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 10.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se cobrará el 8% de los ingresos obtenidos.

CAPÍTULO III DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Artículo 11.- Las contribuciones para la ejecución de obras de interés público serán por los siguientes conceptos:

- I. Instalación de alumbrado público y red eléctrica;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las existentes; y
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquier otra semejante a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 12.- Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior, se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y autorización de fraccionamientos;

COTEJADO



- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. Servicio de rehabilitación y/o mantenimiento de parques y jardines;
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas;
- XI. Inscripción en el registro municipal de vehículos para el establecimiento de la responsabilidad civil objetiva;
- XII. Servicios prestados en la Oficina Municipal de Enlace por la recepción y revisión de documentos para la tramitación de pasaportes en la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XIII. Servicios prestados por la recepción y revisión de documentos para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos que la ley establece su exención.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

El cobro de los derechos a que hace referencia esta ley, deberá ser realizado exclusivamente por personal adscrito a la Tesorería Municipal.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados o constancias, certificaciones, búsqueda de documentos y/o cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales, anuencias, autorizaciones y renovaciones, actualizaciones, legalización, cancelación de documentos, ratificación de firmas, carta de residencia, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención, causarán un cobro de conformidad con la siguiente tabla especificada:





CONCEPTO	IMPORTE
Expedición de certificados o constancias	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificaciones	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Dictámenes	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Permisos para eventos sin fin de lucro para salones con capacidad a partir de 150 personas	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Anuencias, autorizaciones y renovaciones	10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Actualizaciones	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Legalización y ratificación de firmas	1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificado de residencia	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificado de residencia y/o certificado de no antecedentes penales municipales por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno, para solicitud de empleo	1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Recepción y revisión de documentación para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Constancia establecida en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Artículo 15.- Los derechos por los siguientes servicios en materia de protección civil causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la formulación y emisión de dictámenes de **seguridad** y riesgo:

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	IMPORTE
1 a 50 m ²	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
51 a 100 m ²	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
101 a 400 m ²	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Superiores a 401 m ²	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada 100 m ² adicionales
2,001 m ² o más, así como gaseras y gasolineras	200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

II. Por la capacitación en cursos se pagarán 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Por el visto bueno de los programas internos y programas específicos se pagarán 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Por el registro de consultores y capacitadores externos se pagarán 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Por constancias de simulacros, daños, entorno seguro y otros se pagarán 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Por el traslado en la ambulancia de Protección Civil se pagará conforme a lo siguiente:

TRASLADO	IMPORTE
Local	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Hasta 50 kilómetros del límite de la ciudad	30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
A más de 50 kilómetros del límite de la ciudad, en el Estado de Tamaulipas	120 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Fuera del Estado de Tamaulipas	200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I. Servicios catastrales:

COTEJADO



A. Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

1. Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral: 1 al millar;
2. Rústicos cuyo valor no exceda de 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización: 2.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
3. Rústicos cuyo valor catastral sea superior a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B. Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Formas de avalúo: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

D. Formas de manifiesto: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

E. Calificación de compraventa: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

F. Cartas de no propiedad: 25% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

G. Formas de ISAI: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

H. Búsqueda o cotejo de documentos o información: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I. Verificación física de predio: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Certificaciones catastrales:

A. La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Avalúos periciales (sobre el valor de los mismos): 2 al millar.

IV. Servicios topográficos:

A. Deslinde de predios urbanos por metro cuadrado: 1% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1. Terrenos planos desmontados: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. Terrenos planos con monte: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

3. Terrenos con accidentes topográficos desmontados: 30% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;



4. Terrenos con accidentes topográficos con monte: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

5. Terrenos accidentados: 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

D. Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1. Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

2. Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción: 5 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

E. Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:

1. Polígono de hasta seis vértices: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. Por cada vértice adicional: 20 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

3. Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción: 10 al millar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

F. Localización y ubicación del predio: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Servicios de copiado:

A. Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1. Hasta tamaño oficio: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

2. En tamaños mayores: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 17.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando la asignación o certificación del número oficial requiera previamente la verificación física del predio: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por la expedición del certificado de uso de suelo y/o renovación cada dos años, se calculará con base a la superficie del terreno y al tipo de uso de suelo requerido y se causará de acuerdo al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señaladas en la siguiente tabla:

COTEJADO

SUPERFICIE/USO	HABITACIONAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	COMERCIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	INDUSTRIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	SERVICIOS (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
----------------	---	--	---	--



0 a 100 m ²	10	20	20	20
101 a 300 m ²	20	40	40	40
301 a 500 m ²	35	50	50	50
501 a 1000 m ²	50	70	60	60
1001 a 3000 m ²	75	85	70	70
3001 a 5000 m ²	100	90	80	80
5001 a 10,000 m ²	150	150	90	100
1 Ha. a 3 Ha.	175	175	100	120
3-01 Ha. a 5-00 Ha.	200	200	120	150
5-01 Ha. a 10-00 Ha.	300	300	150	180
10-01 Ha. a 30-00 Ha.	400	400	200	200
30-01 Ha. en adelante	500	500	250	300

III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación en cada planta o piso: 5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro cuadrado o fracción.

IV. Por la expedición de las licencias o autorizaciones siguientes:

A. De construcción o edificación, se calculará con base en la superficie de construcción que se pretenda realizar y al destino de la misma y se causará de acuerdo al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señalado en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Habitacional</i>	<i>10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m²</i>
<i>Comercial</i>	<i>15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m²</i>
<i>Industrial y/o servicios</i>	<i>12% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m²</i>
<i>Área de estacionamiento</i>	<i>3% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m²</i>
<i>Bardas</i>	<i>10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por m²</i>

B. De instalación de tubería o ductos: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro lineal, cuadrado o fracción;

C. De excavación en la vía pública: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada metro cúbico o fracción;

D. De construcción de cimentaciones para la instalación de **anuncios espectaculares, torres o antenas de transmisión y servicios**: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación;

E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de **anuncios espectaculares, torres o antenas de transmisión y servicios**: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción;

F. De instalación de dispensario de gasolina: 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada dispensario instalado;

G. De introducción de tubería para la instalación de gas natural con el sistema de perforación horizontal dirigida para diámetros hasta de 200 mm, así como de tubería de acero hasta de 8", incluyendo rotura y reposición de pavimentos: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal o fracción de construcción;

H. De instalación de ductos subterráneos y/o aéreos de cable para televisión, fibra óptica y demás servicios de telecomunicación de empresas públicas o privadas que requieran ocupar las vías públicas:

1. Aéreo: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal;

Certificación de la parte conducente del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, relativa al Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021.





2. Subterráneo: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal;

I. De instalación de postes:

1. Con altura menor a 11 metros lineales, 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por poste;

2. Con altura superior a los 11 metros lineales, 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por poste;

J. De Obra Pública:

1. Pavimentación y banquetas: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado;

2. Guarniciones: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal.

3. Rehabilitación de pavimentos: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

4. Construcción y/o rehabilitación de edificaciones: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

V. Por **la expedición del certificado de** uso de suelo comercial para instalación de antena de telefonía celular: 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Por **la expedición de la** licencia para remodelación se calculará sobre la base de superficie de construcción remodelada: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción.

VII. Por **la expedición de la** licencia para demolición de obras se calculará sobre la base de la superficie de construcción demolida: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción.

VIII. Por **la expedición del** dictamen de factibilidad de uso del suelo: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción, edificación o modificación: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

X. Por autorización de subdivisión, fusión y relotificación **y certificación de medidas y colindancias** de predios urbanos y rústicos, se calculará **con** base a la superficie total del terreno y se causará de acuerdo al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señalado en la siguiente tabla:

SUPERFICIE	IMPORTE
0 a 1000 m ²	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1001 a 5000 m ²	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
5001 a 9,999 m ²	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 Ha. a 5 Has.	60 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
5-01 Has. a 10-00 Has.	70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
10-01 Has. a 50-00 Has.	80 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
50-01 Has. a 100-00 Has.	90 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
100-01 Has. en adelante	100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

COTEJADO



XI. Por permiso de rotura:

A. De piso, vía pública en lugar no pavimentado: 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

B. De calles revestidas de grava conformada: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

C. De concreto hidráulico o asfáltico: 2.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción;

D. De guarniciones y banquetas de concreto: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción; y

E. Reposición de concreto hidráulico o asfáltico de piso, vía pública, guarniciones y banquetas: 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal, cuadrado o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura, con las especificaciones y materiales originales utilizados.

XII. Por permiso temporal para utilización de la vía pública con escombros o materiales de construcción: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XIII. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XIV. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos: 25% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cada metro lineal en su(s) colindancia(s) a la calle.

XV. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cada metro lineal o fracción del perímetro.

XVI. Por licencia de uso de suelo para estacionamientos públicos de vehículos en los que se cobre tarifa o pensión al usuario, anualmente, en el mes de enero del año correspondiente: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización más 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado de la superficie total del inmueble.

XVII. Por la expedición de la licencia de funcionamiento para establecimientos y/o su renovación anual, se calculará con base en la superficie de construcción, incluyendo el área de estacionamiento y se causará conforme al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	COMERCIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	INDUSTRIAL (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	SERVICIOS (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
0 A 100 m ²	10	40	50
101 A 300 m ²	35	70	80
301 A 500 m ²	60	100	150
501 A 1000 m ²	100	120	200
1001 A 3000 m ²	120	150	250
3001 A 5000 m ²	150	200	300
5001m ² en adelante	200	250	350



Para la realización de cualquier trámite referente a este artículo será obligatorio tener el pago del Impuesto Predial al corriente, así como haber realizado la respectiva actualización del manifiesto de propiedad urbana ante la Dirección de Catastro Municipal.

Artículo 18.- Por peritajes oficiales se causarán 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 19.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo: 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción del área vendible.

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías: 1.6% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción del área vendible.

Artículo 20.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión del servicio público de panteones se causarán 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Inhumación: 4.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Reinhumación: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Exhumación: de 6 a 9.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Inhumación de restos: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Cremación: 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Construcción de media bóveda: 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VII. Construcción de doble bóveda: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VIII. Asignación de fosa por 7 años: 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Duplicado de título: de 3 a 7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

X. Manejo de restos: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XI. Por reocupación de media bóveda: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XII. Por reocupación de bóveda completa: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

COPIADO



XIII. Por instalación o reinstalación:

- A. Esculturas:** 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Placas y/o arriate:** 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C. Planchas y/o gavetas:** 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- D. Monumentos y lápidas:** 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- E. Capilla cerrada con puerta:** 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- F. Capilla abierta con 4 muros:** 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- G. Cruz y floreros:** 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- H. Servicio de registro de título por dos años:** 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- I. Servicio de excavación de fosa:** 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las personas de la tercera edad, jubilados y pensionados, pagarán el 50% por este servicio, siempre y cuando acrediten que son propietarios del título correspondiente.

XIV. Traslado de cadáveres:

- A. Dentro del municipio:** 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Dentro del Estado:** 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C. Fuera del Estado:** 9 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- D. Al extranjero:** 11.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 22.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por matanza, degüello, pelado o desviscerado de:

- A. Bovino, por cabeza:** 3.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Porcino, por cabeza:** 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta 120 kg. y de más de 120 kg.: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C. Ovino y caprino, por cabeza:** 30% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- D. Aves, conejos, por animal:** 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- E. Descuero, por animal:** 23% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Por uso de corral, por día:

- A. Bovino, por cabeza:** 2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Porcino, por cabeza:** 0.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y





C. Ovino y caprino, por cabeza: 0.2% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Transporte:

A. Carga y descarga a establecimientos:

1. Bovino, por cabeza: 80% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. Porcino, por cabeza: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

3. Ovino y caprino, por cabeza: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Por refrigeración, por cada 24 horas:

A. Bovino, por cabeza: 40% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. Porcino, por cabeza: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

C. Ovino y caprino, por cabeza: 0.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

Artículo 23.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento: \$2.00 por cada hora o fracción, o \$5.00 por tres horas;

II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual: 8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso: 20% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por hora o fracción y 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

A. Se cobrará por multa: de 2 a 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%;

C. En el caso de no cubrir su pago después de 24 horas, se cobrará el 4% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

D. A los 30 días se procederá a realizar el procedimiento de ejecución de acuerdo al Código Fiscal del Estado, cobrándose los accesorios que estipula el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento legal.

Artículo 24.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad y seguridad pública, se causarán y liquidarán los derechos siguientes:

I. Por servicio de grúa y/o arrastre y servicio de almacenaje en terrenos municipales que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones a los reglamentos de Seguridad Vial

COLEGIO



y Tránsito Municipal y de Transporte del Estado de Tamaulipas, así como por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, serán conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ARRASTRE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	ALMACENAJE POR DÍA (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	MANIOBRAS DE OPERACIÓN DE GRÚA (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Carro, camioneta, motocicletas de todos los tipos y remolque de 1 eje	7	1	9
Camión hasta de 3 toneladas vacío y transporte colectivo tipo camioneta cerrada	9	1.5	12
Autobús de transporte colectivo, camión, microbús y camión hasta de 3 toneladas cargado	10	2	16
Camión cargado, tracto camión y caja de tracto camión vacía	12	3	18
Tracto camión con caja vacía	14	3	20
Caja de tracto camión cargada	14	3	20
Tracto camión con caja cargado	22	5	20

II. En el caso de los servicios de arrastre, pensión y maniobras de operación de grúas, tratándose de obreros, jornaleros y asalariados, se les otorgará un descuento del 50% en estos servicios, siempre y cuando no se haya originado de una infracción relacionada con bebidas embriagantes.

III. En caso de que los vehículos se encuentren ubicados en la periferia de la ciudad como la carretera Sendero Nacional, salida a Victoria, carretera a la Playa Bagdad, se aumentarán 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al servicio de arrastre; si el arrastre fuera desde el poblado Higuierillas, se aumentará al costo de arrastre 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Permiso por carga, descarga y maniobra en el primer cuadro de la ciudad, en un horario de 6 a 22 horas, se cobrará:

DURACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS POR PERMISO	IMPORTE
1 día	1 a 5	4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 mes	1 a 5	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 año	1 a 5	50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1 año	6 en adelante	320 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

El primer cuadro de la ciudad comprende: al Norte con calle Hidalgo y Av. Constitución hasta la Av. Tamaulipas; al oriente con la Av. Tamaulipas hasta la privada 10 de Mayo, continuando con la calle Primera hasta la calle Canales; al Sur con la calle Canales, de la calle Primera hasta la calle Sexta, continuando sobre la calle Diagonal Cuauhtémoc hasta la Av. Manuel Cavazos Lerma; y al poniente con la Av. Manuel Cavazos Lerma, de Diagonal Cuauhtémoc hasta la calle Hidalgo (vías de FFCC).

V. Por derechos de servicio de seguridad vial y de seguridad pública en eventos especiales, se cobrará: 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 8 horas por elemento.

A. Por cierre de calle por 4 horas con autorización previa de Tránsito Local: 2 a 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido más de una ocasión: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito Municipal, que sean causales de hechos de tránsito, así como conducir en estado de ebriedad y, ocupar sin causa justificada lugares designados al estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

VI. Por examen de manejo de vehículo: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 25.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la licencia anual los comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos pagarán 4.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Los comerciantes ambulantes con licencia pagarán 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día.

III. Los puestos fijos o semifijos con licencia pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

A. En primera zona: 7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

B. En segunda zona: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

C. En tercera zona: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Los permisos provisionales tendrán el mismo costo previsto en la fracción I de este artículo y pagarán los mismos derechos señalados en la fracción II en el caso de los comerciantes ambulantes; y en el caso de los puestos fijos o semifijos los mismos que se prevén en la fracción III, cuando se trate de 30 días o la cantidad que resulte de dividir la cuota entre 30 días y multiplicarla por el número de días autorizados en el permiso provisional.

En el caso en que los comerciantes ambulantes con puestos fijos o semifijos no cuenten con el permiso tal y como lo establece esta ley, se les dará un período improrrogable no mayor a 5 días hábiles para dar cumplimiento a la misma, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

El Ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en las que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos o semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Los vendedores en la vía pública en puestos fijos o semifijos, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

A. Por no estar registrado en el padrón municipal: multa de 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. Por estar ubicado en lugar distinto al que solicitó: multa de 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Los pagos de los derechos deberán hacerse dentro de los diez primeros días de cada mes.

El adeudo por más de dos meses consecutivos, la alteración del orden público o la negativa a una posible reubicación a petición de la autoridad municipal, dará lugar a la cancelación del permiso

COTEJADO



correspondiente sin responsabilidad para el Ayuntamiento. En todos los casos se notificará por escrito al propietario.

IV. Los comerciantes que operen en la Playa Bagdad pagarán:

A. Una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día durante la Semana Santa y semana posterior a ésta y durante los meses de julio y agosto.

B. 50% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día el resto del año.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como de las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos en esta ley.

Los pagos deberán hacerse diariamente al personal designado por la Tesorería Municipal.

Por la actualización de la credencial o tarjetón para ejercer actos de comercio en los mercados o tianguis: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por persona, con vigencia de un año.

A las personas mayores de 60 años o con discapacidad, se les condonará el 50% de las tarifas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Ingresos, mediante la exhibición de una credencial expedida por institución oficial, que cumplen con dicho requisito.

Para la autorización de permisos para venta de alimentos se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de marzo de 2010, en lo que concierne al Capítulo 5, Disposiciones Generales, apartado 5.12.1.

Artículo 26.- Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del municipio, están obligadas a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios.

Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y en su caso aprobará la determinación del coeficiente mencionado.



Los derechos a que se refiere este artículo se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

Artículo 27.- Los propietarios de predios baldíos ubicados dentro del perímetro del área urbana de una ciudad, villa o congregación, deberán efectuar el desmonte, deshierba y limpieza de su inmueble. En caso de incumplimiento, el municipio podrá efectuar el servicio de limpieza, debiendo el propietario cubrir el costo que represente al municipio la prestación de este servicio, conforme a las siguientes tarifas:

I. Predios con superficie hasta 1,000.00 metros cuadrados, pagarán el 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado; y

II. Predios mayores de 1,000.00 metros cuadrados, pagarán el 8% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

Para los efectos de este artículo, por predio baldío se entiende aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de los requisitos señalados con anterioridad para considerarse baldíos, deberán encontrarse ocupados más del 50% de las calles del fraccionamiento.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, a quien se le concederá un término de diez días hábiles, para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que limpie por su cuenta; de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a ejecutar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo, el cual podrá ser con cargo al Impuesto Predial.

Durante los meses de enero y febrero se notificará a los omisos que a partir del mes de marzo el municipio podrá iniciar los trabajos respectivos, y que en tal eventualidad deberá cubrir los derechos prestados en este concepto.

La Tesorería Municipal podrá hacer público el crédito fiscal que se genere a favor del municipio por este concepto e iniciar el procedimiento correspondiente para su cobro.

Artículo 28.- Los derechos por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el municipio, se cobrarán en la siguiente forma:

I. Por generar residuos sólidos urbanos y de manejo especial, entendiéndose a aquella persona que de cualquier forma origine o maneje residuos sólidos urbanos, independientemente de que se encuentre en las restantes clasificaciones de este artículo, se cobrarán 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por año para la obtención de la licencia correspondiente.

II. Por recolectar y transportar residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

COPIADO



A. Cuando la recolección se realice en industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se lleve a cabo en vehículos propiedad del Ayuntamiento, se cobrará 0.6% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada kilogramo.

El usuario que haga uso de ese servicio municipal, hará un manifiesto ante la Dirección de Control Ambiental, en el que declarará bajo protesta de decir verdad el tipo y la cantidad en kilogramos de residuos cuyo manejo solicita al municipio.

El municipio, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, podrá verificar lo declarado por el usuario y, si procediera, rectificará la cantidad cubierta por el contribuyente, pudiendo determinar las diferencias no pagadas, incluyendo sus respectivos accesorios.

B. Cuando la recolección la realicen los particulares en sus domicilios y el transporte se realice en vehículos de su propiedad, no se cobrará.

C. Cuando la recolección se realice en negocios como industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se realice en vehículos de su propiedad, se cobrará por la autorización anual correspondiente expedida por la Tesorería Municipal y la Dirección de Control Ambiental, 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camioneta hasta de 3 toneladas y 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camión con capacidad de carga mayor a 3 toneladas.

D. Cuando la recolección se realice en negocios como industrias, comercios o empresas prestadoras de servicios y el transporte se lleve a cabo en vehículos legalmente autorizados para el transporte de carga en general, a quien el usuario pague flete por cada ocasión, deberá cubrir a la Dirección de Ingresos por cada viaje realizado:

1. Por camión de 1.0 toneladas o menos: 0.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
2. Por camión de 1.1 a 3.5 toneladas: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
3. Por camión de 3.6 a 10.0 toneladas: 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
4. Por camión de 10.1 toneladas o más: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Control Ambiental llevarán un registro de dichos vehículos, los cuales deberán contar previamente con autorización anual para realizar esa actividad, por la cual se cobrarán 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camión con capacidad de carga mayor a 3 toneladas y 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por camioneta hasta de 3 toneladas.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios particulares con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, que por el volumen de desechos que manejan requieran de alguna forma de cobro periódico. Para ello, el personal a cargo del departamento de Ingresos llevará un registro preciso de los fletes realizados y las cantidades de desechos depositados por los usuarios contratantes, a fin de que realice los cobros correspondientes.

III. Depósito de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

A. El depósito de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Municipal, transportados por cualquier tipo de vehículo, se cobrará a razón de 0.3% del valor diario de la Unidad de Medida y





Actualización por kilogramo depositado, de acuerdo al peso registrado en cada ocasión en la báscula de dicho relleno. A los comercios e industrias que por manifiesto depositan sus residuos sólidos urbanos, el cobro mínimo mensual será de 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando el depósito de residuos lo realicen particulares en sus propios vehículos, sólo se cobrará el peso que exceda de 100 kilogramos.

B. El depósito controlado de residuos considerados de manejo especial en una celda construida con ese propósito, se cobrará a razón de 1.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por kilogramo depositado, de acuerdo al peso registrado en cada ocasión en la báscula del relleno sanitario. Los residuos señalados son:

1. Cadáveres de animales o partes de ellos;
2. Estiércol biológicamente estabilizado;
3. Lodos estabilizados de plantas de tratamiento;
4. Residuos o materiales cuyo tamaño o peso exceda las capacidades de los equipos utilizados para su manejo;
5. Residuos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles;
6. Partes y accesorios automotrices en grandes volúmenes;
7. Residuos generados fuera de la jurisdicción territorial municipal, salvo aquellos que autorice el Ayuntamiento mediante convenio suscrito con el o los municipios de procedencia; y
8. Llantas usadas.

C. El depósito en el relleno sanitario municipal de vehículos abandonados en la vía pública es de manejo especial y se cobrará a razón de \$100.00 por unidad. Cuando se trate de vehículos abandonados en la vía pública cuyo depósito en el Relleno Sanitario lo realice la autoridad municipal, se cobrará:

TIPO DE VEHÍCULO	ARRASTRE Y DEPÓSITO (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Carro, camioneta, motocicleta, remolque de eje, carretón, transporte colectivo de tipo camioneta cerrada o triciclo	10
Camión, microbús, autobús y otros	20

Sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el propietario del vehículo por violaciones a otros reglamentos municipales por el abandono señalado, esa cantidad tendrá el carácter de crédito fiscal y el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el procedimiento de ejecución correspondiente para cobrarla.

La Tesorería Municipal podrá vender todos los vehículos depositados en el Relleno Sanitario.

IV. Por la autorización de funcionamiento de empresas recicladoras de residuos sólidos no peligrosos, se pagarán las siguientes anualidades:

- A.** Microempresas: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B.** Pequeñas empresas: 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C.** Medianas empresas: 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

COTEJADO



D. Grandes empresas: 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las empresas recicladoras están obligadas a depositar los residuos que generen en el Relleno Sanitario Municipal y a pagar las cantidades correspondientes por su recolección, transporte y depósito.

El depósito de cualquiera de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial enunciados en las fracciones anteriores en la vía pública, en lotes baldíos o en lugares no autorizados por el municipio para ese fin, es una infracción al artículo 50 del Reglamento del Servicio de Limpia, Recolección y Transporte de Desechos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y los infractores pagarán:

De acuerdo a los artículos del 56 al 59 del reglamento mencionado:

1. Los particulares: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
2. Los comerciantes, industriales o prestadores de servicios: 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La imposición de esas sanciones le corresponderá indistintamente al Presidente Municipal, al Director de Control Ambiental y/o al Director de Limpieza Pública y su cobro a la Tesorería Municipal.

Cuando se trate de la primera infracción, las autoridades podrán reducir el monto de dichas sanciones a la mitad.

Cuando un infractor repita la falta en dos ocasiones o más, la infracción se aplicará por tres tantos, tendrá el carácter de crédito fiscal y la autoridad municipal podrá iniciar el procedimiento de ejecución necesario para su cobro.

V. Por la autorización como transportista de aguas residuales y de uso doméstico, se pagará anualmente:

- A. Pipero de aguas residuales:** 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- B. Pipero de aguas de uso doméstico:** 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- C. Por camión de 3.5 toneladas o más:** 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- D. Por camioneta menor de 3.5 toneladas:** 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 29.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad en fachadas, bardas o estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, pagarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados:** 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



II. Dimensiones de más de 0.6 metros cuadrados hasta 1.8 metros cuadrados: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Queda exceptuado el pago a que se refieren las fracciones anteriores, siempre y cuando dichos anuncios o carteles se coloquen dentro de su propiedad.

III. Dimensiones de más de 1.9 metros cuadrados y hasta 4.0 metros cuadrados: 12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. Dimensiones de más de 4.1 metros cuadrados hasta 8.0 metros cuadrados: 24 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V. Dimensiones de más de 8.1 metros cuadrados: 48 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VII. Por el uso de publicidad en la vía pública mediante perifoneo y/o volanteo: hasta 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Además, deberán contar con un permiso de la Dirección de Control Ambiental.

VIII. Por colocación de pendones o carteles en la vía pública: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada 20 pendones o carteles. Además, deberá de contar con permiso de la Dirección de Control Ambiental.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales, estatales o municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social o por convenio especial con partidos y organizaciones políticas, siempre y cuando cumplan con los requisitos fijados por el Ayuntamiento.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, será responsable solidario en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicada físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas e Internet.

En el Centro Histórico y áreas residenciales, los anuncios deberán corresponder en su forma y tamaño al conjunto arquitectónico de la zona, a fin de mantener un ambiente visual armónico. En esos casos se seguirán los lineamientos emitidos por la Dirección de Control Ambiental.

Artículo 30.- Los derechos por la expedición de los conceptos de factibilidad de uso de suelo, certificado de uso de suelo, dictamen de seguridad y riesgo y licencia de funcionamiento para las empresas que se adecúen al esquema de la Ventanilla SARE y que sean consideradas de bajo riesgo conforme al Catálogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE Matamoros y normatividad vigente, cuyas operaciones vayan a

COPIA



ser realizadas en locales construidos hasta 60 m2, por única ocasión al inicio de sus operaciones, se cobrarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Factibilidad de uso de suelo	2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Certificado de uso de suelo	2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Dictamen de Seguridad y Riesgo	2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Licencia de funcionamiento	2.5 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la renovación de los conceptos anteriormente señalados, deberán cubrirse con base en lo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO V DE LOS PRODUCTOS

Artículo 31.- Los ingresos del municipio por concepto de los productos serán los siguientes:

I. Donativos.

II. Intereses generados por inversiones financieras.

III. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualquiera, entre otros, de los siguientes bienes:

A. Mercado José Ma. Barrientos;

B. Teatro de la Reforma;

CONCEPTO	DE LUNES A VIERNES DE 8 A 16 HS	DE LUNES A VIERNES DESPUÉS DE LAS 16 HS	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	ENSAYOS DE 9:00 A 15 HS	ENSAYOS DE 16 A 20 HS	ENSAYOS FIN DE SEMANA
	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)					
Obras empresariales	197	217	237	20	40	60
Obras infantiles	151	171	191	0	0	0
Escuelas federales	40	60	79	0	0	0
Escuelas privadas	79	99	119	0	0	0
Escuelas de danza y teatro	93	112	132	0	0	0
Inst. religiosas, de beneficencia y asoc. civiles	40	60	79	0	0	0
Rondallas y musicales locales	66	86	105	0	0	0
Rondallas y musicales foráneas	197	217	237	0	0	0

C. Funeraria Municipal;

CONCEPTO	IMPORTE
Renta de capilla	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de carroza	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Preparación de cuerpo normal	16 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Preparación cuerpo V.I.H. y obeso	37 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Prep. cpo. tuberculosis, hepatitis	37 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Cremación	16 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de equipo de velación	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd jumbo madera	0.5 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera std. 1.80 m	0.3 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd #55 ^a	0.4 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd de madera 0.60 m	11 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 0.80 m	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.00 m	15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.20 m	17 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd madera 1.40 m	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico tipo Mty.	79 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico std. 1.80 m.	45 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización



Ataúd metálico celcar	74 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd jumbo metálico	87 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 60 cm	24 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.00 m	28 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.20 m	32 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Ataúd metálico 1.40 m	33 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

D. Centro de Convenciones Mundo Nuevo;

CONCEPTO	CAPACIDAD	IMPORTE
Renta de gimnasio	2,500 personas	159 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de lobby	250 personas	93 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de salón planta alta	600 personas	106 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Renta de salón de usos múltiples	100 personas	73 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

E. Parque Olímpico Cultura y Conocimiento;

CONCEPTO	DE LUNES A VIERNES DE 8 A 16 HS.	LUNES A VIERNES DESPUES DE LAS 16 HS.	SÁBADO, DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS
	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)		
Inst. religiosas, de beneficencia y asoc. civiles	16	20	27
Escuelas federales	16	20	27
Escuelas privadas	20	40	47
Rondallas y musicales locales	16	25	27
Escuelas de danza y teatro	27	47	53
Obras infantiles	76	86	96
Conciertos, rondallas y musicales foráneos	99	109	119
Sala audiovisual/Sala de usos múltiples	17	17	20
Áreas de estacionamiento	16	16	16

F. Museo Histórico Casamata;

CONCEPTO	CAPACIDAD	IMPORTE
Sala Ma. del Pilar	100 personas	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Explanada Eliseo Paredes	hasta 350 personas	20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Jardín fortificado	50 personas	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

G. Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez (Alberca Chávez);

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Boleto de niño	Fija	0.2 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Boleto de estudiante	Fija	0.2 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Boleto de adulto	Fija	0.3 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Cursos de natación	Mensual	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía individual	Mensual	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía familiar	Mensual	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Membresía de uso de carril	Mensual	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Evento de campamento de verano	Fija	62 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Fuente de sodas	Fija	14 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

H. Gimnasio de basquetbol de la Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez;

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Uso de gimnasio de basquetbol	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Basquetbol veterano	Fija	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Basquetbol infantil	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Torneo de voleibol	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Voleibol veteranos	Fija	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Voleibol infantil	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Clases de karate	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Clases de zumba	Fija	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

CONTINUA



Eventos no deportivos	Fija	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
-----------------------	------	---

I. Gimnasio de pesas de la Unidad Deportiva Ing. Eduardo Chávez;

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Membresía de uso Gimnasio de pesas	Fija	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

J. Unidad Deportiva Emilio Martínez Manautou (Chapoteadero);

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Acceso	Diaria	0.2 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Renta de snack	Mensual	19 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

K. Canchas del Cambio;

L. Parque Felipe Leal García;

M. Gimnasio Municipal Leonel Meza Guillén;

CONCEPTO	IMPORTE
Uso diario	0.2 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Uso mensual	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

N. Instituto Regional de Bellas Artes;

CONCEPTO	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE
Inscripción a talleres	Fija	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Colegiatura	Mensual	3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Curso de verano y/o curso intensivo	Fija	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

O. Mercado Juárez; y

P. Playa Bagdad;

CONCEPTO	IMPORTE
Sombra con asador	2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Sombra de palma	1 <i>vez</i> el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Palapas	0.4 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Cabañas frente	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Cabañas traseras	5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Uso de sanitarios	0.1 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Uso de regaderas	0.1 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Barril de agua	0.1 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Chapoteadero niño	0.2 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Chapoteadero adulto	0.3 <i>del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</i>
Renta de snack (mensual)	13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Restaurantes establecidos (temporada alta)	22 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Restaurantes establecidos (temporada baja)	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Viaje redondo de Tirolesa	0.3 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Brazaletes tobogán 5 viajes	0.5 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Área para eventos en playa de 70m x 70m	7 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

El cobro de los productos a que hace referencia esta ley, deberá ser realizado exclusivamente por personal adscrito a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO VI DE LOS APROVECHAMIENTOS



Artículo 32.- Los ingresos del municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. En la colaboración administrativa del convenio de coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales;
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables en el Bando de Policía y Buen Gobierno e infracciones a los reglamentos de Seguridad Vial y Tránsito Municipal y de Transporte del Estado;
- III. Reintegros de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- IV. Reintegros con cargo al fisco del estado o de otros municipios; y
- V. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO VII DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 33.- Los ingresos del municipio por concepto de venta de bienes y servicios serán:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles; y
- II. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VIII DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Artículo 34.- Los ingresos municipales por concepto de participaciones y aportaciones de recursos federales serán:

- I. Participaciones federales a través del estado que le correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas;
- II. Participaciones federales recibidas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal;
- III. Aportaciones que nos correspondan derivadas de convenios, acuerdos y fondos; y
- IV. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se determinen por convenios o acuerdos.

CAPÍTULO IX DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 35.- El municipio percibirá las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que determinen las leyes del estado, así como los convenios federales respectivos.

CAPÍTULO X DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Artículo 36.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.



CAPÍTULO XI INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 37.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1. Ingresos propios.

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2. Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del impuesto predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3. Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

4. Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{claves catastrales en rezago cobrado por impuesto predial} / \text{claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$





5. Eficacia en ingresos fiscales. Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{ingresos recaudados} / \text{ingresos presupuestados}).$$

6. Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{ingresos propios} / \text{habitantes del municipio}).$$

7. Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del municipio y le son aplicables las disposiciones que respecto De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año **2021** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

COLEGIO



II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. En el caso de que durante el ejercicio fiscal los Municipios incurran en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, los Ayuntamientos deberán dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Los Ayuntamientos a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

Artículo Cuarto. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo Quinto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

ANEXO

Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 18 se presenta:

Fracción I Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Fracción II Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fracción III Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción I Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Objetivo



El Municipio, a través de sus diversas dependencias, establece acciones de recaudación en los rubros establecidos en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2021**, a fin de lograr las metas señaladas en el mismo documento.

En el rubro de Participaciones, Aportaciones y Convenios, se vigilarán las Leyes que para el caso sean expedidas, con apego a las normatividades que se emitan, buscando acceder a la mayor cantidad de recursos posibles.

Estrategias

- Para lograr un incremento en la recaudación del impuesto del predial, buscaremos el apoyo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de contar con el Programa de Recaudación y Control Catastral, para actualizar los registros catastrales mediante la digitalización y la expansión de la tecnología electrónica, además la conexión entre la base de datos cartográfica y la base de datos alfanumérica, que permite detectar construcciones omisas y lotes baldíos.
- Programa de Descuento del Impuesto Predial Corriente, como en anteriores ejercicios, durante el período que comprende los meses de enero a abril, que permite al contribuyente obtener descuentos por pronto pago desde 6 hasta un 15% de descuento al inicio de año. Asimismo, el descuento del 50% aplicable para los contribuyentes de la tercera edad, durante todo el año.
- Instalación de Módulos fuera de la Presidencia Municipal durante el período que comprende los meses de enero a marzo, dando al contribuyente más opciones para el cumplimiento del pago.
- Revisiones mensuales sobre indicadores de cada una de las dependencias, con el fin de lograr el objetivo de recaudación de acuerdo al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Metas

- Lograr las metas de recaudación de los ingresos proyectados en todos los conceptos establecidos en la presente Ley de Ingresos.
- Mejorar todos los procesos que nos ayudan a la recaudación en cada una de las dependencias generadoras de ingresos.
- Modernizar sistemas que faciliten los procesos de pago y disminuyan los tiempos de espera.

Fracción II Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

COLEGIO



Gobierno Municipal de
Matamoros



Gobierno Municipal de
Matamoros

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Proyecciones de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera



Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición.	1,053,050,000	1,088,853,700	1,125,874,726	1,164,154,466
A. Impuestos	146,305,000	151,279,370	156,422,869	161,741,246
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	70,600,000	73,000,400	75,482,414	78,048,816
E. Productos	1,570,000	1,623,380	1,678,575	1,735,646
F. Aprovechamientos	6,845,000	7,077,730	7,318,373	7,567,197
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	827,730,000	855,872,820	884,972,496	915,061,561
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas.	530,050,000	548,071,700	566,706,138	585,974,146
A. Aportaciones	468,050,000	483,963,700	500,418,466	517,432,694
B. Convenios	62,000,000	64,108,000	66,287,672	68,541,453
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos.	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados.	1,583,100,000	1,636,925,400	1,692,580,864	1,750,128,613





Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición.	1,027,622,831	1,098,978,047	1,093,272,601	1,053,050,000
A. Impuestos	141,603,461	116,576,807	122,637,157	146,305,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	68,329,583	55,615,060	41,698,175	70,600,000
E. Productos	1,505,706	532,638	654,462	1,570,000
F. Aprovechamientos	6,618,151	2,318,258	3,519,000	6,845,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	809,565,930	899,213,449	873,843,065	827,730,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	82,394	53,679	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	24,639,441	50,867,064	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas.	548,311,330	529,493,045	555,934,193	530,050,000
A. Aportaciones	407,315,952	466,688,932	484,699,788	468,050,000
B. Convenios	140,995,378	62,804,113	71,234,405	62,000,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos.	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados.	1,575,934,161	1,628,471,092	1,649,206,794	1,583,100,000

Fracción III Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y del precio del petróleo:

La recaudación federal participable se puede ver afectada por dos principales razones: el tipo de cambio peso-dólar y el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo; lo anterior, por la alta dependencia de estas fuentes de recursos, representando una proporción del 85% con respecto del total de los ingresos.

De acuerdo con el documento Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se establece que para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se consideran las siguientes variables macroeconómicas: a) una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%; b) una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; c) una tasa de interés de 4.0%, que asume espacio para reducciones adicionales durante 2020, en línea con las expectativas, y estabilidad de la política monetaria durante 2021; d) un tipo de cambio promedio y de cierre de 22.1 y 21.9 pesos por dólar, respectivamente; e) un precio promedio del petróleo de 42.1 dólares por barril y; f) una plataforma de producción de crudo total de 1,857 mbd.

Por lo anterior, nuestros ingresos federales por concepto de participaciones, aportaciones y convenios pudieran verse afectados y constituirán la necesidad de establecer líneas de acción que nos permitan asumir estas variaciones.

COTEJADO



Adicionalmente, se llevarán a cabo revisiones mensuales de nuestro presupuesto de ingresos, con el fin de vigilar y actualizar nuestra proyección de ingresos para el ejercicio fiscal **2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para la remisión del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, mediante la iniciativa correspondiente, para su estudio y aprobación en su caso.-----

Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los veintinueve días de mes de octubre del año dos mil veinte.-----

-----**ATENTAMENTE**-----

-----**COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**-----

MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO PRIMER SÍNDICO PRESIDENTE.- Rúbrica.-----

C.P. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.- Rúbrica.”-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (426/2020) CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DIAGONAL DOS MIL VEINTE, POR DUPLICADO, A LOS (9) NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.-----
DOY FÉ.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES





Gobierno Municipal de
Matamoros



Secretaría del
Ayuntamiento

ART. 61

LEY GENERAL DE

CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL


Municipio de Matamoros Tamaulipas

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	128,047,239	168,798,484
Impuestos	99,578,233	115,129,422
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	28,576,411	51,652,067
Productos	335,869	384,734
Aprovechamientos	1,556,726	1,632,261
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,104,647,393	1,400,719,684
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,104,647,393	1,400,719,684
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	50,867,064	64,333,832
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	50,867,064	64,333,832
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,283,561,696	1,633,852,000
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	785,402,816	1,128,248,191
Servicios Personales	383,307,843	568,312,971
Materiales y Suministros	131,594,542	182,344,133
Servicios Generales	250,500,531	388,589,088
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,360,968	220,027,719
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	59,686,494	70,590,013
Transferencias al Resto del Sector Público	54,025,564	78,736,106
Subsidios y Subvenciones	152,808	157,890
Ayudas Sociales	11,558,226	19,061,154
Pensiones y Jubilaciones	37,927,874	49,098,603
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	2,383,942
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	3,177,255	400,557
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	3,177,255	400,557
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	15,260,394
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	15,260,394
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	168,891,836	317,428,075
Inversión Pública no Capitalizable	168,891,836	317,428,075
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,097,822,972	1,682,360,938
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	185,938,724	-48,508,938

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de




 PRESIDENTE MUNICIPAL: MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ BARRERA

 TESORERO MUNICIPAL: D.P.C. ARMANDO RAMBA LARREA

 CONTRALOR MUNICIPAL: M.C. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

 SINDICO: M.A. GLORIA ERITH SANCHEZ DEL CADO

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre del 2020

CONCEPTO	Año 2020	Año 2019	CONCEPTO	Año 2020	Año 2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	143,150,661	16,887,193	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	83,664,829	92,392,240
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	105,830,393	78,195,720	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	34,361,016	9,912,199	Perción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Amortaciones	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	283,342,070	104,985,112	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivos Circulantes	83,664,829	92,392,240
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constituciones en Proceso	166,350,068	197,028,812	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	418,489,462	389,822,278	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	42,642	42,642	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-38,487,285	-38,487,285	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	83,664,829	92,392,240
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	646,393,877	548,406,447	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	397,416,396	397,416,396
Total del Activo	829,735,947	653,401,559	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	397,416,396	397,416,396
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	348,654,722	183,592,922
			Resultados del Ejercicio (Aborro / Desahorro)	185,938,724	-48,508,956
			Resultados de Ejercicios Anteriores	162,715,998	212,101,858
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	746,071,118	561,009,319
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	829,735,947	653,401,559

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PRESIDENTE MUNICIPAL
MITRO, MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA
SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDUARDO CHAY BELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL * WVI SORDIA
TESORERÍA MUNICIPAL * WVI SORDIA
H. MATAMOROS, TAM.
SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

TESORERO
C.F. ARNALDO BARRON MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL * WVI SORDIA
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021
CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL * WVI SORDIA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública - Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	397,416,396				397,416,396
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	397,416,396				397,416,396
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		212,101,858	-48,508,936		163,592,922
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-48,508,936		-48,508,936
Resultados de Ejercicios Anteriores		212,101,858			212,101,858
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	397,416,396	212,101,858	-48,508,936	0	561,009,319
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0	0	0	0	0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		-49,365,860	234,447,650		185,081,800
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			185,938,724		185,938,724
Resultados de Ejercicios Anteriores		-49,365,860	48,508,936		-876,925
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	397,416,396	162,735,998	185,938,724	0	746,071,119

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y Balances son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

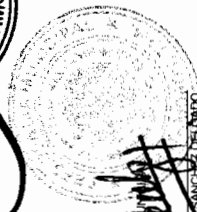
E.P.C. ARYOLDO GARCIA

TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.

2018 - 2021

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



SINDICO MUNICIPAL

SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	176,334,388
Activo Circulante	0	178,346,958
Efectivo y Equivalentes	0	128,263,468
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	27,634,673
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	24,448,817
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	2,012,569	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,878,753	0
Bienes Muebles	0	28,666,184
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	8,727,411
Pasivo Circulante	0	8,727,411
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	8,727,411
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	185,061,800	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	136,552,864	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	234,447,660	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	49,385,860
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Inaficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los datos contenidos en sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

TESORERO MUNICIPAL

Q.P.C. ARNOLDO GARCIA LARTIGE

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021

Municipio de Matamoros Tamaulipas

Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,283,661,696	1,745,436,717
Impuestos	99,578,233	128,484,089
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	26,576,411	67,688,283
Productos	335,869	1,201,826
Aprovechamientos	1,556,726	4,651,523
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	50,867,064	0
Participaciones y Aportaciones	1,104,647,393	1,483,180,766
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Otros Orígenes de Operación	0	60,230,229
Aplicación	949,325,886	1,231,755,908
Servicios Personales	383,307,843	517,672,714
Materiales y Suministros	112,409,150	160,173,670
Servicios Generales	228,740,416	333,780,237
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	59,686,494	69,807,359
Transferencias al resto del Sector Público	54,025,584	76,455,432
Subsidios y Subvenciones	152,808	1,657,713
Ayudas Sociales	10,072,425	27,620,453
Pensiones y Jubilaciones	37,927,874	41,040,402
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	2,995,255
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	3,177,255	572,672
Otras Aplicaciones de Operación	59,628,058	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	334,235,810	513,680,809
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	160,056,003	543,176,765
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	132,829,539	539,802,946
Bienes Muebles	27,226,464	3,356,417
Otras Aplicaciones de Inversión	0	17,400
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-160,056,003	-543,176,765
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	47,916,339	96,954,567
Servicios de la Deuda	0	22,000,000
Interno	0	22,000,000
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	47,916,339	76,954,567
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-47,916,339	-96,954,567
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	126,263,468	-128,460,523
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	16,887,193	203,337,767
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	143,150,661	74,867,244

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PRESIDENTE MUNICIPAL
MRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO
CONSEJO Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

TESORERO MUNICIPAL
C.F.C. ARNELDO BARRA ZAPATA
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021
CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

Municipio de Matamoros Tamaulipas

Informe de Pasivos Contingetes

Al 30 de Septiembre del 2020

A) Juicios Pendientes

Sin Información en el Periodo			

B) Avales

Sin Información en el Periodo			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ

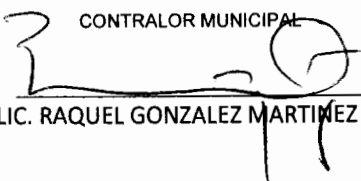



TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARNOLDO GARCIA LAS PIEDRAS


TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO


SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ


CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021


MUNICIPIO DE MATAMOROS
Estado Analítico del Activo

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

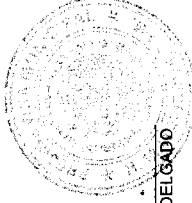
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	104,995,112	3,178,916,085	3,000,569,128	283,342,070	178,346,958
Efectivo y Equivalentes	16,887,193	1,695,779,940	1,569,516,473	143,150,661	126,263,468
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78,195,720	1,423,461,910	1,395,827,237	105,830,393	27,634,673
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,912,199	59,674,235	35,225,418	34,361,016	24,448,817
Inventarios	0	0	0	0	0
Anticipo	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	548,406,447	314,844,989	316,857,558	546,393,877	-2,012,569
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	197,028,812	286,178,804	316,857,558	166,350,058	-30,678,753
Bienes Muebles	389,822,278	28,666,184	0	418,488,462	28,666,184
Activos Intangibles	42,642	0	0	42,642	0
Depreciación, Detenore y Amortización Acumulada de Bienes	-38,487,285	0	0	-38,487,285	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	653,401,559	3,493,761,074	3,317,426,686	829,735,947	176,334,388

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ




SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO




SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARMANDO GARCIA LARA



TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

Municipio de Matamoros Tamaulipas

Estado Analítico de los Ingresos

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Impuestos	146,305,000	0	146,305,000	99,578,233	99,578,233	-46,726,767
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	70,600,000	0	70,600,000	26,576,411	26,576,411	-44,023,589
Productos	1,570,000	0	1,570,000	335,869	335,869	-1,234,131
Aprovechamientos	6,845,000	0	6,845,000	1,556,726	1,556,726	-5,288,274
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	50,867,064	50,867,064	50,867,064
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,357,780,000	0	1,357,780,000	1,104,647,393	1,104,647,393	-253,132,607
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,883,100,000	0	1,883,100,000	1,283,561,696	1,283,561,696	-299,538,304

Ingresos excedentes*

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	1,883,100,000	0	1,883,100,000	1,232,694,632	1,232,694,632	-350,405,368
Impuestos	146,305,000	0	146,305,000	99,578,233	99,578,233	-46,726,767
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	70,600,000	0	70,600,000	26,576,411	26,576,411	-44,023,589
Productos	1,570,000	0	1,570,000	335,869	335,869	-1,234,131
Aprovechamientos	6,845,000	0	6,845,000	1,556,726	1,556,726	-5,288,274
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,357,780,000	0	1,357,780,000	1,104,647,393	1,104,647,393	-253,132,607
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	50,867,064	50,867,064	50,867,064
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	50,867,064	50,867,064	50,867,064
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,883,100,000	0	1,883,100,000	1,283,561,696	1,283,561,696	-299,538,304

Ingresos excedentes*

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

SINDICO
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARMANDO GARCIA LARTIG

TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021

* Los ingresos excedentes se refieren al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

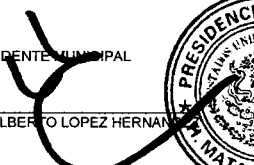

MUNICIPIO DE MATAMOROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	569,221,000	26,437,695	595,658,695	383,307,843	383,307,843	212,350,851
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	415,610,000	2,308,860	417,918,860	289,513,922	289,513,922	128,404,938
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	115,146,000	7,530,785	122,676,785	59,932,196	59,932,196	62,744,589
Seguridad Social	2,996,000	1,492,202	4,488,202	3,570,000	3,570,000	918,202
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	35,469,000	15,105,849	50,574,849	30,291,725	30,291,725	20,283,123
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	193,162,000	10,755,244	203,937,244	131,594,542	112,409,150	72,342,702
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	17,223,000	-4,381,608	12,841,392	3,125,273	2,383,090	9,716,119
Alimentos y Utensilios	3,534,000	-1,745,734	1,788,266	345,759	305,376	1,442,507
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	9,249,000	2,305,964	11,554,964	10,862,555	9,083,192	692,408
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	44,327,000	8,625,959	52,952,959	22,033,075	14,933,968	30,919,884
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	39,161,000	10,576,878	49,737,878	43,554,887	42,314,896	6,182,990
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	52,017,000	4,783,617	56,800,617	49,287,807	42,061,377	7,512,809
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,364,000	-1,999,704	6,364,296	518,083	211,446	5,846,213
Materiales y Suministros Para Seguridad	1,190,000	-772,058	417,942	0	0	417,942
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	18,117,000	-6,638,070	11,478,930	1,867,101	1,115,805	9,611,829
Servicios Generales	352,563,000	7,097,161	359,660,161	250,500,531	228,740,416	109,159,631
Servicios Básicos	73,003,000	-1,610,881	71,392,119	53,030,801	52,141,906	18,361,318
Servicios de Arrendamiento	112,619,000	10,217,349	122,836,349	110,015,385	92,418,575	12,820,965
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,472,000	5,217,944	20,689,944	10,769,747	9,906,637	9,920,197
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,532,000	4,300,031	9,832,031	9,278,174	9,278,174	553,857
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,692,000	710,181	29,402,181	7,345,562	6,425,053	22,056,619
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	60,000,000	-15,402,651	44,597,349	36,959,379	36,376,979	7,637,970
Servicios de Traslado y Viáticos	4,497,000	-853,103	3,643,897	472,538	472,538	3,171,360
Servicios Oficiales	35,869,000	3,830,332	39,699,332	9,122,293	8,218,401	30,577,039
Otros Servicios Generales	16,879,000	687,959	17,566,959	13,506,652	13,502,152	4,060,307
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,134,000	64,248,969	220,382,969	163,350,965	161,865,164	57,032,004
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,000,000	55,340,051	61,340,051	59,686,494	59,686,494	1,653,557
Transferencias al Resto del Sector Público	78,000,000	5,750,000	83,750,000	54,025,564	54,025,564	29,724,437
Subsidios y Subvenciones	3,200,000	-1,840,547	1,359,453	152,808	152,808	1,206,645
Ayudas Sociales	24,463,000	4,999,465	29,462,465	11,558,226	10,072,425	17,904,239
Pensiones y Jubilaciones	44,471,000	0	44,471,000	37,927,874	37,927,874	6,543,126
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	29,016,787	35,016,787	28,666,184	27,226,464	6,350,603
Mobiliario y Equipo de Administración	770,000	464,285	1,234,285	1,025,144	399,644	209,140
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	251,000	1,976,205	2,227,205	1,826,085	1,826,085	401,120
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,000	181,279	184,279	181,272	181,272	3,007
Vehículos y Equipo de Transporte	1,800,000	27,529,631	29,329,631	24,606,616	24,061,616	4,723,015
Equipo de Defensa y Seguridad	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,160,000	-1,134,612	2,025,388	1,027,067	757,847	998,321
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	250,000,000	-23,355,412	226,644,588	135,046,023	132,829,539	91,598,565
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	250,000,000	-23,355,412	226,644,588	135,046,023	132,829,539	91,598,565
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE MATAMOROS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,000,000	3,236,340	4,236,340	3,177,255	3,177,255	1,059,085
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	1,000,000	3,236,340	4,236,340	3,177,255	3,177,255	1,059,085
Deuda Pública	55,000,000	0	55,000,000	47,916,339	47,916,339	7,083,661
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	55,000,000	0	55,000,000	47,916,339	47,916,339	7,083,661
Total del Gasto	1,583,100,000	117,436,784	1,700,536,784	1,143,559,682	1,097,472,171	558,977,102

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARNELBO GARCIA LARREA




TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO




SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

CONTRALOR MUNICIPAL
RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ




CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
1. Introducción

Matamoros, cuyo nombre oficial es **Heroica Matamoros**, es un Municipio y ciudad del Estado de Tamaulipas, en México. Es el segundo municipio más grande y poblado del Estado. De acuerdo al censo interestatal del 2015, ya que cuenta con una población de 0,367. habitantes.

El Municipio es una Entidad Administrativa, y esta regido por un organo colegiado llamado Ayuntamiento, encabezado por el Alcaldede, organización, haciendaria Municipal, presupuesto y gasto publico, los servidores publicos, el desarrollo municipal y la relacion laboral, sanciones y los recursos administrativos estan estipulados en el Codigo Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HEREDIA



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA GARCIA

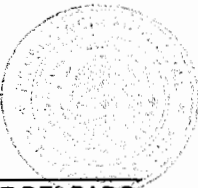
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021





Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
2. Panorama Económico y Financiero

El Municipio recibe recursos de libre disposición por transferencias del gobierno federal a través de gobierno del estado, mediante el ramo 28 y participación de federales directas. 136 de los cuales el 80% corresponde a dichos conceptos y el 20% restante, se origina por la captación de recursos propios,

Su economía se basa mayormente en el comercio internacional con los Estados Unidos gracias a TLCAN. La ciudad es también uno de los sectores industriales más prometedores de México debido a la presencia de las maquiladoras. En Matamoros, la industria automotriz es sede de grandes compañías internacionales como General Motors, Ford, Chrysler, entre otras más. La agricultura también es una base importante de la economía matamorensis, ya que el municipio tiene las zonas de irrigación más grandes del norte de México. PEMEX planea comenzar un proyecto multimillonario en el puerto de Matamoros, lo que convertiría a la ciudad en uno de los bastiones de petróleo más importantes de México.

Además Matamoros cuenta con varios centros comerciales como Plaza Patio (antes Sendero), Plaza Lauro Villar, Plaza Real y Plaza Fiesta. Cuenta con una amplia variedad de tiendas de autoservicio, como son: 8 tiendas Soriana, 2 tiendas E-B, 1 tienda Home Depot, 1 Walmart, 2 Bodega Aurrera, 2 Chedraui, 1 Sam's Club, 2 S-mart

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

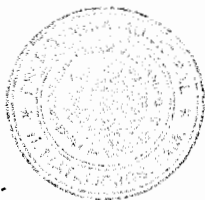
C.P.C. ARNOLDO GONZALEZ MARTINEZ
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

SINDICOS Y REGIDORES



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
3. Autorización e Historia

El municipio de Matamoros está ubicado en la parte noreste del estado de Tamaulipas, a 25° 52' de latitud norte y a 97° 30' de longitud oeste, con una altitud de 10 msnm y una superficie de 4,045.62 Km², lo que representa el 4.19% del estado de Tamaulipas.

Matamoros, cuyo nombre oficial es **Heroica Matamoros**, es una ciudad en el estado de Tamaulipas, en México.⁵ Es el segundo municipio más grande y poblado de todo Tamaulipas. De acuerdo al censo INEGI del 2015, cuenta con una población de 520,367 habitantes.⁶ Sin embargo, se especula que la población flotante de los límites del territorio matamorenses quizás rebase 1 millón habitantes. Matamoros se encuentra al sur de la boca del Río Bravo, colindando con la ciudad fronteriza de Brownsville, Texas.⁷ ⁸ Asimismo, es la trigésima novena ciudad más grande de México, y pertenece a la tercera Área metropolitana de México|zona metropolitana más grande de Tamaulipas, sólo detrás de Reynosa y Tampico. Posteriormente, se encuentra en la Quinta zona conurbada transnacional más poblada y más grande de la frontera Frontera México-Estados Unidos | México-Estados Unidos, Después de Tijuana, Cd Juárez, Mexicali y Reynosa, ya que la zona metropolitana de Matamoros-Brownsville cuenta con 1 387 985 habitantes.

En el año 1519, el mismo año en que Hernán Cortés llegó a Veracruz, un capitán llamado Alonso Álvarez de Pineda llevó a cabo una breve expedición a la región del norte de Tamaulipas, donde se nombró al río conocido como Río Bravo, Río de las Palmas. Sin embargo, la exploración oficial de Matamoros se inició en 1686, cuando el Gral. Alonso de León 'El mozo', exploró la zona y concluyó que el Río Bravo era una excelente ruta para la navegación, y que el área de Matamoros era un el lugar ideal para la cría de ganado. De los cuales no se tiene rastro de su cultura. Lo que hoy es Matamoros fue fundado en 1774, por 12 familias de Camargo y una de Reynosa, deciden establecer sus ranchos en aquellos territorios y compran 113 sitios de ganado mayor y para protegerse de los ataques de los indios deciden establecer sus casas en terrenos del capitán Ignacio Anastacio de Ayala, llamado San Juan De Los Esteros. No hubo problema para dominar a los carrizos, el problema sería con los apaches y comanches, quiénes robaban y asaltaban.

Con el fin de evangelizar la provincia de Nuevo Santander en 1793, Francisco de Puelles y Manuel Julio de Silva, dos misioneros franciscanos, establecieron una capilla en 'San Juan de los esteros', y propusieron un nuevo nombre para la comunidad, 'Congregación Nuestra Señora del Refugio de los Esteros', en honor a la patrona de los misioneros franciscanos.

El primer presidente Municipal Constitucional fue Don Cayetano Girón, en 1800 y es cuando se construye la plaza de armas (Plaza Hidalgo) y el Palacio de la Presidencia Municipal



Gobierno Municipal de **Matamoros**

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
3. Autorización e Historia

En 1826 , el gobernador Lucas Fernández envió el Decreto No.12 para cambiar el nombre de la 'Villa de Refugio' por el de 'Villa de Matamoros', en honor a Mariano Matamoros, héroe de la Guerra de Independencia de México que participó al lado de José María Morelos. En 1827, llega a Matamoros el suizo de origen francés Jean Louis Berlandier quien se dedicó a realizar estudios de la flora y fauna de Matamoros. Durante la Revolución de Texas (1836), Matamoros fue la fortaleza de muchos soldados mexicanos frente a los ataques rebeldes. Las dos primeras batallas de la guerra de los Estados Unidos contra México (Palo Alto y Resaca de Guerrero) se efectuaron en terrenos del fundo legal de Matamoros, ubicados al norte del Río Bravo, en mayo de 1846 en las que fue derrotado el Gral. Mariano Arista por el invasor estadounidense Zachary Taylor. En 1851, la ciudad de Matamoros realizó una defensa heroica contra los ataques de las tropas de José María Carbajal que eran apoyados por soldados estadounidenses. Las tropas del Gral. Francisco Ávalos apoyadas por los civiles liderados por el Alcalde Macedonio Capistrán, fueron capaces de repeler al enemigo.

Como resultado de esa victoria, el Congreso del Estado concedió a Matamoros los títulos de 'Heroica' e 'Invicta', en mayo de 1852 el Congreso Federal Mexicano otorgó a Matamoros el título de 'Leal'. Por ello Matamoros ostenta con orgullo los títulos de Heroica, Invicta y Leal (Nunca ha sido tres veces heroica).

PRESIDENTE MUNICIPAL



M. A. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

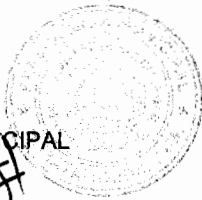
TESORERO MUNICIPAL



C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARREA

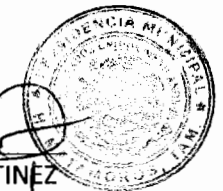
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL



M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Gobierno Municipal de **Matamoros**

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
4. Organización y Objeto Social

A) ORGANIZACIÓN

- . RESIDENCIA MUNICIPAL
- SECRETARÍA PARTICULAR
- SECRETARIA TÉCNICA
- UNIDAD DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACION
- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- TESORERIA MUNICIPAL
- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
- OFICIALÍA MAYOR
- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO
- SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
- SECRETARÍA DE TURISMO

OBJETO SOCIAL

EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TIENE EL OBEJETIVO DE ADMINISTRAR Y DIRIGIR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO A LA CIUDADANIA, ATRAVES E LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y SUSTENTABLE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARTIGAY

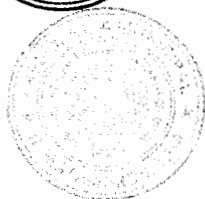


TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018-2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

SINDICOS Y REGIDORES



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA MUNICIPAL
2018-2021

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Gobierno Municipal de **Matamoros**

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados conforme con la Ley de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC". Las cifras del informe financiero del mes de septiembre del 2018, se presentan en pesos mexicanos históricos.

De conformidad con los artículos 46 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental se acompañan las notas a los estados financieros contables teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPES



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCÍA LARTE

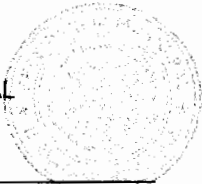


TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
6. Políticas de Contabilidad Significativas

a).- **Efectivo y equivalentes de efectivo.** Consiste principalmente en depósitos bancarios en cuenta de cheques e inversiones en valores a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal.

b).- **Mobiliario y equipo.** Se registra al costo de adquisición y la depreciación se calculará considerando el costo del activo depreciable o amortizable menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica, registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial por el servicio que está dando el activo, lo cual redundara en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada a efecto de determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Costo de adquisición de activo depreciable o amortizable (menos) valor de desecho

Vida útil

- 1) Costo de Adquisición: Es el monto pagado en efectivo o equivalentes por un activo al momento de adquirirlo.
 - 2) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejara de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
 - 3) Vida útil de un activo: Es el periodo durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.
- c).- **Impuesto a la Utilidad.** El municipio de Matamoros no es sujeto al pago del impuesto sobre la renta, por lo tanto no se determina impuesto causado o diferido.
- d).- **Reconocimiento de ingresos.** Los ingresos por predial se reconoce cuando se devengan y los ingresos por derechos, aportaciones estatales y federales se reconocen cuando se reciben en efectivo.
- e).- **Reconocimiento de gastos.** Los gastos se reconocen cuando se devengan.
- f).- **Patrimonio.** Las aportaciones recibidas en el periodo se presentan clasificadas en el patrimonio no restringido.
- g).- **Activos Intangible.** El tratamiento para Activos Intangibles de afectar directamente a resultados, se sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio en su inciso B. Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo. numeral 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

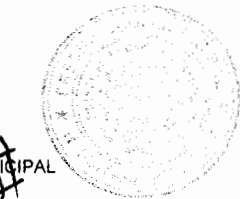
C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARREA

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



SINDICOS Y REGIDORES
H. MATAMOROS, TAM.

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
Notas de Gestión Administrativa
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INVERSION EN MONEDA EXTRANJERA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

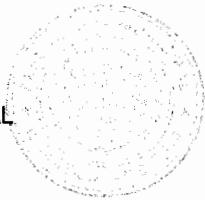
C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARISE



TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO
H. MATAMOROS, TAM.



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO CAPITALIZABLE
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020


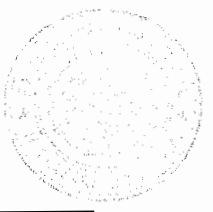
Cuenta Contable	Clave s/catálogo de bienes	Descripción del Activo	Fecha de Capitalización / Activación	Valor de Capitalización / Activación
El Municipio no cuenta con Activos Capitalizables				0.00

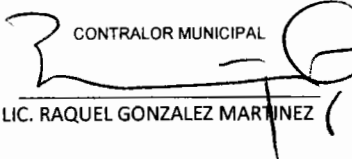

PRESIDENTE MUNICIPAL

 MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ


TESORERO MUNICIPAL

 C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARA
 TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021


SINDICO MUNICIPAL

 M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO
 REGIDORES
 H. MATAMOROS, TAM.


CONTRALOR MUNICIPAL

 LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 2018 - 2021


MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
Notas de Gestión Administrativa
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

		SIN MOVIMIENTO		0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

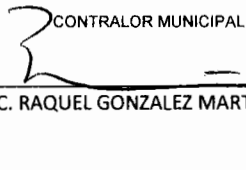
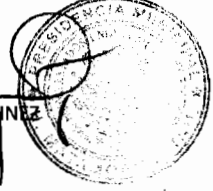
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ


TESORERO MUNICIPAL

C.P.O. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

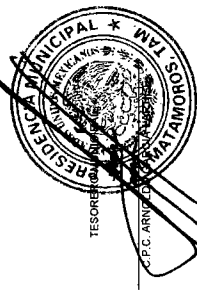

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO
SINDICOS Y RELIGIOSOS
H. MATAMOROS, TAM.



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021


MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
REPORTE DE RECAUDACION
Al 30 de Septiembre del 2020

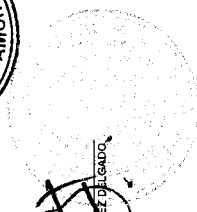
Rubros de los Ingresos		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11	Impuestos sobre los ingresos	68,887	26,181	8,332	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103,400
12	Impuestos sobre el patrimonio	34,987,048	6,655,019	2,223,466	613,408	857,050	971,826	572,597	1,656,541	963,768	-	-	-	48,210,723
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,588,358	1,163,651	4,164,601	1,122,476	1,436,920	2,121,918	1,887,263	2,167,384	1,927,349	-	-	-	17,679,820
17	Accesorios de Impuestos	3,396,008	839,904	662,345	169,933	411,614	409,950	313,260	993,852	490,498	-	-	-	7,699,364
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente. Cauasados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	10,315,691	2,760,157	1,716,375	796,268	1,309,483	1,086,839	627,509	4,230,800	2,041,703	-	-	-	24,884,626
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	29,041	48,320	96,442	11,287	10,686	955	-	2,400	600	-	-	-	143,676
43	Derechos por prestación de servicios	3,284,293	3,122,455	4,015,509	1,792,065	2,025,145	2,913,335	2,699,171	2,958,172	3,612,392	-	-	-	28,422,837
51	Productos	9,897	17,421	21,116	21,605	30,145	132,736	36,731	33,962	31,157	-	-	-	535,888
61	Aprovechamientos	157,131	289,288	135,964	97,027	15,150	154,262	136,010	184,534	354,657	-	-	-	1,893,023
63	Accesorios de Aprovechamientos	1,215	3,202	7,705	1,933	6,910	6,316	9,108	6,038	9,108	-	-	-	53,103
79	Otros Ingresos	15,393,505	4,966,317	4,966,317	5,577,253	3,717,213	7,998,433	193,082	9,626,914	4,074,347	-	-	-	60,987,044
81	Participaciones	73,134,950	74,764,905	86,913,455	72,678,255	66,699,481	69,802,595	77,051,657	72,860,927	73,495,299	-	-	-	698,910,565
82	Aportaciones	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	42,131,048	-	-	-	376,179,625
89	Convenios	4,939,724	5,643,656	5,323,004	7,148,367	3,596,236	12,572,898	6,197,746	4,827,689	5,701,964	-	-	-	1,293,467,184
	TOTAL	181,196,989	197,274,298	193,131,918	137,469,381	139,693,681	149,983,191	183,652,894	141,645,984	134,295,774	-	-	-	1,993,981,046




 TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021
 CONTRALOR MUNICIPAL
 LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



 SINDICO MUNICIPAL
 M.A. GLORIA ADRIAN SANCHEZ DELGADO



 AUDITORES Y REVISORES
 H. MATAMOROS, TAM.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Informacion sobre la deuda y el reporte analitico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Especifica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
	Fecha	Póliza						
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR								
2111-1-1131				Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a	Sueldos por pagar a Corto Plazo	3,093,579.69		3,093,579.69
2111-1-1521				Remuneración por pagara al Personal de carácter permanente a	Remuneraciones por pagar a Corto P	2,895.20		2,895.20
2111-5-1521				Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	Otras prestaciones por pagar a CP	53,273.11		53,273.11
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO								
2112-1-001027				LUGARDO ARREOLA GARZA	PROVEEDORES POR PAGAR	75,481,440.84		75,481,440.84
2112-1-001029				JESUS ROMERO MONREAL	PROVEEDORES POR PAGAR	60,579.84		60,579.84
2112-1-001032				PRESTACIONES UNIVERSALES	PROVEEDORES POR PAGAR	146,062.98		146,062.98
2112-1-001034				ALFONSO FEDERICO DE LEON GUERRA	PROVEEDORES POR PAGAR	130,132.19		130,132.19
2112-1-001037				MATERIALES INDUSTRIALES RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	200,880.00		200,880.00
2112-1-001039				ROSIO QUEZADA MARTINEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	510,155.39		510,155.39
2112-1-001040				FELIPE BARRERA BRAVO	PROVEEDORES POR PAGAR	5,036.62		5,036.62
2112-1-001052				JUAN DIEGO DE LA GARZA GUTIERREZ	PROVEEDORES POR PAGAR	32,523.00		32,523.00
2112-1-001071				OPERADORA TURISTICA DE MATAMOROS	PROVEEDORES POR PAGAR	195,540.44		195,540.44
2112-1-001085				BERTHA RAMONA PADILLA MALDONADO	PROVEEDORES POR PAGAR	93,460.61		93,460.61
2112-1-001087				ROGELIO SALAZAR PORRAS	PROVEEDORES POR PAGAR	459.36		459.36
2112-1-001089				TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	102,492.00		102,492.00
2112-1-001095				AUTO SERVICIO DIAGONAL, SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	168,470.04		168,470.04
2112-1-001134				COMUNICACIONES REGIONALES, S.A DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	240,082.49		240,082.49
2112-1-001158				SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	PROVEEDORES POR PAGAR	808,659.20		808,659.20
2112-1-001160				WALTER RICARDO GARCIA BARTHEL	PROVEEDORES POR PAGAR	21,978.00		21,978.00
2112-1-001162				COMBUSTIBLES CAMINO REAL	PROVEEDORES POR PAGAR	164,843.69		164,843.69
2112-1-001211				CLAUDIA HERNANDEZ LONGORIA	PROVEEDORES POR PAGAR	209,468.16		209,468.16
2112-1-001213				PUBLICIDAD Y MAS	PROVEEDORES POR PAGAR	133,200.00		133,200.00
2112-1-001217				MEGA MEDIA PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	85,454.55		85,454.55
2112-1-001222				UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	PROVEEDORES POR PAGAR	200,000.00		200,000.00
2112-1-001256				GUSTAVO GUAJARDO RODRIGUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	134,136.00		134,136.00
2112-1-001264				PLANTA ASFALTO DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	1,779,363.72		1,779,363.72
2112-1-001283				JACOB O ALEJANDRO CASTRO GUZMAN	PROVEEDORES POR PAGAR	53,888.89		53,888.89
2112-1-001309				10 TV RIO	PROVEEDORES POR PAGAR	55,500.00		55,500.00
2112-1-001321				CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y	PROVEEDORES POR PAGAR	3,318,973.90		3,318,973.90
2112-1-001335				EDITORIA DEL NORESTE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	2,320.00		2,320.00
2112-1-001359				ELISA MA. HERRERA BERNAL	PROVEEDORES POR PAGAR	34,312.80		34,312.80
2112-1-001412				NORBERTO CALVARIO RAZO	PROVEEDORES POR PAGAR	16,200.00		16,200.00
2112-1-001419				HECTOR OLVERA GARCIA	PROVEEDORES POR PAGAR	4,500.00		4,500.00
2112-1-001444				COREFAMEX S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	13,041.09		13,041.09
2112-1-001464				MARCELA GONZALEZ ZAMBRANO	PROVEEDORES POR PAGAR	301,600.04		301,600.04
2112-1-001480				DANIELA CASTRO CANO	PROVEEDORES POR PAGAR	10,200.00		10,200.00
2112-1-001518				ROSA MARIA PEREDA RANGEL	PROVEEDORES POR PAGAR	15,600.00		15,600.00
2112-1-001545				LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	245.99		245.99

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Específica	Póliza de Registro Fecha	Póliza	No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
2112-1-001556				MARIA DE LOS ANGELES PERALES RAMIREZ	PROVEEDORES POR PAGAR	259,200.00		259,200.00
2112-1-001570				CLINICA DE LEON Y GARZA, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	2,958.00		2,958.00
2112-1-001587				ROGELIO ALEJANDRO MARTINEZ SARABIA	PROVEEDORES POR PAGAR	64,800.00		64,800.00
2112-1-001608				VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR	PROVEEDORES POR PAGAR	100,000.00		100,000.00
2112-1-001626				COMERCIALIZADORA DANLER	PROVEEDORES POR PAGAR	49,300.00		49,300.00
2112-1-001631				FRANCISCO XAVIER CASTELLANOS HERNANDEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	17,400.00		17,400.00
2112-1-001666				OPERADORA ARIAL S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	1,108.90		1,108.90
2112-1-001673				PROFESIONALES EN DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE	PROVEEDORES POR PAGAR	4,437.03		4,437.03
2112-1-001676				DELIVERYCENTER S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	17,557.11		17,557.11
2112-1-001683				KARINA CHAPA ESCOBEDO	PROVEEDORES POR PAGAR	15,450.00		15,450.00
2112-1-001724				VERONICA PADILLA URESTI	PROVEEDORES POR PAGAR	39,571.50		39,571.50
2112-1-001773				JESUS ALEJANDRO DE LOS REYES MALDONADO	PROVEEDORES POR PAGAR	111,000.00		111,000.00
2112-1-001781				DISTRIBUIDORA MEDICA Y HOSP. QUIROZ	PROVEEDORES POR PAGAR	11,991,611.75		11,991,611.75
2112-1-001794				MAQUISOFT, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	46,400.00		46,400.00
2112-1-001802				ELEUTERIO GONZALEZ RODRIGUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	17,400.00		17,400.00
2112-1-001830				ADRIANA CANTU NAVARRO	PROVEEDORES POR PAGAR	23,310.00		23,310.00
2112-1-001833				GUSTAVO ROJAS VAZQUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	400,640.00		400,640.00
2112-1-001884				TRES SOLUCIONES S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	1,015,026.04		1,015,026.04
2112-1-001889				MANUEL FRANCISCO BARRIENTOS SUAREZ	PROVEEDORES POR PAGAR	177,222.22		177,222.22
2112-1-001903				SONIA PATRICIA ECHEVERRIA CARRANZA	PROVEEDORES POR PAGAR	8,500.00		8,500.00
2112-1-001908				JOSE LUIS REYES ISLAS	PROVEEDORES POR PAGAR	55,073.42		55,073.42
2112-1-001928				ELSA SARIFE JORGE MUÑOZ	PROVEEDORES POR PAGAR	435,240.00		435,240.00
2112-1-001951				MANUEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	1,160.00		1,160.00
2112-1-001954				IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSCAR	PROVEEDORES POR PAGAR	107,331.45		107,331.45
2112-1-001962				AZAEEL CERDA SANCHEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	150,627.00		150,627.00
2112-1-002007				INDIGO DEL NORTE	PROVEEDORES POR PAGAR	81,200.00		81,200.00
2112-1-002010				IMPACTO VISION T.V. S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	180,000.00		180,000.00
2112-1-002011				UNIDAD CARDIOVASCULAR DEL NORESTE	PROVEEDORES POR PAGAR	46,620.00		46,620.00
2112-1-002655				VIDRIOS CRINAMEX DE MATAMOROS, S.A.	PROVEEDORES POR PAGAR	1,508.00		1,508.00
2112-1-002750				CRUCES Y PUENTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	243,600.00		243,600.00
2112-1-002795				LABORATORIO K-3 S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	5,209.56		5,209.56
2112-1-002879				MARISOL ESTUDILLO MENDOZA	PROVEEDORES POR PAGAR	78,222.22		78,222.22
2112-1-002921				ANGEL ARMANDO SIERRA FRAGOSO	PROVEEDORES POR PAGAR	2,800.00		2,800.00
2112-1-002923				PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICO DEL VALLE S. DE CORPORATIVO INDUSTRIAL NR7 S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	2,359,913.88		2,359,913.88
2112-1-003024				GRUPO INDUSTRIAL VIMAV SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	727,410.00		727,410.00
2112-1-003036				PROVEDORA Y SERVICIOS GARGO DE MEXICO S DE RL	PROVEEDORES POR PAGAR	1,774,823.83		1,774,823.83
2112-1-003048				SUMINISTROS TORO DEL NORTE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	191,592.00		191,592.00
2112-1-003052				PROVEEDORA DE INSUMOS DEL BRAVO S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	6,125.76		6,125.76
2112-1-003162				ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	100,440.00		100,440.00
2112-1-003177				ARCA IMAGEN DEL NORTE S DE RL DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	311,902.00		311,902.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Informacion sobre la deuda y el reporte analitico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Especifica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Dias	Saldo
	Fecha	Póliza						
2112-1-006194				GRUCOTAM, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	237,600.00		237,600.00
2112-1-006206				LR PROYECTOS Y ESTRUCTURAS DE MEXICO SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	297,331.20		297,331.20
2112-1-006227				JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE	PROVEEDORES POR PAGAR	540.00		540.00
2112-1-006254				NACIONAL ELECTRICA FERRETERA S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	907,858.62		907,858.62
2112-1-006258				CONSTRUCCIONES LOBAR DE MATAMOROS SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	621,180.00		621,180.00
2112-1-006262				FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	215,992.00		215,992.00
2112-1-006375				AGUSTIN MARTE RODRIGUEZ DE LA GARZA	PROVEEDORES POR PAGAR	86,400.00		86,400.00
2112-1-006431				EVKA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	391,692.56		391,692.56
2112-1-006447				SARAI VAZQUEZ SILGUERO	PROVEEDORES POR PAGAR	113,715.51		113,715.51
2112-1-006467				GRUPO GARZA ESCOBEDO S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	4,010,085.63		4,010,085.63
2112-1-006468				UNIDAD ESPECIALIZADA EN GASTROCIROGIA Y	PROVEEDORES POR PAGAR	1,280.00		1,280.00
2112-1-006474				BLANCA ZULEMA TORRES CRUZ	PROVEEDORES POR PAGAR	32.00		32.00
2112-1-006478				SERVICIOS INTEGRALES DE ARRENDAMIENTO S DE RL	PROVEEDORES POR PAGAR	193,225.50		193,225.50
2112-1-006496				MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS	PROVEEDORES POR PAGAR	4,924,780.00		4,924,780.00
2112-1-006558				RAFAEL GRANADOS BARRIENTOS	PROVEEDORES POR PAGAR	10,800.00		10,800.00
2112-1-006572				MX SOLUTION, S. DE R.L. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	35,736.94		35,736.94
2112-1-006584				VALORES ENERGETICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	4,754,807.73		4,754,807.73
2112-1-006607				SERVICIO GONZA SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	3,289,219.37		3,289,219.37
2112-1-006611				EDUARDO TAPIA ARRAZOLA	PROVEEDORES POR PAGAR	182,481.11		182,481.11
2112-1-006616				G3 ITTRACT SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	164,160.00		164,160.00
2112-1-006623				LUIS ALBERTO MELENDEZ MACIEL	PROVEEDORES POR PAGAR	549,069.29		549,069.29
2112-1-006626				EFELE GROUP SERVICES DE MEXICO SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	1,143.00		1,143.00
2112-1-006632				ENERGETICOS ROJO SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	2,061.96		2,061.96
2112-1-006635				FERRE MATERIALES RODRIGUEZ SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	1,118,330.32		1,118,330.32
2112-1-006636				ANTONIO ALONZO TOVAR	PROVEEDORES POR PAGAR	821.39		821.39
2112-1-006650				DISPOSITIVOS CONTROLADORES DE TRAFICO, SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	162,980.00		162,980.00
2112-1-006660				MA DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA	PROVEEDORES POR PAGAR	2,400.00		2,400.00
2112-1-006677				MEIOS MASIVOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	348,000.00		348,000.00
2112-1-006681				NOEMI MAR MORENO	PROVEEDORES POR PAGAR	40,600.00		40,600.00
2112-1-006684				NORMA ALICIA RODRIGUEZ MORALES	PROVEEDORES POR PAGAR	97,200.00		97,200.00
2112-1-006686				CONSTRUCTORA LAZO S DE RL DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	0.80		0.80
2112-1-006698				JOSE ELIO MURAIRA ISASSI	PROVEEDORES POR PAGAR	105,560.00		105,560.00
2112-1-006702				GESAR HUMBERTO RABAGO GUAJARDO	PROVEEDORES POR PAGAR	2,296,967.04		2,296,967.04
2112-1-006717				FILEMON MARTINEZ ENRIQUEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	15,254.00		15,254.00
2112-1-006728				GASES RODRIGUEZ DEL NORESTE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	1,134,000.00		1,134,000.00
2112-1-006734				JUAN IGNACIO MARQUEZ VALDEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	5,639.76		5,639.76
2112-1-006744				MARITZA RUIZ ACOSTA	PROVEEDORES POR PAGAR	29,348.00		29,348.00
2112-1-006753				SANTA FE CONSTRUYE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	1,576,800.00		1,576,800.00
2112-1-006754				LAURA NOELIA BENAVIDES ARAIZA	PROVEEDORES POR PAGAR	6,616.14		6,616.14
2112-1-006768				FLETES Y SERVICIOS ALGAR SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	907,200.00		907,200.00
2112-1-006773				OSCAR MIGUEL RUIZ DE LEON	PROVEEDORES POR PAGAR	153,884.16		153,884.16

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Específica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
	Fecha	Póliza						
2112-1-006776				GRACIELA VERONICA TREVIÑO GARCIA	PROVEEDORES POR PAGAR	216,000.00		216,000.00
2112-1-006788				CLAUDIA LORENA PINEDA AYALA	PROVEEDORES POR PAGAR	379,953.69		379,953.69
2112-1-006793				SAIDA DE LA GARZA DE LA GARZA	PROVEEDORES POR PAGAR	602,861.62		602,861.62
2112-1-006798				CONSTRUCTORA EL CAMPAMENTO DEL NORESTE SA DE	PROVEEDORES POR PAGAR	2,875,080.00		2,875,080.00
2112-1-006811				ALEJANDRO DANIEL GARCIA URIBE	PROVEEDORES POR PAGAR	1,454,622.60		1,454,622.60
2112-1-006812				LIDIA VILLEGAS PEREZ	PROVEEDORES POR PAGAR	411,890.09		411,890.09
2112-1-006813				PROVEEDORA HIME SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	891,906.59		891,906.59
2112-1-006828				GRUPO ARDIOS S DE RL DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	93,344.81		93,344.81
2112-1-006848				BELAGUE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	462,292.29		462,292.29
2112-1-006854				RIO BRAVO RENTAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	63,484.28		63,484.28
2112-1-006862				LIZ MARIA LONGORIA CORTINAS	PROVEEDORES POR PAGAR	10,440.00		10,440.00
2112-1-006865				LUCIANO DE JESUS ALCALA HERNANDEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	26,395.80		26,395.80
2112-1-006875				HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ	PROVEEDORES POR PAGAR	410,555.56		410,555.56
2112-1-006884				GRUPO CAPSA SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	69,426.00		69,426.00
2112-1-006902				AGRONEGOCIOS EGZAG SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	194,400.00		194,400.00
2112-1-006903				PAUL FERNANDO MONCADA CUEVAS	PROVEEDORES POR PAGAR	92,283.80		92,283.80
2112-1-006917				RICARDO ESPINOSA VALERIO Y ASOCIADOS, S.C.	PROVEEDORES POR PAGAR	30,229.60		30,229.60
2112-1-006930				DANTE ALEJANDRO SILVA TREVIÑO	PROVEEDORES POR PAGAR	64,960.00		64,960.00
2112-2-001884				TRES SOLUCIONES S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	14,979.66		14,979.66
2112-2-003052				SUMINISTROS TORO DEL NORTE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	308,556.00		308,556.00
2112-2-006254				NACIONAL ELECTRICA FERRETERA S.A. DE C.V.	PROVEEDORES POR PAGAR	12,361.60		12,361.60
2112-2-006336				REFRAN AUTOS S DE RL DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	545,000.00		545,000.00
2112-2-006616				G3 ITTERRACT SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	323,136.00		323,136.00
2112-2-006773				OSCAR MIGUEL RUIZ DE LEON	PROVEEDORES POR PAGAR	0.01		0.01
2112-2-006793				SAIDA DE LA GARZA DE LA GARZA	PROVEEDORES POR PAGAR	7,516.80		7,516.80
2112-2-006848				BELAGUE SA DE CV	PROVEEDORES POR PAGAR	15,540.10		15,540.10
2112-2-006901				LUIS ALBERTO MACHUCA CRUZ	PROVEEDORES POR PAGAR	256,128.00		256,128.00
2113 CONTRTISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO								
2113-001348				CONSTRUCTORA LAZO S. DE RL. DE CV.	CONTRTISTAS POR PAGAR	2,613,136.88		2,613,136.88
2113-002761				PLANTA ASFALTO DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.	CONTRTISTAS POR PAGAR	366,659.98		366,659.98
2113-006257				SANTA FE CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	CONTRTISTAS POR PAGAR	29,993.25		29,993.25
2113-006261				LR PROYECTOS Y ESTRUCTURAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	CONTRTISTAS POR PAGAR	1,095,735.34		1,095,735.34
2115 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR								
2115-4411				Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	TRANSFERENCIAS	1,500,816.63		1,500,816.63
2115-4451				Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	TRANSFERENCIAS	1,372,762.23		1,372,762.23
2115-4811				Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	TRANSFERENCIAS	119,391.90		119,391.90
2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR								
2117-71-01-0019				I.S.R. HONORARIOS	RETENCIONES	5,146,892.63		5,146,892.63
						137,198.71		137,198.71

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Específica	Póliza de Registro Fecha	Póliza	No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
2117-01-001-0020				ISR ARRENDAMIENTOS	RETENCIONES	196,468.92	-	196,468.92
2117-01-001-0022				I.S.R. 2016-2018 (NOMINAS)	RETENCIONES	5,087,622.42	-	5,087,622.42
2119 OTRAS CUENTAS POR PAGAR						6,122,747.66		6,122,747.66
2119-01-0001-0001				IMPUESTO FEDERAL GOBIERNO DEL EDO.	VIARIOS	22,849.92	-	22,849.92
2119-01-0001-0002				SINDICATO	VIARIOS	114,524.00	-	114,524.00
2119-01-0001-0003				EDICIONES TRATADOS Y EQUIPOS (ETESA)	VIARIOS	323,713.00	-	323,713.00
2119-01-0001-0005				FOMEPADE	VIARIOS	2,070.00	-	2,070.00
2119-01-0001-0008				IMPULSORA PROMOBLEN (FAMSA)	VIARIOS	1,962,524.00	-	1,962,524.00
2119-01-0001-0010				METLIFE	VIARIOS	1,198.00	-	1,198.00
2119-01-0001-0011				UNIDOS POR TAMAULIPAS	VIARIOS	2,807.92	-	2,807.92
2119-01-0001-0012				ADOPTA UN ABUELITO	VIARIOS	3,083.00	-	3,083.00
2119-01-0001-0015				FINIQUITO DE LABORES	VIARIOS	47,876.00	-	47,876.00
2119-01-0001-0017				APORTACION VOLUNTARIA (PAN)	VIARIOS	65,479.00	-	65,479.00
2119-01-0001-0022				MARIA DEL CARMEN PARRA PESINA	VIARIOS	19,160.00	-	19,160.00
2119-01-0001-0023				DESCUENTO FONDO MUNICIPAL	VIARIOS	184,113.00	-	184,113.00
2119-01-0001-0024				CUOTA SINDICAL RASTRO	VIARIOS	2,923.00	-	2,923.00
2119-01-0001-0026				MONTO FACIL	VIARIOS	28,494.00	-	28,494.00
2119-01-0001-0029				DECO SEGUROS	VIARIOS	4,851.00	-	4,851.00
2119-01-0001-0032				SUFIRMA, S.A. DE C.V.	VIARIOS	35,879.00	-	35,879.00
2119-01-0001-0038				AFECCION CABRAS PINTAS	VIARIOS	454,789.00	-	454,789.00
2119-01-0001-0039				PRIMAS DE ANTIGUEDAD	VIARIOS	355,355.00	-	355,355.00
2119-01-0001-0041				SEGUROS DE VIDA EMPLEADOS	VIARIOS	50,000.00	-	50,000.00
2119-01-0001-0042				ESTELA GALINDO ECHAZARRETA	VIARIOS	39,475.00	-	39,475.00
2119-01-0001-0049				CIA.EXPLOTADORA DE INMUEBLES MTY SA DE C	VIARIOS	4,554.80	-	4,554.80
2119-01-0001-0051				MARITHA GABRIELA PEREZ CASTILLO	VIARIOS	4,500.00	-	4,500.00
2119-01-0001-0054				ADRIANA BERENICE ORNELAS QUEZADA	VIARIOS	6,880.00	-	6,880.00
2119-01-0001-0062				FINSA III NORTHERN ASSETS	VIARIOS	39,090.00	-	39,090.00
2119-01-0001-0085				ROBERTO CESAR MOLINA PEREZ	VIARIOS	12,110.01	-	12,110.01
2119-01-0001-1001				70% MPIO.CONCESION MARITIMO-TERR.	VIARIOS	522.60	-	522.60
2119-01-0001-1002				10% EDO. CONCESION MARITIMO-TERR.	VIARIOS	82.80	-	82.80
2119-01-0001-1003				10% FED.CONCESION MARITIMO-TERR.	VIARIOS	82.80	-	82.80
2119-01-0001-1004				CONCESION MARITIMO-TERR.10%FDO MPAL.	VIARIOS	522.60	-	522.60
2119-01-0001-1005				SAKLY, S.A. DE C.V.	VIARIOS	4,181.00	-	4,181.00
2119-01-0001-1101				ROSARIO ZUNIGA CHARLES-SEG.VIDA BENEF.5 HIJOS 20%	VIARIOS	20,000.00	-	20,000.00
2119-01-0001-1111				CONTRIO INMUEBLES, S.A. DE C.V.	VIARIOS	53,001.08	-	53,001.08
2119-01-0001-1113				PRESTOREY SAPI DE C.V.	VIARIOS	24.00	-	24.00
2119-01-0001-1117				REINTEGROS FOPEDARIE 2014	VIARIOS	2,500.78	-	2,500.78
2119-01-0001-1120				HECTOR RAFAEL REYNA MASSU	VIARIOS	15,826.00	-	15,826.00
2119-01-0001-1138				MULTA SINDICAL	VIARIOS	7,800.00	-	7,800.00
2119-01-0002-0003				RAMIRO VAZQUEZ GUZMAN	VIARIOS	1,421.00	-	1,421.00

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Informacion sobre la deuda y el reporte analitico de la deuda

Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Especifica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
	Fecha	Póliza						
2119-01-0002-0006				GONZALO MARTINEZ DUARTE	VIARIOS	-	47.00	-
2119-01-0002-0007				MIGUEL ANGEL PRADO CABRIALES	VIARIOS	932.00	932.00	932.00
2119-01-0002-0016				FLORENCIO RIOS DELGADO	VIARIOS	7,783.00	7,783.00	7,783.00
2119-01-0002-0025				JOSE LUIS BERNAL CONTRERAS	VIARIOS	725.53	725.53	725.53
2119-01-0002-0060				MARTIN SALAS RODRIGUEZ	VIARIOS	990.00	990.00	990.00
2119-01-0002-0061				JOSE NABOR HERNANDEZ HEREDIA	VIARIOS	871.00	871.00	871.00
2119-01-0002-0062				HILARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VIARIOS	31,618.00	31,618.00	31,618.00
2119-01-0002-0063				MARIA GUADALUPE RUBIO ZAMORA	VIARIOS	1,606.00	1,606.00	1,606.00
2119-01-0002-0066				JAIME HERNANDEZ GONZALEZ	VIARIOS	990.00	990.00	990.00
2119-01-0002-0068				JIMMY JHONNATAN CHARLES WALLE	VIARIOS	2,097.00	2,097.00	2,097.00
2119-01-0002-0076				JESUS ERNESTO PADILLA HERNANDEZ	VIARIOS	919.00	919.00	919.00
2119-01-0002-0082				OSCAR MANUEL SALINAS CHAVEZ	VIARIOS	1,669.00	1,669.00	1,669.00
2119-01-0002-0084				ROGELIO MARTINEZ GARCIA	VIARIOS	22,325.00	22,325.00	22,325.00
2119-01-0002-0085				JOSE ALBERTO NARVAEZ VAZQUEZ	VIARIOS	3,541.00	3,541.00	3,541.00
2119-01-0002-0087				FRANCISCO VILAFRANCA ALVAREZ	VIARIOS	1,482.00	1,482.00	1,482.00
2119-01-0002-0088				HUGO ALEJANDRO DAVILA SANCHEZ	VIARIOS	1,004.00	1,004.00	1,004.00
2119-01-0002-0091				FILIBERTO MENDOZA TELLES	VIARIOS	391.00	391.00	391.00
2119-01-0002-0100				AMADO ZARAGOZA BELMARES	VIARIOS	549.00	549.00	549.00
2119-01-0002-0105				JUAN JAVIER ARRONA CABRIELES	VIARIOS	926.00	926.00	926.00
2119-01-0002-0106				ANTONIO RUELAS ALVARADO	VIARIOS	1,198.00	1,198.00	1,198.00
2119-01-0002-0107				ROBERTO GARCIA MIRANDA	VIARIOS	391.00	391.00	391.00
2119-01-0002-0115				JOSE ENRIQUE ORTIZ GALVAN	VIARIOS	142.00	142.00	142.00
2119-01-0002-0117				JORGE LEON LUNA	VIARIOS	1,140.00	1,140.00	1,140.00
2119-01-0002-0118				GILBERTO AGUIRRE MARTINEZ	VIARIOS	17,766.00	17,766.00	17,766.00
2119-01-0002-0119				JUAN CARLOS GARCIA DOMINGUEZ	VIARIOS	2,709.00	2,709.00	2,709.00
2119-01-0002-0120				LUIS MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	VIARIOS	458.00	458.00	458.00
2119-01-0002-0123				CESAR ADAME REYES	VIARIOS	774.00	774.00	774.00
2119-01-0002-0129				FABIAN ALEMAN GALVAN	VIARIOS	1,226.00	1,226.00	1,226.00
2119-01-0002-0139				JUAN LOPEZ ZUÑIGA	VIARIOS	15,796.00	15,796.00	15,796.00
2119-01-0002-0140				ISIDRO RUBIO SANCHEZ	VIARIOS	76,949.00	76,949.00	76,949.00
2119-01-0002-0151				MARCO AURELIO LOPEZ LEYVA	VIARIOS	1,877.00	1,877.00	1,877.00
2119-01-0002-0157				JESUS EVERARDO FLANDEZ TORREZ	VIARIOS	7,800.00	7,800.00	7,800.00
2119-01-0002-0158				NOE MARTINEZ	VIARIOS	4,493.00	4,493.00	4,493.00
2119-01-0002-0160				HUGO STENDER VILLELA ALVAREZ	VIARIOS	420.00	420.00	420.00
2119-01-0002-0166				JUAN PABLO MARTINEZ VALDEZ	VIARIOS	18,000.00	18,000.00	18,000.00
2119-01-0002-0167				FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	VIARIOS	2,611.00	2,611.00	2,611.00
2119-01-0002-0169				PEDRO RODRIGUEZ ALVAREZ	VIARIOS	650.00	650.00	650.00
2119-01-0002-0172				RUBEN LOPEZ HERNANDEZ	VIARIOS	1,164.00	1,164.00	1,164.00
2119-01-0002-0175				JUAN GALVAN MATA	VIARIOS	887.00	887.00	887.00
2119-01-0002-0176				JONATHAN HERNANDEZ MARTINEZ	VIARIOS	1,032.00	1,032.00	1,032.00
2119-01-0003-0001				PRESTAMOS DEL SINDICATO	VIARIOS	73,426.00	73,426.00	73,426.00

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Especifica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
	Fecha	Póliza						
2119-01-0004-0004				2% ICICI PROG. OBRA DIRECTA	VIARIOS	122,021.90		122,021.90
2119-01-0004-0006				2% ICICI (DIF MAT) OBRA DIRECTA	VIARIOS	87,267.04		87,267.04
2119-01-0004-0008				5% I.V.Y.C. FORTAMUN-2018	VIARIOS	11,633.06		11,633.06
2119-01-0004-0010				3% I.C.I.C.I. PROG. FORTAMUN 2019	VIARIOS	60,474.72		60,474.72
2119-01-0004-0011				5% I.V.Y.C. PROG. FORTAMUN 2019	VIARIOS	230,603.71		230,603.71
2119-01-0004-0012				2% ICIC DIF. PROG. FORTAMUN-2019	VIARIOS	40,316.48		40,316.48
2119-01-0004-0017				1% FISC.EDO. FORTAMUN-2019	VIARIOS	23,466.03		23,466.03
2119-01-0004-0024				2% ICIC PROG.FORTAMUN-SERV-2017	VIARIOS	15,000.00		15,000.00
2119-01-0004-0035				3% I.C.I.C. PROG. OBRA DIRECTA 2019	VIARIOS	209,583.58		209,583.58
2119-01-0004-0036				5% I.V.Y.C. PROG. OBRA DIRECTA 2019	VIARIOS	349,306.02		349,306.02
2119-01-0004-0037				2% I.C.I.C. (DIF) PROG. OBRA DIRECTA 2019	VIARIOS	139,722.39		139,722.39
2119-01-0004-0052				2% I.C.I.C. FORTAMUN-2016	VIARIOS	915.32		915.32
2119-01-0004-0053				5% I.V.Y.C. FORTAMUN-2016	VIARIOS	2,288.32		2,288.32
2119-01-0004-0054				2% I.C.I.C. DIF FORTAMUN-2016	VIARIOS	915.32		915.32
2119-01-0004-0070				3% I.C.I.C. FISM 2020	VIARIOS	44,696.71		44,696.71
2119-01-0004-0071				5% I.V.Y.C. FISM 2020	VIARIOS	74,494.48		74,494.48
2119-01-0004-0072				2% C.M.I.C. DIF FISM 2020	VIARIOS	29,797.82		29,797.82
2119-01-0004-0073				1% ORG. FISC. EDO. FISM 2020	VIARIOS	16,908.97		16,908.97
2119-01-0004-0101				PENAS CONVENCIONALES	VIARIOS	189,258.45		189,258.45
2119-01-0004-0202				2% I.C.I.C. INFRAESTRUCTURA 2016	VIARIOS	1,039.89		1,039.89
2119-01-0004-0203				5% I.V.Y.C. INFRAESTRUCTURA 2016	VIARIOS	2,599.72		2,599.72
2119-01-0004-0204				2% ICICI (DIF) INFRAESTRUCTURA 2016	VIARIOS	1,039.89		1,039.89
2119-01-0004-0208				3% I.C.I.C. FORTAFIN-3-2017	VIARIOS	5.80		5.80
2119-01-0004-0210				2% ICIC (DIF) FORTAFIN-3-2017	VIARIOS	5.80		5.80
2119-01-0004-0214				3% I.C.I.C. FORTAFIN-4 2017	VIARIOS	5.80		5.80
2119-01-0004-0216				2% C.M.I.C. (DIF) FORTAFIN-4 2017	VIARIOS	5.80		5.80
2119-01-0004-0300				1% ORG. TEC. DE FISC.DEL EDO. OBRAS DIRECTA 2019	VIARIOS	24,204.33		24,204.33
2119-01-0004-0301				3% I.C.I.C. OBRA DIRECTA 2018	VIARIOS	32,157.36		32,157.36
2119-01-0004-0302				5% I.V.Y.C. OBRA DIRECTA 2018	VIARIOS	53,595.58		53,595.58
2119-01-0004-0303				2% ICICI (DIF) OBRA DIRECTA 2018	VIARIOS	21,438.24		21,438.24
2119-01-0004-0307				1% ORG. TEC.DE FISCALIZACION DEL EDO (HIDROCARB.RM)	VIARIOS	0.01		0.01
2119-01-0004-0313				5% IVYC FONDO CAPUFE PTE.INVO. 2019	VIARIOS	29,935.85		29,935.85
2119-01-0004-0317				5% IVYC FONDO CAPUFE PTE.VJO. 2019	VIARIOS	37,269.98		37,269.98
2119-01-0004-0321				5% I.V.Y.C. FORTAMUN-2020	VIARIOS	99,998.66		99,998.66
2119-01-0004-0324				1% ORG. TEC FISC FORTAMUN2020	VIARIOS	23,130.18		23,130.18
2119-01-0004-0325				3% I.C.I.C. OBRA DIRECTA 2020	VIARIOS	103,978.14		103,978.14
2119-01-0004-0326				5% I.V.Y.C. OBRA DIRECTA 2020	VIARIOS	173,296.95		173,296.95
2119-01-0004-0327				2% ICIC (DIF) OBRA DIRECTA 2020	VIARIOS	69,318.79		69,318.79
2119-01-0004-0328				1% ORG. TEC FISC OBRA DIRECTA 2020	VIARIOS	39,359.88		39,359.88
2119-01-0004-0332				3% I.C.I.C. CAPUFE PTE VJO. 2020	VIARIOS	3,899.47		3,899.47
2119-01-0004-0333				5% I.V.Y.C. CAPUFE PTE VJO. 2020	VIARIOS	43,149.50		43,149.50

Municipio de Matamoros Tamaulipas

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

11. Informacion sobre la deuda y el reporte analitico de la deuda
Al 30 de Septiembre del 2020

Subcuenta Especifica	Póliza de Registro Fecha	Póliza	No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
2119-01-0004-0334				2% ICIC (DIF) CAPUFE PTE VJO. 2020		2,599.65		2,599.65
2119-01-0004-0335				1% ORG. TEC FISC. CAPUFE PTE VJO. 2020		9,649.70		9,649.70
2119-01-0004-0336				3% I.C.I.C. HIDROCARB.RM-2020		548.08		548.08
2119-01-0004-0337				5% I.V.Y.C. HIDROCARB.RM-2020		913.46		913.46
2119-01-0004-0338				2% ICIC (DIF) HIDROCARB.RM-2020	VIARIOS	365.39		365.39
2119-01-0004-0339				1% ORG. TEC FISC. HIDROCARB.RM-2020	VIARIOS	35,607.86		35,607.86
					TOTAL	83,664,829.07		83,664,829.07



PRESIDENTE MUNICIPAL

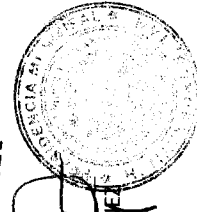
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

C.P.C. ARNOLDO GARCIA BORTUGOS

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
12. Calificaciones otorgadas

		NO SE CUENTA CON CALIFICACION		

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ MARTINEZ

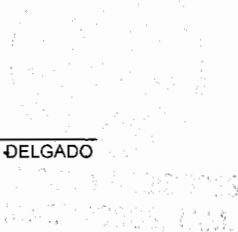
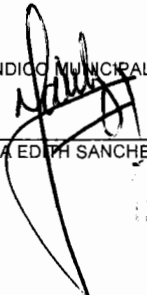


TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARTIS


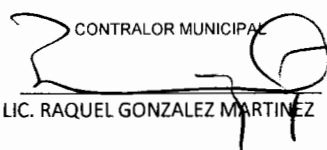


TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
13. Proceso de Mejora

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON COORDINACION CON LAS DIFERETES ÁREAS ADMINSTRATIVAS HA IMPLEMENTADO CONTROLES MEDIANTE PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE REVISION, ASI COMO LA INTEGRACION DE MANUAES DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN ALGUNOS PROCESOS QUE HAN SIDO EVALUADOS

0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL



C.P.C. ARNOLDO GARCIA LOPEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

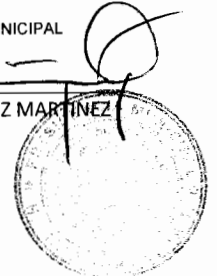
SINDICO MUNICIPAL



M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
14. Información por Segmentos

LA INFORMACION DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO. www.matamoros.gob.mx

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL



C.P.C. ARNOLDO GARCIA LAURENTE

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
15- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE



--	--	--	--	--

No existieron hechos posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros los cuales pudieran impactar de manera importante las cifras presentadas en éstos.

--	--	--	--	--

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL



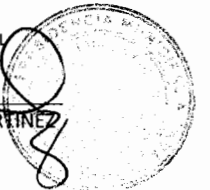
C.P.C. ARNOLDO GARCIA
TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Notas de Gestión Administrativa
16. Partes Relacionadas

NO EXISTE PARTE RELACIONADA QUE PUEDA EJERCER INFLUENCIA SIGNIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL



C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARA

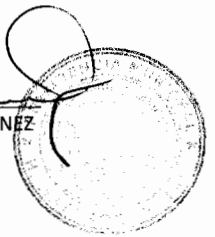
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
INVERSIONES FINANCIERAS (HASTA 3 MESES)
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTO				
			\$ -	

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ FERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARROCE



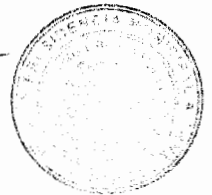
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



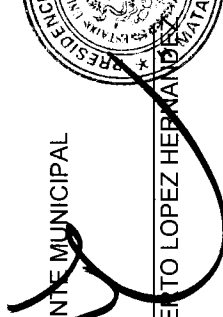
Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021


Contribuciones pendientes de cobro y por recuperar
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

SIN MOVIMIENTOS			

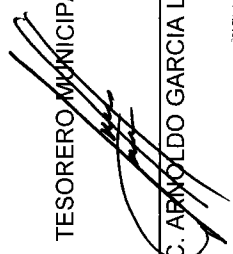
PRESIDENTE MUNICIPAL




MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

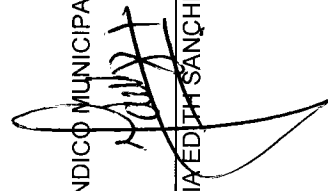


C.P.C. ARNOLFO GARCIA LARAGE




TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

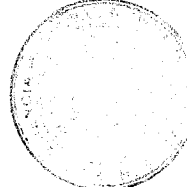


M.A. GLORIA EDITH SANÇHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS

Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1123	DEUDORES DIVERSOS			105,830,393	
1123	1123-01-0101-2003	CARLOS PARRA GARCIA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	6,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0101-2005	CRISTINA BOCANEGRA JARAMILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	15,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0101-2006	DAVID ALFONSO BEDARTES RODRIGUEZ	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	11,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0101-2009	JULIA ROSA FAVILA CASTILLA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	11,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0101-2010	VILMA ARMANDINA GARCIA GONZALEZ	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	10,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0201-2001	ROBERTO LECHUGA MERAZ	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	1,800.00	VIGENTE
1123	1123-01-0501-2001	MANUEL GARZA OLVERA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	4,205.00	VIGENTE
1123	1123-01-0501-2002	AARON ANASTACIO CASTILLO FORNUE	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0501-2007	ZURY RAMIREZ SMER	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,500.00	VIGENTE
1123	1123-01-0501-2009	ROBERTO MEDINA BOLAÑOS	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0901-2001	IRMA MARGARITA MENDOZA TORRES	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	5,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-0901-2002	FRANCISCO SOSA RANGEL	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,520.00	VIGENTE
1123	1123-01-0901-2003	TANIA DAMARIS CASTILLO CASTILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	4,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-1001-2003	MIRIAM FUENTES DAVILA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	1,888.00	VIGENTE
1123	1123-01-1002-2003	MONICA GABRIELA MARTINEZ DELGADILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	4,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-1004-2001	JOSE ABRAHAM LOPEZ	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	-	VIGENTE
1123	1123-01-1110-2003	JESUS GILBERTO RESENDIZ GALICIA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	625.00	VIGENTE
1123	1123-01-1301-2006	ROSENDO MARTINEZ CONTRERAS	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,911.00	VIGENTE
1123	1123-01-1307-2006	HIGINIO VELA CORTES	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,520.00	VIGENTE
1123	1123-01-1504-2001	ALMA GABRIELA SILVA CASTILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	12,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-1701-2001	MARCO ANTONIO ECHAVARRIA ECHARTEA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	14,000.00	VIGENTE
1123	1123-01-1707-2001	GUADALUPE CORONADO DELGADILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	-	VIGENTE
1123	1123-01-1707-2002	FRANCISCO JAVIER GAYTAN VELAZQUEZ	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	829.00	VIGENTE
1123	1123-01-1805-2003	ARACELY BARAJAS LONGORIA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	872.00	VIGENTE
1123	1123-01-1901-2001	JOSE BARBARO ARTURO BARROSO CAMPOS	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	3,320.00	VIGENTE
1123	1123-01-1901-2002	AGUSTIN PIZANA ALEJANDRO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	1,180.00	VIGENTE
1123	1123-01-1901-2003	GILBERTO COLLAZO GUERRA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	552.00	VIGENTE
1123	1123-01-1901-2004	GASPAR RESENDEZ GARZA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	812.00	VIGENTE
1123	1123-01-1999-2002	JUAN LOPEZ ZUÑIGA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,500.00	VIGENTE
1123	1123-01-1999-2004	KARINA RODRIGUEZ CASTILLO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	2,935.00	VIGENTE
1123	1123-01-2701-2001	HECTOR ALEJANDRO REYES GARCIA	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	1,136.00	VIGENTE
1123	1123-01-3601-2001	KARINA CANTU ALEJANDRO	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	1,150.00	VIGENTE
1123	1123-01-9999-2003	ROBERTO LOZANO DE LOS REYES	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDO	-	VIGENTE
				48.00	VIGENTE
				1,664.00	VIGENTE
1123	1123-02-0201-2001	SERGIO IGNACIO MIRANDA FLORES	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	0.02	VIGENTE
1123	1123-02-0205-2001	ELVIA EGUIJA CASTILLO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	13,500.00	VIGENTE
1123	1123-02-0501-2001	NEREYDA OLVERA MORALES	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	-	VIGENTE
1123	1123-02-0501-2005	ROBERTO MEDINA BOLAÑOS	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	0.10	VIGENTE
1123	1123-02-0510-2001	JOSE MANUEL ROBLES MONTOYA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,430.00	VIGENTE
1123	1123-02-0901-2001	FRANCISCO SOSA RANGEL	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	771.39	VIGENTE
				6,384,348.95	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS

Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1123	1123-02-0901-2004	LUIS ENRIQUE GARZA GALVAN	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	6,510.00	VIGENTE
1123	1123-02-1001-2001	CARLOS IRAN RAMIREZ GONZALEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	50,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-1001-2002	HECTOR RAFAEL REINA MASSU	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	287,400.00	VIGENTE
1123	1123-02-1004-2001	JORGE CESAR CHAPA ZAVALA (NO USAR)	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	10,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-1101-2007	FEDERICO AMBROSIO FERNANDEZ MORALES	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	9,451.48	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2003	LUIS HUMBERTO LEAL DE LA GARZA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	- 0.02	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2005	MARCOS ANTONIO GUEVARA PEREZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,427.96	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2007	FERNANDO LAZO RAYA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	5,767.00	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2008	LUIS ORLANDO DOMINGUEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,042.00	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2009	ALBERTO AGUILAR JIMENEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	2,605.00	VIGENTE
1123	1123-02-1102-2010	MARCO ANTONIO GUEVARA PEREZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,014.00	VIGENTE
1123	1123-02-1110-2001	PEDRO ASTUDILLO BRAVO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	50,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-1122-2001	ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	- 2,021.03	VIGENTE
1123	1123-02-1201-2004	SAMUEL VEGA GARCIA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	800.00	VIGENTE
1123	1123-02-1201-2006	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ACOSTA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	20,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-1202-2005	RAMON ZARATE GARCIA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	13,555.00	VIGENTE
1123	1123-02-1206-2002	GUILLERMO RAUL VILLASANA VELAZQUEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	0.01	VIGENTE
1123	1123-02-1206-2005	VALERIA VANESSA MONTELONGO PEREZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	- 0.01	VIGENTE
1123	1123-02-1301-2003	MANUEL INFANTE DIAZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	7,010.00	VIGENTE
1123	1123-02-1304-2001	OSCAR EDUARDO BENAVIDES LOZANO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	- 0.60	VIGENTE
1123	1123-02-1331-2001	HECTOR GARCIA CORONADO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	7,725.00	VIGENTE
1123	1123-02-1501-2005	RICARDO HINOJOSA PINA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	5.00	VIGENTE
1123	1123-02-1504-2002	JUAN ARELLANO PICENO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-1505-2001	JUAN MIGUEL TREVIÑO ALVARADO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	12,926.68	VIGENTE
1123	1123-02-1521-0001	MARIA DEL CARMEN BALDERAS SIMON	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	215.00	VIGENTE
1123	1123-02-1521-2001	MARIA DEL CARMEN BALDERAS SIMON	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	25,800.00	VIGENTE
1123	1123-02-1601-2009	NICOLAS GUSTAVO SEBASTIAN GUARNEROS	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	- 0.01	VIGENTE
1123	1123-02-1603-2001	ARACELI SOSA ALVAREZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	22,844.43	VIGENTE
1123	1123-02-1616-2001	EFRAIN CAZARES REYES	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	122,237.00	VIGENTE
1123	1123-02-1617-2001	MYRIA ZELDI LEAL GUAJARDO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	16,482.52	VIGENTE
1123	1123-02-1617-2002	CRISTHELHA HERNANDEZ GUERRERO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	5,060.00	VIGENTE
1123	1123-02-1717-2001	JESUS JORGE MORA SOLALINDE	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	44,200.70	VIGENTE
1123	1123-02-1801-2001	JULIAN GARZA HERNANDEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	1,300.00	VIGENTE
1123	1123-02-1807-2001	HECTOR LUGO RODRIGUEZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	0.75	VIGENTE
1123	1123-02-2701-2001	ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	18,597.86	VIGENTE
1123	1123-02-2702-2001	SARAI MARTINEZ DRAGUSTINOVIS	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	2,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-3204-2001	JORGE JIMENEZ DEL RIO	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	0.08	VIGENTE
1123	1123-02-3301-2001	HECTOR J. CORTINA CARMONA	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	2,000.00	VIGENTE
1123	1123-02-3401-2001	NIDIA MALDONADO RUIZ	GASTOS SUJETOS A COMPROBACION	28,028.10	VIGENTE
1123	1123-03-0101-2001	GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO	REEMBOLSO DE GASTOS	3,087.46	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS

Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1123	1123-03-0101-2002	ISIDRO JESUS VARGAS FERNANDEZ	REEMBOLSO DE GASTOS	10,000.18	VIGENTE
1123	1123-03-0201-2001	SERGIO IGNACIO MIRANDA FLORES	REEMBOLSO DE GASTOS	8,120.00	VIGENTE
1123	1123-03-0205-2001	ELVIA EGUIA CASTILLO	REEMBOLSO DE GASTOS	- 0.24	VIGENTE
1123	1123-03-0901-2001	FRANCISCO SOSA RANGEL	REEMBOLSO DE GASTOS	- 270.43	VIGENTE
1123	1123-03-0902-2001	SAUL MIRANDA FLORES	REEMBOLSO DE GASTOS	38,900.00	VIGENTE
1123	1123-03-1001-2001	CARLOS IRAN RAMIREZ GONZALEZ	REEMBOLSO DE GASTOS	60,033.09	VIGENTE
1123	1123-03-1001-2002	HECTOR RAFAEL REINA MASSU	REEMBOLSO DE GASTOS	2,914.84	VIGENTE
1123	1123-03-1004-2001	JORGE CHAPA ZAVALA	REEMBOLSO DE GASTOS	- 2,586.31	VIGENTE
1123	1123-03-1101-2002	FEDERICO AMBROSIO FERNANDEZ MORALES	REEMBOLSO DE GASTOS	19,099.95	VIGENTE
1123	1123-03-1206-2003	EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA	REEMBOLSO DE GASTOS	4,987.98	VIGENTE
1123	1123-03-1210-2001	EFRAIN CAZARES REYES	REEMBOLSO DE GASTOS	4,709.68	VIGENTE
1123	1123-03-1301-2001	JOSE ALBERTO GRANADOS FAVILA	REEMBOLSO DE GASTOS	695.16	VIGENTE
1123	1123-03-1507-2001	PEDRO ARGUELLES MUÑOZ	REEMBOLSO DE GASTOS	- 10.25	VIGENTE
1123	1123-03-1614-2001	NEREYDA OLVERA MORALES	REEMBOLSO DE GASTOS	29.13	VIGENTE
1123	1123-03-2306-2002	DIANA GRACIELA KLADIANO GARZA	REEMBOLSO DE GASTOS	- 0.54	VIGENTE
1123	1123-03-2702-2002	ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO	REEMBOLSO DE GASTOS	0.20	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0015	ISR. INVERSIONES SUBSEMUN	ISR	80,887.61	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0016	ISR. INVERSION FISMUN.2010	ISR	37,437.25	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0017	ISR. INVERSION FORTAMUN.2010	ISR	15,879.06	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0018	ISR. INVERSION CPF. PTE. NVO.	ISR	38,944.44	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0019	ISR. INVERSION CPF PTE. VJO.	ISR	90,267.96	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0020	ISR. INVERSIONES CONV. Y TRANSF.	ISR	9,600.12	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0021	ISR. INVERSIONES FORTAMUN.2011	ISR	27,608.31	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0022	ISR. INVERSIONES FISMUN. 2011	ISR	135,559.51	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0023	I.S.R. INVERSIONES GASTO CORRIENTE	ISR	48,993.76	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0032	APORTACION CAPUFE MPIO.	APORTACION	91,716.60	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0033	I.S.R. INVERSIONES FISM.2012	ISR	15,680.30	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0035	FIDEICOMISO JAD	FIDEICOMISO	53996434.44	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0036	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA	ANTICIPO A CUENTA DE SUBSIDIO	1,500,000.00	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0038	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	- 14,326,519.20	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0039	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	- 7,440,846.91	VIGENTE
1123	1123-04-0001-0041	FIDEICOMISO JAD 11535-7	FIDEICOMISO JAD	63,952,385.07	VIGENTE
1123	1123-04-0001-2001	ISABEL CRISTINA MALTOS FLORES	FIESTAS MEXICANAS	65,000.00	VIGENTE
1123	1123-05-0101-2001	GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO	ATENCION MEDICA Y PASAJES	- 43,799.38	VIGENTE
1123	1123-05-1103-2001	VICTOR HUGO AMEZCUA AVILA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	4,790.00	VIGENTE
1123	1123-05-1202-2003	JOSE GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	14,968.30	VIGENTE
1123	1123-05-1202-2004	ARMANDO CISNEROS TOVAR	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,356.00	VIGENTE
1123	1123-05-1301-2006	JORGE ALBERTO CARDENAS CERDA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	9,846.50	VIGENTE
1123	1123-05-1328-2001	LUZ MARIA HERNANDEZ TORRES	ATENCION MEDICA Y PASAJES	3,024.00	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS

Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1123	1123-05-1517-2001	GRACIELA MENDIOLA MARIN	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,356.00	VIGENTE
1123	1123-05-1615-2001	ALFONSO ZAMORA CASTRO	ATENCION MEDICA Y PASAJES	948.00	VIGENTE
1123	1123-05-1615-2002	ECTOR VILLA GONZALEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,598.00	VIGENTE
1123	1123-05-1615-2004	CANDELARIO LANDEROS RAMOS	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,400.00	VIGENTE
1123	1123-05-1615-2005	FIDEL SOTO ESPINOZA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	590.00	VIGENTE
1123	1123-05-1615-2009	JUAN DIEGO VALENCIA MONTALEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,356.00	VIGENTE
1123	1123-05-1617-2001	SARAH RODRIGUEZ VAZQUEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1.00	VIGENTE
1123	1123-05-1617-2004	JUANA MIREYA PEÑA GOMEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	13,010.70	VIGENTE
1123	1123-05-1617-2006	SANTIAGO CUELLAR BALTIERRA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,356.00	VIGENTE
1123	1123-05-1707-2002	REYES CARRIZALES UVALLE	ATENCION MEDICA Y PASAJES	609.00	VIGENTE
1123	1123-05-1707-2003	HECTOR XELHUA ESTRADA ABURTO	ATENCION MEDICA Y PASAJES	40.50	VIGENTE
1123	1123-05-1707-2004	GUSTAVO RODRIGUEZ LERMA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,786.00	VIGENTE
1123	1123-05-1717-2002	PERLA GUADALUPE MARTINEZ DE LA GARZA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,244.25	VIGENTE
1123	1123-05-1901-2003	PEDRO MORENO CONTRERAS	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,767.00	VIGENTE
1123	1123-05-1901-2004	GASPAR RESENDEZ GARZA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	2,356.00	VIGENTE
1123	1123-05-1901-2012	ANCELMO HERNANDEZ BARRON	ATENCION MEDICA Y PASAJES	5,467.00	VIGENTE
1123	1123-05-1999-2001	RAMONA JOSEFINA FLORES CAMARILLO	ATENCION MEDICA Y PASAJES	285.00	VIGENTE
1123	1123-05-1999-2003	KARINA RODRIGUEZ CASTILLO	ATENCION MEDICA Y PASAJES	88.00	VIGENTE
1123	1123-05-2535-2001	JOSE LUIS FERNANDEZ MENDOZA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	4,162.50	VIGENTE
1123	1123-05-2601-2001	ABRAHAM VENTURA MARTINEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	594.00	VIGENTE
1123	1123-05-2702-2001	SERGIO ENRIQUE PORTALES ZUNIGA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	60.00	VIGENTE
1123	1123-05-9999-2003	EFREN VEGA BAUTISTA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,728.00	VIGENTE
1123	1123-05-9999-2005	FELIPE DE JESUS MORENO MARTINEZ	ATENCION MEDICA Y PASAJES	3,007.96	VIGENTE
1123	1123-05-9999-2016	CONSTANTINO NOLASCO PUERTOS	ATENCION MEDICA Y PASAJES	1,768.00	VIGENTE
1123	1123-05-9999-2021	ARTURO VALENCIA SILVA	ATENCION MEDICA Y PASAJES	5,419.50	VIGENTE
ANTICIPO A PROVEEDORES					
1131	1131-01-1005	JAVIER FRANCISCO ANAYA LIMAS	ANTICIPO A PROVEEDORES	374,973.65	VIGENTE
1131	1131-01-1035	INMOBILIARIA INTERNACIONAL DE MATAMOROS SA	ANTICIPO A PROVEEDORES	8,700.00	VIGENTE
1131	1131-01-2001	AUTOSERVICIO DIAGONAL S.A. DE C.V.	ANTICIPO A PROVEEDORES	210,643.49	VIGENTE
1131	1131-01-2002	HECTOR JAVIER CASTILLO HERNANDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	88,900.00	VIGENTE
1131	1131-01-2003	SANTA MENDOZA CUAZILOTT	ANTICIPO A PROVEEDORES	3,077.00	VIGENTE
1131	1131-01-2006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	ANTICIPO A PROVEEDORES	296,284.50	VIGENTE
1131	1131-01-2007	INMOBILIARIA INTERNACIONAL DE MATAMOROS	ANTICIPO A PROVEEDORES	2,900.00	VIGENTE
1131	1131-01-2009	GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES S.A.	ANTICIPO A PROVEEDORES	115,414.00	VIGENTE
1131	1131-01-2011	SAMUEL DAVID ALVAREZ RIASCOS	ANTICIPO A PROVEEDORES	16,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2013	SILVIA HUERTA SOTO	ANTICIPO A PROVEEDORES	5,150.00	VIGENTE
1131	1131-01-2019	TRANSPAIS UNICO SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	29,767.00	VIGENTE
1131	1131-01-2021	ALEJANDRO ARRONA HERNANDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	1,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2025	JORGE ELIUD PEREZ GUERRA	ANTICIPO A PROVEEDORES	7,500.00	VIGENTE
1131	1131-01-2026	GALO RICARDO ACUÑA GALLEGOS	ANTICIPO A PROVEEDORES	4,482.00	VIGENTE
1131	1131-01-2032	LUZ MARIA LONGORIA CORTINAS	ANTICIPO A PROVEEDORES	38,280.00	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS
Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1131	1131-01-2035	COREFAMEX SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	35,960.00	VIGENTE
1131	1131-01-2038	VALORES ENERGETICOS DEL NORTE SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	299.00	VIGENTE
1131	1131-01-2042	ADOLFO ARMANDO NORBERTO RODRIGUEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	40,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2043	J JAIME HERNANDEZ REYES	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.06	VIGENTE
1131	1131-01-2046	RICARDO MEDRAMO REYES	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.01	VIGENTE
1131	1131-01-2052	GASES RODRIGUEZ DEL NORESTE SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	446.70	VIGENTE
1131	1131-01-2053	GABRIELA GUADALUPE MAYELA CASTELAZO	ANTICIPO A PROVEEDORES	3,200.00	VIGENTE
1131	1131-01-2056	FRANCISCO GUTIERREZ LARA	ANTICIPO A PROVEEDORES	5,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2063	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A DE C.V.	ANTICIPO A PROVEEDORES	61,347.66	VIGENTE
1131	1131-01-2067	AUTOMOVILES VICTORIA SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	5,804.79	VIGENTE
1131	1131-01-2070	JUAN MANUEL MARTINEZ FERRETIZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	23,200.00	VIGENTE
1131	1131-01-2071	HOLOGRAMAS DE MEXICO S DE R L DE C V	ANTICIPO A PROVEEDORES	18,270.00	VIGENTE
1131	1131-01-2080	MARIANO ALBERTO ACUNA RAMIREZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	9,296.00	VIGENTE
1131	1131-01-2086	JACOBO ALEJANDRO CASTRO GUZMAN	ANTICIPO A PROVEEDORES	40,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2087	MATERIALES INDUSTRIALES RODRIGUEZ SA DE	ANTICIPO A PROVEEDORES	793.80	VIGENTE
1131	1131-01-2088	JOSE GERARDO CISNEROS GASPAR	ANTICIPO A PROVEEDORES	13,500.00	VIGENTE
1131	1131-01-2089	JOSE LUIS REYES ISLAS	ANTICIPO A PROVEEDORES	246,640.00	VIGENTE
1131	1131-01-2090	JESUS EDUARDO REYES JACOME	ANTICIPO A PROVEEDORES	77,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2091	TURISMO DEL GOLFO S.A DE C.V.	ANTICIPO A PROVEEDORES	971.78	VIGENTE
1131	1131-01-2092	CARLOS ALBERTO DELA GARZA HERNANDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	14,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2093	JUAN ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	15,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2095	COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO	ANTICIPO A PROVEEDORES	22,853.16	VIGENTE
1131	1131-01-2096	TEAM-MEX S.A. DE C.V.	ANTICIPO A PROVEEDORES	2,668.00	VIGENTE
1131	1131-01-2097	JORGE ALBERTO PEREZ GUERRA	ANTICIPO A PROVEEDORES	177,400.00	VIGENTE
1131	1131-01-2098	FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	80,214.00	VIGENTE
1131	1131-01-2099	EVKA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A	ANTICIPO A PROVEEDORES	8,120.00	VIGENTE
1131	1131-01-2100	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	380,884.76	VIGENTE
1131	1131-01-2105	VB MEDICAL HEALTHCARE SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	34,800.00	VIGENTE
1131	1131-01-2106	DUX DE NOVO DE MEXICO SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	5,800.00	VIGENTE
1131	1131-01-2107	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS	ANTICIPO A PROVEEDORES	75,400.00	VIGENTE
1131	1131-01-2108	ENRIQUE SALAS MAR	ANTICIPO A PROVEEDORES	2,592.63	VIGENTE
1131	1131-01-2110	INNOVACIONES EN NEUROCIROGIA SC	ANTICIPO A PROVEEDORES	80,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2112	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	53,319.48	VIGENTE
1131	1131-01-2113	LUCIANO DE JESUS ALCALA HERNANDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	98,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2116	FERMIN ROSAGARAY LUEVANO	ANTICIPO A PROVEEDORES	42,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2119	CRUCES Y PUENTES INTERNACIONALES SA DE CV	ANTICIPO A PROVEEDORES	4,872.96	VIGENTE
1131	1131-01-2120	LUIS ALBERTO MELENDEZ MACIEL	ANTICIPO A PROVEEDORES	132,993.83	VIGENTE
1131	1131-01-2121	MARIA DE LOS ANGELES PERALES RAMIREZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	266,678.10	VIGENTE
1131	1131-01-2122	RENDA CONSULTORES SC	ANTICIPO A PROVEEDORES	100,000.00	VIGENTE
1131	1131-01-2123	ITC COMUNICACION GRAFICA S.A DE C.V.	ANTICIPO A PROVEEDORES	18,144.00	VIGENTE
1131	1131-01-2124	MARIO VAZQUEZ HERNANDEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	14,000.00	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS
Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1131	1131-01-2125	PROVEDORA Y SERVICIOS GARGO DE MEXICO S.A	ANTICIPO A PROVEEDORES	118,320.00	VIGENTE
1131	1131-01-2126	RICARDO ISRAEL PEREZ GONZALEZ	ANTICIPO A PROVEEDORES	10,800.00	VIGENTE
GRUPO INDUSTRIAL MATAMOROS S.A. DE C.V.					
1134	1134-01-0101	GRUCOTAM S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	4,265.19	VIGENTE
1134	1134-01-0107	DC MAPLE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	17,230.16	VIGENTE
1134	1134-01-0111	HINORAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	362,117.07	VIGENTE
1134	1134-01-0113	URBANIZACIONES Y CONSTR. DUCONSA S.A. DE	ANTICIPO A CONTRATISTAS	10.00	VIGENTE
1134	1134-01-0117	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS	ANTICIPO A CONTRATISTAS	958,543.24	VIGENTE
1134	1134-01-0132	SANTA FE CONSTRUYE S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	500,000.00	VIGENTE
1134	1134-01-0134	GRUPO CONSTRUCTOR SOLMEX S DE R.L.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.01	VIGENTE
1134	1134-01-0150	PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE	ANTICIPO A CONTRATISTAS	891,228.00	VIGENTE
1134	1134-02-0002	ALFONSO ZOLEZZI GUERRERO	ANTICIPO A CONTRATISTAS	13,007.98	VIGENTE
1134	1134-02-0008	HC EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	134,882.19	VIGENTE
1134	1134-02-0010	CONSTRUTAMPS S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	43,632.12	VIGENTE
1134	1134-02-0032	GUADALUPE ISMAEL GONZALEZ LEAL	ANTICIPO A CONTRATISTAS	16,519.35	VIGENTE
1134	1134-02-0034	PROYECTOS CONTRACTIVOS ALA IND.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,390.59	VIGENTE
1134	1134-03-0038	SERVICIOS DE URBANIZACION DE MAT. S.A.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	34,687.14	VIGENTE
1134	1134-03-0075	MANUEL CERDA HARO	ANTICIPO A CONTRATISTAS	10,397.97	VIGENTE
1134	1134-03-0102	CORPORATIVO INDUSTRIAL NR7 S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	9,894.38	VIGENTE
1134	1134-03-0448	CARLOS ANTONIO CEJA VIGUERAS	ANTICIPO A CONTRATISTAS	19,419.06	VIGENTE
1134	1134-07-0002	CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.01	VIGENTE
1134	1134-08-0003	GRUCOTAM, S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.03	VIGENTE
1134	1134-08-0004	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DUCONSA,	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.01	VIGENTE
1134	1134-08-0009	CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.01	VIGENTE
1134	1134-08-0012	MAQUITAM S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.01	VIGENTE
1134	1134-10-0001	ERNESTO DANACHE GONZALEZ	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,523,715.15	VIGENTE
1134	1134-10-0002	VIARIUM S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	736,493.36	VIGENTE
1134	1134-10-0003	GOREBI CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	390,916.29	VIGENTE
1134	1134-10-0004	LUIS ALBERTO PEREZ PULIDO	ANTICIPO A CONTRATISTAS	760,452.58	VIGENTE
1134	1134-10-0005	ROBERTO MASSO VILLANEVA	ANTICIPO A CONTRATISTAS	965,241.91	VIGENTE
1134	1134-10-0006	SANTA FE CONSTRUYE S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	445,989.39	VIGENTE
1134	1134-10-0007	PROVINCIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	976,174.28	VIGENTE
1134	1134-10-0008	TAM-JAL CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES	ANTICIPO A CONTRATISTAS	862,004.28	VIGENTE
1134	1134-10-0009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DUCONSA	ANTICIPO A CONTRATISTAS	60,793.86	VIGENTE
1134	1134-10-0010	KAWAC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	247,402.59	VIGENTE
1134	1134-10-0011	CINTHYA DIAMANTINA CASTRO HERNANDEZ	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,620,259.11	VIGENTE
1134	1134-10-0012	DAVID RODRIGUEZ GALVAN	ANTICIPO A CONTRATISTAS	39,705.51	VIGENTE
1134	1134-10-0013	COREFAMEX S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	885,286.43	VIGENTE
1134	1134-10-0014	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,227,331.93	VIGENTE
1134	1134-10-0015	GRUPO INDUSTRIAL MATAMOROS S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	514,385.14	VIGENTE

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
RELACION DE DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS

Al 30 de Septiembre del 2020

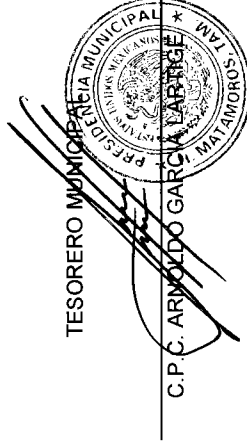
Cuenta	Subcuenta	Nombre o Razón Social	Concepto	Saldo	Fecha de Vencimiento
1134	1134-10-0016	GRUPO URBANIZADOR CML S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	594,140.42	VIGENTE
1134	1134-10-0017	GRUPO GARZA ESCOBEDO S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,807,351.48	VIGENTE
1134	1134-10-0018	CONSTRUCTORA LAZO S. DE R.L. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	622,197.90	VIGENTE
1134	1134-10-0019	FLETES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	717,216.27	VIGENTE
1134	1134-10-0020	ARQUITECTURA INGENIERIA Y PROYECTOS DEL	ANTICIPO A CONTRATISTAS	175,199.53	VIGENTE
1134	1134-10-0021	CESAR LOPEZ GRACIA	ANTICIPO A CONTRATISTAS	278,231.38	VIGENTE
1134	1134-10-0022	URBANORTH GRUPO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	898,107.92	VIGENTE
1134	1134-10-0023	GRUPO CONSTRUCTOR SOLIMEX S. DE R.L. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	830,885.05	VIGENTE
1134	1134-10-0024	ERIKA RIVERA SALAZAR	ANTICIPO A CONTRATISTAS	990,315.55	VIGENTE
1134	1134-10-0025	CONSTRUCCIONES LOBAR DE MATAMOROS S.A. DE	ANTICIPO A CONTRATISTAS	330,849.79	VIGENTE
1134	1134-10-0026	CONSTRUCTORA RAGONAR S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	565,360.64	VIGENTE
1134	1134-10-0027	DC MAPLE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	246,816.53	VIGENTE
1134	1134-10-0028	HECTOR HUGO CAZARES SANCHEZ	ANTICIPO A CONTRATISTAS	826,681.22	VIGENTE
1134	1134-11-0113	URB. Y CONSTRUCCIONES DUCONSA S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	1,200,000.00	VIGENTE
1134	1134-11-0130	MAQUITAM S.A. DE C.V.	ANTICIPO A CONTRATISTAS	3,468,423.48	VIGENTE
1134	1134-13-0190	CONSTRUCCION Y DISEÑO DE MEXICO RGG S.A. DE	ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,000,000.00	VIGENTE

TOTAL 140,191,409



PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

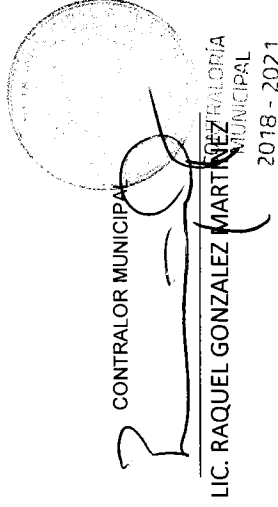


TESORERO MUNICIPAL
 C.P.C. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL
 2018 - 2021



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Bienes Disponibles para su Transformación (inventarios)
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

El Municipio se encuentra en proceso de Bienes Disponibles para su Transformación de Inventarios			

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



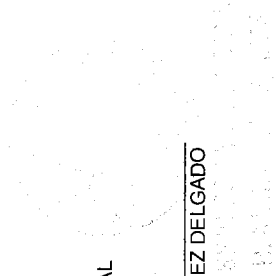
TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ
TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



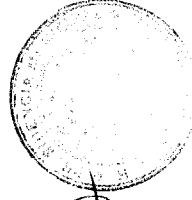
SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EMITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
 Almacén y método de valuación
 Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

	SIN MOVIMIENTO			
Método de Depreciación:				



PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

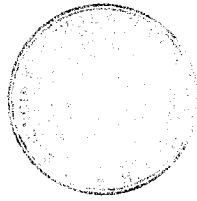
C.P.C. ARNOLDO GARCIA TORRES

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021

SINDICATO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Inversiones Financieras a Largo Plazo
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

SIN MOVIMIENTO			
Método de Depreciación:			



PRESIDENTE MUNICIPAL

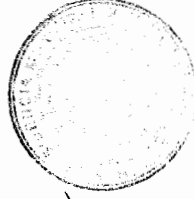
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

SINDICO MUNICIPAL
 M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARREA
 TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
DEPRECIACION DE BIENES MUEBES E INMUEBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta Contable	Concepto	% de depreciación anual	Depreciación del periodo	Depreciación acumulada	Estado Físico del Bien
	EN PROCESO				

PRESIDENTE MUNICIPAL
 MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL
 C.P.C. ARMANDO GARCIA PARRIS

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
 M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL
 LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTROLORIA MUNICIPAL
 2018 - 2021



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Al 30 de Septiembre del 2020

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del periodo	Amortización acumulada
NO EXISTEN BIENES POR AMORTIZAR					
Método Aplicado:					

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ BERNANDEZ

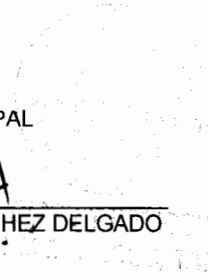
TESORERO MUNICIPAL



C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARISE

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL



M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Estimaciones y Deterioros
Al 30 de Septiembre del 2020

SIN MOVIMIENTO					
-----------------------	--	--	--	--	--

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

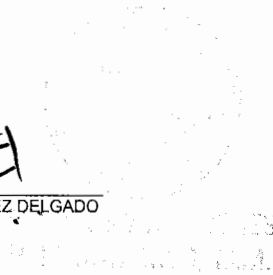
C.P.C. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



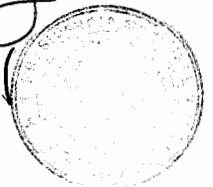
SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Otros Activos
Al 30 de Septiembre del 2020

SIN MOVIMIENTO				
-----------------------	--	--	--	--

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



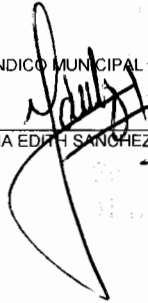
TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 30 de Septiembre del 2020

SIN MOVIMIENTO									
									TOTAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARTIGE



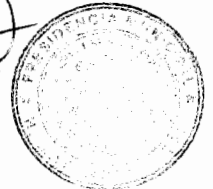
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA ROTH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

				SIN MOVIMIENTO					

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

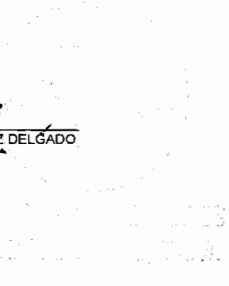



TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ARNOLDO GARCIA LARTIGE

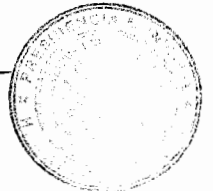
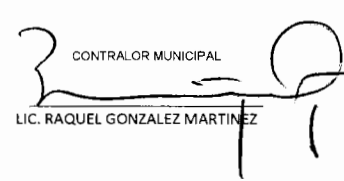


TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
M.A. GLORIA ERITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
11.00	Impuestos sobre los ingresos	103,400.00
11-01	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	103,400.00
11-01-0001	ESPECTACULOS	6,397.00
11-01-0002	CIRCOS	97,003.00
12.00	Impuestos sobre el patrimonio	49,310,722.55
12-01	IMPUESTO PREDIAL	49,310,722.55
12-01-0001	IMPUESTO PREDIAL URBANO	58,666,780.01
12-01-0002	BONIFICACION IMPUESTO PREDIAL URBANO	- 11,368,042.89
12-01-0003	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	2,306,212.68
12-01-0004	BONIFICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	- 294,227.25
13.00	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	17,579,920.00
13-01	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	17,579,920.00
13-01-0001	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	17,579,920.00
17.00	Accesorios de Impuestos	7,699,364.67
17-01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	7,365,796.67
17-01-0001	RECARGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	13,644,757.09
17-01-0002	RECARGOS IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	555,412.55
17-01-0003	BONIF. RECARGOS IMP. PREDIAL URBANO	- 11,180,868.84
17-01-0004	BONIF. RECARGOS IMP. PREDIAL RUSTICO	- 527,651.29
17-01-0005	GASTOS DE EJECUCION	3,292,298.26
17-01-0006	GASTOS DE COBRANZA	3,329,944.78
17-01-0007	BONIFICACION GASTOS DE EJECUCION	- 845,598.11
17-01-0008	BONIFICACION GASTOS DE COBRANZA	- 902,497.77
17-02	ACCESORIOS DE IMPUESTO S/ADQ. INMUEBLES	333,568.00
17-02-0001	RECARGOS DE I.S.A.I.	333,568.00
19.00	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o	24,884,825.78
19-01	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	24,884,825.78
19-01-0001	REZAGO IMPUESTO PREDIAL URBANO	23,866,878.87
19-01-0003	REZAGO IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	1,018,127.18
19-01-0004	BONIFICACION REZAGO MPUESTO PREDIAL RUSTICO	- 180.27
41.00	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	153,874.80
41-01	PLAYA	153,874.80
41-01-0001	USO DE SUELO SEMARNAT	11,251.80
41-01-0003	ACCESO A LA PLAYA	55,050.00
41-01-0004	BAÑOS CENTRALES	11,544.00
41-01-0005	LOCALES COMERCIALES	11,110.00
41-01-0006	INFRACCIONES PLAYA	-
41-01-0007	USO DE PISO PLAYA	-
41-01-0008	RENTA DE PALAPA	521.00
41-01-0009	RENTA DE SOMBRA	28,140.00
41-01-0010	RENTA DE CABAÑA	28,082.00
41-01-0011	BARRIL DE AGUA	8,176.00
41-01-0013	AMBULANTES PLAYA	-
41-01-0014	SOUVENIRS PLAYA	-
41-01-0015	SNACK PLAYA	-
41-01-0016	CHAPOTEADERO PLAYA	-
41-02	USO DE VIA PUBLICA	-

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
41-02-0001	AMBULANTES NO REGISTRADOS	-
41-02-0002	TIANGUIS JOSE MA. BARRIENTOS	-
41-02-0003	TIANGUIS MAR ARTICO	-
41-02-0004	TIANGUIS POPULAR	-
41-02-0005	TIANGUIS VALLE CASA BLANCA	-
41-02-0006	TIANGUIS MARIO MORENO CANTIFLAS	-
41-02-0007	TIANGUIS B. JUAREZ 1 Y 2	-
41-02-0009	TIANGUIS LAS AMERICAS	-
41-02-0011	TRASPASO EN TIANGUIS	-
41-02-0013	AMBULANTES GRUPO INDEPENDIE	-
41-02-0014	AMBULANTES GRUPO 7 DE ABRIL	-
41-02-0015	AMBULANTES C.T.M	-
41-02-0016	AMBULANTES ALIANZA DE PEQUEÑOS COMERCIAN	-
41-02-0018	PERMISOS EVENTUALES (TARJETONES)	-
41-02-0020	OPERATIVO DIA 14 DE FEBRERO	-
41-02-0022	OPERATIVO DIA DE MUERTOS	-
41-02-0023	AGRUPACION F.N.O.T.N.A. C.R.O.C.	-
41-02-0024	COOPERACIONES MUNICIPALES	-
41-02-0025	FIESTAS PATRIAS	-
41-02-0026	FIESTAS MEXICANAS	-
41-02-0027	COMERCIANTES DELEG. HIGUERILLAS	-
41-02-0028	COMERCIANTES POB. RAMIREZ	-
41-02-0029	COMERCIANTES DEL SANDOVAL	-
41-02-0032	TIANGUIS Z.O.A.R. B. JUAREZ PONIENTE (C.T.M.)	-
43.00	Derechos por prestación de servicios	26,422,536.51
43-01	EXPEDICION DE CERTIFICADOS VARIOS	26,422,536.51
43-01-0001	CARTAS DE RESIDENCIA	171,629.00
43-01-0001-0001	CARTAS DE RESIDENCIA	169,205.00
43-01-0001-0002	CARTA ANUENCIA	1,738.00
43-01-0001-0003	CONSTANCIA DE TRABAJO AMBULANTES	686.00
43-01-0001-0004	CONSTANCIAS DELEG. HIGUERILLAS	-
43-01-0001-0005	CARTAS DE RESIDENCIA POB. RAMIREZ	-
43-01-0001-0006	CARTAS DE RESIDENCIA DEL CONTROL	-
43-01-0001-0007	CARTAS DE RESIDENCIA DEL SANDOVAL	-
43-01-0002	CARTAS DE POLICIA	382,050.00
43-01-0002-0001	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	347,358.00
43-01-0002-0002	CONSTANCIA DE DACTILOSCOPIA	30,792.00
43-01-0002-0004	PERMISOS DE BAILE	3,900.00
43-01-0002-0005	PERMISOS DE BAILE RAMIREZ	-
43-01-0002-0006	PERMISOS DE BAILE CONTROL	-
43-01-0002-0007	PERMISOS DE BAILE SANDOVAL	-
43-01-0003	CERTIFICACIONES	247,539.00
43-01-0003-0001	CERTIFICACIONES	89,659.00
43-01-0003-0002	CERIFICACION COLONIAS	40,090.00
43-01-0003-0003	CERTIFICACIONES VARIOS	117,790.00
43-01-0005	CERTIFICACION FAVORABLE PARA LICENCIA DE ALCOHOLES	29,592.00
43-01-0005-0001	CERTIFICACION FAVORABLE PARA LICENCIA DE	25,794.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
43-01-0005-0002	PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOLES	-
43-01-0005-0004	LIC. USO DE SUELO ALCOHOLES	-
43-01-0005-0005	PERITAJE OFICIAL ALCOHOLES	3,798.00
43-01-0006	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	20,472.00
43-01-0006-0001	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	20,472.00
43-01-0006-0002	PERMISOS PARA VIGILANCIA SSP	-
43-01-0007	BUSQUEDA DE DOCUMENTOS	36,709.00
43-01-0007-0001	BUSQUEDA DE DOCUMENTOS	36,709.00
43-01-0011	DICTAMEN C.VERDE TRANSITO L	29,200.00
43-01-0011-0001	DICTAMEN C.VERDE TRANSITO L	29,200.00
43-01-0012	DICTAMEN C.VERDE D.S.P.	800.00
43-01-0012-0001	DICTAMEN C.VERDE D.S.P.	800.00
43-01-0013	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1,084,136.00
43-01-0013-0001	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1,084,136.00
43-01-0014	PROTECCION CIVIL	840,342.00
43-01-0014-0001	CERTIFICACION PROTECCION CIVIL	824,853.00
43-01-0014-0002	CAPACITACION EN CURSOS	-
43-01-0014-0003	DICTAMEN DE ANALISIS DE RIESGO	1,738.00
43-01-0014-0004	CAPACITACION EN CURSOS	-
43-01-0014-0006	CONSTANCIA DE SIMULACROS DAÑOS Y ENTORN OTROS	13,751.00
43-01-0015	SERVICIOS CATASTRALES	5,942,540.00
43-01-0015-0001	FORMAS DE AVALUO	98,447.00
43-01-0015-0002	FORMAS DE MANIFIESTO	95,336.00
43-01-0015-0003	FORMAS DE ISAI	100,648.00
43-01-0015-0004	CALIFICACION DE COMPRA VENTA	636,152.00
43-01-0015-0005	ELABORACION DE AVALUOS	2,785,933.00
43-01-0015-0006	ELABORACION DE MANIFIESTOS	1,879,190.00
43-01-0015-0007	CARTAS DE NO PROPIEDAD	17,604.00
43-01-0015-0009	CERTIFICACION DE PLANOS DE PREDIOS	46,276.00
43-01-0015-0010	CERTIFICACIONES CATASTRALES	111,872.00
43-01-0015-0012	IMPRESIONES DE PLANOS	300.00
43-01-0015-0013	BUSQUEDA DE INFORMACION CATASTRAL	23,924.00
43-01-0015-0014	COTEJO DE INFORMACION CATASTRAL	-
43-01-0015-0015	TRAMITES POR ADQUISICION EN CATASTRO (V	146,858.00
43-01-0016	DESARROLLO URBANO	5,386,543.00
43-01-0016-0001	NUMEROS OFICIALES	159,590.00
43-01-0016-0002	LICENCIA Y/O RENOVACION DE USO DE SUELO	1,305,889.00
43-01-0016-0003	ESTUDIO Y APROBACION DE PLANOS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION	-
43-01-0016-0004	LICENCIA DE CONSTRUCCION O EDIFICACION	2,709,604.00
43-01-0016-0005	LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL	-
43-01-0016-0006	LICENCIA DE REMODELACION DE CONSTRUCCION	-
43-01-0016-0007	LICENCIA DE DEMOLICION	-
43-01-0016-0008	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	51,005.00
43-01-0016-0012	PERMISO DE ROTURA	-
43-01-0016-0013	PERMISO TEMPORAL DE USO DE VIA PUBLICA	-
43-01-0016-0016	DESLINDE DE PREDIOS	284,474.00
43-01-0016-0021	PLANOS DE LA CIUDAD	1,800.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
43-01-0016-0022	AVISOS DE TERMINACION DE OBRA	34,874.00
43-01-0016-0023	CONCURSO OBRA PUBLICA	184,987.00
43-01-0016-0024	VENTA DE SULFATO	512,460.00
43-01-0016-0025	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	133,860.00
43-01-0016-0026	LICITACION PUBLICA	8,000.00
43-01-0017	PANTEONES	1,674,408.00
43-01-0017-0001	INHUMACION REINHUMACION Y EXHUMACION	262,313.00
43-01-0017-0002	INHUMACION DE RESTOS	-
43-01-0017-0004	CONSTRUCCION DE BOVEDA	2,112.00
43-01-0017-0005	CONST. Y PERM. DE GAVETAS	66,890.00
43-01-0017-0006	ASIGNACION DE FOSA	442,580.00
43-01-0017-0007	DUPLICADO DE TITULO	82,979.00
43-01-0017-0011	PERMISOS DE ARRIATE	25,629.00
43-01-0017-0012	CONSTRUCCION DE CAPILLAS	4,260.00
43-01-0017-0013	REGISTRO DE TITULOS	781,547.00
43-01-0017-0014	TRASLADO DE CADAVERES	5,347.00
43-01-0017-0015	COMPRA TRAMOS DE PANTEON	751.00
43-01-0017-0016	SERVICIO DE EXCAVACION DE FOSA	-
43-01-0018	RASTRO	540,167.00
43-01-0018-0001	RASTRO	540,167.00
43-01-0019	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	-
43-01-0019-0002	ESTACIONAMIENTO EN EVENTOS	-
43-01-0019-0003	ESTACIONAMIENTO DE TAXIS	-
43-01-0020	SERVICIOS DE TRANSITO Y VIALIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA	2,984,768.88
43-01-0020-0001	GRUA Y ARRASTRE DE TRANSITO LOCAL	-
43-01-0020-0002	ALMACENAJE EN CORRALON MUNICIPAL	3,071.00
43-01-0020-0003	PENSION TRANSITO LOCAL	427,046.00
43-01-0020-0004	PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA T.L.	1,436,720.00
43-01-0020-0005	MANIOBRAS DE TRANSITO LOCAL	350.00
43-01-0020-0006	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRANSITO LOCAL	1,218.00
43-01-0020-0007	DAÑOS AL MUNICIPIO	376,590.88
43-01-0020-0008	GRUA SSP	-
43-01-0020-0009	ALMACENAJE EN CORRALON ESTATAL	-
43-01-0020-0010	GRUA POLICIA ESTATAL	-
43-01-0020-0011	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS T.L.	718,800.00
43-01-0020-0012	PERMISOS DE TRANSITO LOCAL	-
43-01-0020-0013	ABANDERAMIENTO DE OFICIALES T.L.	-
43-01-0020-0014	EXAMEN DE MANEJO DE T.L.	20,973.00
43-01-0024	CONTROL AMBIENTAL	5,654,748.63
43-01-0024-0001	GENERADOR DE RESIDUOS	961,012.63
43-01-0024-0002	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANEJO ESPECIAL	55,895.00
43-01-0024-0003	DEP. DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y MANEJO (DISP.FINAL INDUSTRIA MAQUILADORA)	2,478,385.00
43-01-0024-0004	DEP. DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y MANEJO (DISP.FINAL COMERCIO)	1,732,334.00
43-01-0024-0005	AUTORIZACION Y REGISTRO DE EMPRESA RECICLADORAS	-
43-01-0024-0006	AUTORIZACION TRANSPORTISTA DE AGUAS RESIDUALES Y USO DOMESTICO	-
43-01-0024-0007	DESHECHO DE LLANTAS	-
43-01-0024-0008	ACCESO A RELLENO SANITARIO	277,597.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
43-01-0024-0011	AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	-
43-01-0024-0012	APORTACIONES ESPECIALES	-
43-01-0024-0013	LICENCIA DE TRANSPORTISTA	149,525.00
43-01-0024-0014	DESCACHARRIZACION	-
43-01-0024-0016	AUTORIZACION DE CARRETON	-
43-01-0025	ANUNCIOS	1,017,985.00
43-01-0025-0001	AUTORIZACION DE ANUNCIOS	133,854.00
43-01-0025-0002	LICENCIA ANUAL DE ANUNCIOS	836,103.00
43-01-0025-0004	PERMISO PARA PERIFONEAR O VOLANTEAR	48,028.00
43-01-0026	FUNERARIA	12,696.00
43-01-0026-0001	SERVICIOS FUNERARIOS	-
43-01-0026-0002	RENTA DE CAPILLA	6,648.00
43-01-0026-0003	VENTA DE ATAUD	-
43-01-0026-0004	PREPARACION DE CUERPO	-
43-01-0026-0005	TRASLADO	5,448.00
43-01-0026-0006	CREMACION	600.00
43-01-0028	ALBERCA CHAVEZ	-
43-01-0028-0001	ENTRADA	-
43-01-0028-0002	CLASES	-
43-01-0028-0004	RENTA DE SNACK	-
43-01-0028-0005	INSCRIPCION A CLASES	-
43-01-0028-0006	MEMBRESIA	-
43-01-0028-0007	PLAN VACACIONAL ALBERCA CHAVEZ	-
43-01-0028-0009	EVENTOS ALBERCA CHAVEZ	-
43-01-0028-0010	RENTA DE GIMNASIO ALBERCA CHAVEZ	-
43-01-0029	GIMNASIO MUNICIPAL	55,335.00
43-01-0029-0001	ENTRADA	55,335.00
43-01-0030	UNIDAD DEPORTIVA EMILIO MARTINEZ MANOTOU	-
43-01-0030-0001	ENTRADA	-
43-01-0030-0002	RENTA DE SNACK	-
43-01-0031	AUDITORIO MUNICIPAL	16,745.00
43-01-0031-0001	ENTRADA	16,745.00
43-01-0032	MUSEO CASA MATA	7,704.00
43-01-0032-0001	VARIOS	7,704.00
43-01-0033	TEATRO DE LA REFORMA	95,996.00
43-01-0033-0001	ENTRADA	95,996.00
43-01-0034	INSTITUTO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES	189,326.00
43-01-0034-0001	CLASES	97,590.00
43-01-0034-0002	INSCRIPCION INST. BELLAS ARTES	30,144.00
43-01-0034-0003	INSTITUTO MPAL.DE BELLAS ARTES	735.00
43-01-0034-0004	INSCRIP.ESC DE INICIACION INST.BELLAS ARTES	60,857.00
43-01-0035	IMACULTA	1,105.00
43-01-0035-0001	EVENTOS IMACULTA	10,583.00
43-01-0035-0002	RENTA SALA AUDIOVISUAL PARQUE OLIMPICO	1,322.00
43-01-0035-0004	USO DE ESPACIOS EN AREAS VERDES Y ESTACIONAMIENTO PARQUE OLIMPICO	10,366.00
43-01-0037	GALERIA MUNICIPAL JAIME GARZA	-
43-01-0037-0001	RENTA SALA AUDIOVISUAL GALERIA MPAL	-

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
51.00	Productos	335,869.17
51-01	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y EDIFICIOS MPALS.	1,340.00
51-01-0001	MERCADO J. MA. BARRIENTOS	1,340.00
51-01-0002	MERCADO JUAREZ	-
51-01-0010	ARREND. TERRENOS MUNICIPALES	-
51-02	ARENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	-
51-02-0001	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORT	-
51-03	PRODUCTOS BANCARIOS	334,529.17
51-03-01	BANORTE	328,539.93
51-03-01-0001	CUENTAS BANORTE	-
51-03-01-0017	0458-98174-0 FONDO CULTURA 2016 (REND.)	96.01
51-03-01-0018	0458-98180-7 GASTO CORRIENTE 2016-2018	339.32
51-03-01-0055	1018-87884-9 CTA. RESERVA AGUINALDO 2018-2021	56,612.60
51-03-01-0057	1035-99562-2 GASTO CORRIENTE 2019	1,815.92
51-03-01-0058	1035-99560-4 FISMUN-2019 (REND.)	4,550.11
51-03-01-0059	1028-12591-7 FORTAMUN-2019 (REND.)	3.38
51-03-01-0060	1035-99597-6 CAPUFE P NVO.2019 (REND)	1,868.89
51-03-01-0061	1035-99599-7 CAPUFE P VJO.2019 (REND)	1,255.59
51-03-01-0062	1035-99600-3 CTA. PREDIAL 2019 (REND)	5,024.26
51-03-01-0063	1035-99601-2 OTROS INGRESOS 2019 (REND)	3,929.28
51-03-01-0065	1042-67592-2 HIDROCARB. REGIO MARITIMA 2019	629.17
51-03-01-0066	1042-67594-0 HIDROCARB. TERRESTRE 2019	4.04
51-03-01-0067	1042-67591-3 ESTACION DE EQ. P/SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS	48.99
51-03-01-0069	1042-67603-1 FORTASEG-COPART. 2019	2.62
51-03-01-0070	1054-51219-6 PLAYA 2019	651.12
51-03-01-0072	107-747604-6 TRANSITO Y VIALIDAD 2019	204.08
51-03-01-0073	108-337710-8 GASTO CORRIENTE 2020	26,650.78
51-03-01-0074	1083-37711-7 FORTAMUN-2020	18,747.97
51-03-01-0075	1083-37712-6 FISMUN-2020	78,447.20
51-03-01-0076	1091-91622-1 FORTASEG-COPART. 2020	0.05
51-03-01-0077	1091-91623-0 FORTASEG-FEDERAL 2020	0.05
51-03-01-0078	1091-91624-9 CAPUFE PTE. VJO. 2020	109,729.41
51-03-01-0079	1091-91625-8 CAPUFE PTE. NVO. 2020	3,507.33
51-03-01-0080	1091-91633-3 HIDROCARB.RM-2020	9,631.91
51-03-01-0081	1091-91632-4 HIDROCARB.TERR-2020	786.66
51-03-01-0082	1091-91637-9 ZOFEMAT 2020	973.38
51-03-01-0083	1097-38003-9 PART. FED. DIRECTA 0.136%	919.15
51-03-01-0084	FEIEF 2020	2,110.66
51-03-02	BANAMEX	5,345.77
51-03-02-0001	CUENTAS BANAMEX	-
51-03-02-0013	7001-87072-9 P.COMPENSAT.INFRA.SOC.	338.74
51-03-02-0025	7003-705279-3 GASTO CORRIENTE (BANAMEX)	5,007.03
51-03-04	SCOTIABANK	56.75
51-03-04-0001	CUENTAS SCOTIABANK	-
51-03-04-0020	256-0156097-1 TRANSITO Y VIALIDAD 2020	56.75
51-03-05	BANCOMER	-
51-03-05-0002	188-51290-6 CUENTA PASAPORTES (REND.)	-

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

CRI	Concepto	Importe
51-03-06	BANCA AFIRME	586.72
51-03-06-0001	121-11695-2 GASTO CORRIENTE 2016-2018	52.95
51-03-06-0002	121-11701-0 OTROS INGRESOS 2016-2018	155.67
51-03-06-0003	121-11702-9 CTA. PREDIAL 2016-2018	378.10
61.00	Aprovechamientos	1,503,022.70
61-02	Multas	1,503,022.70
61-02-01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	53,678.70
61-02-01-0001	MULTAS FEDERALES	-
61-02-01-0002	PROFECO	-
61-02-01-0003	S.T.P.S.	53,228.70
61-02-01-0012	RECARGOS DE MULTA FEDERAL	-
61-02-01-0013	EJECUCION Y COBRANZA DE MULTA FEDERAL	-
61-02-01-0015	ACTUALIZACION (SEMARNAT)	98.00
61-02-01-0018	RECARGOS SEMARNAT	352.00
61-02-02	MULTAS MUNICIPALES	1,449,344.00
61-02-02-0001	MULTAS DE SEGURIDAD PUBLICA	174,265.00
61-02-02-0002	MULTAS DE TRANSITO LOCAL	1,105,816.00
61-02-02-0003	MULTA VIOLACION A LA LEY ECOLOGICA	-
61-02-02-0006	MULTAS DE ALCOHOLES	169,263.00
61-09	Otros Aprovechamientos	-
61-09-01	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	-
61-09-01-0005	DONATIVOS VARIOS	-
61-09-01-0015	DONATIVOS CALLE 9	-
63.00	Accesorios de Aprovechamientos	53,703.00
63-01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-
63-01-0001	ACTUALIZACION	-
63-02	ACCESORIOS MULTAS MUNICIPALES	53,703.00
63-02-0001	REZAGO MULTAS DE TRANSITO LOCAL	52,139.00
63-02-0002	RECARGOS MULTAS DE TRANSITO LOCAL	1,564.00
63-02-0003	GASTOS DE EJECUCION MULTAS MUNICIPALES	-
79.00	Otros Ingresos	50,867,063.77
79-02	Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	50,867,063.77
79-02-01	OTROS INGRESOS	50,867,063.77
79-02-01-0002	OTROS INGRESOS VARIOS	50,862,063.77
79-02-01-0005	DONATIVOS CONTINGENCIA COVID-19	5,000.00
81.00	Participaciones	666,910,564.54
81-01	PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVES DEL ESTADO	430,418,422.64
81-01-0001	PARTICIPACIONES	427,584,365.11
81-01-0002	AJUSTES DE PARTICIPACIONES	2,834,057.53
81-02	PARTICIPACIONES FEDERAL DIRECTA	158,933,698.00
81-02-0001	PARTICIPACIONES	165,131,265.00
81-02-0002	AJUSTES A PARTICIPACIONES	6,197,567.00
81-03	OTROS	77,558,443.90
81-03-0001	HIDROCARBUROS	1,296,404.59
81-03-0002	FISCALIZACION	2,674,296.57
81-03-0003	VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	13,251,017.98
81-03-0004	FEIEF	60,336,724.76



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO POR CLASE (TERCER NIVEL)
Al 30 de Septiembre del 2020

Table with 3 columns: CRI, Concepto, and Importe. It lists various budget items such as 'Aportaciones', 'FONDOS', and 'CONVENIOS' with their corresponding amounts, totaling 1,283,561,696.25.

PRESIDENTE MUNICIPAL
Mtro. Mario Alberto Lopez Hernandez
Includes a circular official seal of the Municipality of Matamoros.

TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. ArnolDO Garcia Lartige
TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021
Includes a circular official seal of the Municipality of Matamoros.

SINDICO MUNICIPAL
M.A. Gloria Edith Sanchez Delgado
Includes a circular official seal of the Municipality of Matamoros.

CONTRALOR MUNICIPAL
Lic. Raquel Gonzalez Martinez
CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021
Includes a circular official seal of the Municipality of Matamoros.



MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Otros Ingresos
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

PARTIDA Y POLIZA		FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
4399-01-0002	4.3.9		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	13,894,343.00
			OTROS INGRESOS VARIOS	13,894,343.00
	01031	02/07/2020	DEV. ISR A FAVOR CORRESPONDIENTES AL 100% DE LA RECAUDACION BANORTE GTO CORRIENTE 2020 (DEV. ISR A FAVOR CORRESPONDIENTES	195,082.00
	01132	03/08/2020	DEV. ISR A FAVOR CORRESPONDIENTES AL 100% DE LA RECAUDACION BANORTE GTO CORRIENTE 2020 (DEV. ISR A FAVOR CORRESPONDIENTES	9,626,914.00
		01/09/2020	DEV. ISR A FAVOR CORRESPONDIENTES AL 100% DE LA RECAUDACION A MPIO MAT BANORTE GTO CORRIENTE 2020 (DEV. ISR A FAVOR CORRES	4,074,347.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

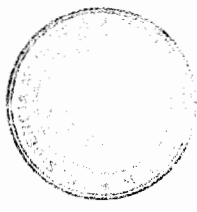
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

OP. C. AFRONADO GARCIA LARTIGAY MATAMOROS
TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL
 M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO





CONTRALOR MUNICIPAL
 LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

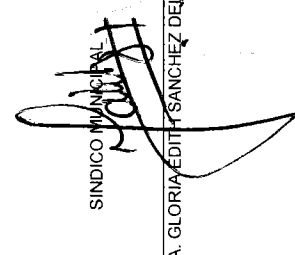
CONTRALORIA MUNICIPAL
 2018 - 2021

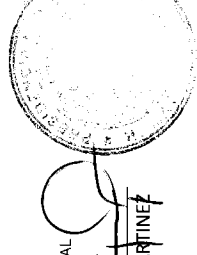
MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
Gastos y Otras Pérdidas
Al 30 de Septiembre del 2020

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE	JUSTIFICACION
5111-1131	Sueldos base al personal permanente	289,513,922	25.32%	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO.
TOTAL DE GASTO		1,143,568,322		


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ


 TESORERO MUNICIPAL
 C.P.C. ARMANDO GARCIA LATORRE
 TESORERIA MUNICIPAL
 H. MATAMOROS, TAM.
 2018 - 2021


 SINDICO MUNICIPAL
 M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO


 CONTRALOR MUNICIPAL
 LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 2018 - 2021



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2016-2018
MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

Fecha	N° Poliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
27/07/2020	D00646	3220-2017	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	633.33	-	203,314,516.74	2115-4411	CORRECCION DE SALDOS SEGUN C01018 DEL 03/03/2017 (CORRECCION DE SALDOS DE CUENTA 2511-4411 SEGUN POLIZA C01018 DEL 03/03/2017, C00062 DEL 04/01/2018 Y C06484 DEL 31/12/2019)
27/07/2020	D00646	3220-2018	RESULTADO DEL EJERCICIO 2018	66.67	-	135,421,248.86	2115-4411	CORRECCION DE SALDOS SEGUN C00062 DEL 04/01/2018 (CORRECCION DE SALDOS DE CUENTA 2511-4411 SEGUN POLIZA C01018 DEL 03/03/2017, C00062 DEL 04/01/2018 Y C06484 DEL 31/12/2019)
27/07/2020	D00646	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.40	49,237,509.22	2115-4411	CORRECCION DE SALDOS SEGUN C06484 DEL 31/12/2019 (CORRECCION DE SALDOS DE CUENTA 2511-4411 SEGUN POLIZA C01018 DEL 03/03/2017, C00062 DEL 04/01/2018 Y C06484 DEL 31/12/2019)
27/07/2020	D00647	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	3.60	49,237,505.62	2115-4451	CORRECCION DE SALDOS SEGUN C05221 DEL 17/10/2019, C05308 DEL 25/10/2019 (CORRECCION DE SALDOS DE CUENTA 2511-4451 SEGUN POLIZA C05221 DEL 17/10/2019, C05308 DEL 25/10/2019)
07/08/2020	C02995	3220-2018	RESULTADO DEL EJERCICIO 2018	243,432.01	-	135,664,680.87	1112-01-0073	LIC. DEL 1 AL MILLAR DE RECURSOS AUTORIZADOS EN PERIODO DEL 2018 (T173-23008 LIQ. DEL 1 AL MILLAR DE RECURSOS AUTORIZADOS EN PERIODO DEL 2018)
12/08/2020	D00708	3220-2018	RESULTADO DEL EJERCICIO 2018	-	0.07	135,664,680.80	1134-01-0104	RECLASIFICACION DE SALDOS ANT. OBRAS 2018 (RECLASIFICACION DE SALDOS EN AUXILIARES DE ANTICIPOS DE OBRA PERIODO 2018)
12/08/2020	D00709	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.06	49,237,505.56	1,134.00	RECLIF. SALDOS ANTICIPOS DEL 2019 (RECLASIFICACION DE SALDOS EN AUXILIARES DE ANTICIPOS DE OBRA PERIODO 2019)
20/08/2020	D00724	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	135,562.00	49,101,943.56	2112-1-006610	CORRECCION DE POLIZA C05982 DEL 04/12/2019 POR NOTAS DE CREDITO DEL 2019 NO CONTABILIZADAS (CORRECCION DE SALDO DE PROV. NUM.006610 GUADALUPE CASTRO ROSIQUE POR NOTAS DE CREDITO DEL 2019 SEGUN POLIZA C05982 DEL 04/12/2019)
20/08/2020	D00725	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.90	49,101,942.66	2112-1-006584	CORRECCION DE SALDO SEGUN POLIZA C01989 DEL 17/04/2019 SE PAGO DE MENOS EN TRANSFERENCIA (CORRECCION DE SALDOS EN CUENTAS SEGUN POLIZAS DEL EJERCICIO 2019)
20/08/2020	D00725	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.80	49,101,941.86	2115-4811	CORRECCION DE SALDO SEGUN POLIZA C04703 DEL 23/09/2019 SE PAGO DE MENOS EN TRANSFERENCIA (CORRECCION DE SALDOS EN CUENTAS SEGUN POLIZAS DEL EJERCICIO 2019)
20/08/2020	D00725	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.60	49,101,941.26	2112-1-006635	CORRECCION DE SALDO SEGUN POLIZA C000237 DEL 11/01/2019 SE PAGO DE MENOS EN TRANSFERENCIA (CORRECCION DE SALDOS EN CUENTAS SEGUN POLIZAS DEL EJERCICIO 2019)
30/09/2020	C03889	3220-2017	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	42,603.69	-	203,271,913.05	1112-01-0017	REINTEGRO DE REC. NO APLICADOS EN FONDO CULTURA 2016 (T117-01709 PAGO DE LINEA DE CAPTURA NUM.00204BMO063555152431)
11/09/2020	C03618	3220-2019	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-	0.60	49,101,940.66	2112-1-00000	CORRECCION POLIZA P16904 DEL 14/10/2019 (T1174537 DEUDA PUBLICA 2019 SEGUN POLIZAS VARIAS DE COMBUSTIBLES PARA UNIDADES DEL ATTO)



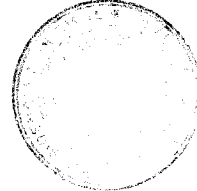
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARMANDO ESCOBAR LARTE
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
Enero			
5111	30/01/2020	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MCB265 1000 X MINUTO	7,540.00 7,540.00
Febrero			
5291	10/02/2020	TOBOGAN INFLABLE DE 53X18X12 - 10 SOPLADORES	1,528,183.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25289611H S: 3N6AD33AXKK832825	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25289946H S: 3N6AD33A4KK833663	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25289387H S: 3N6AD33A4KK833906	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25290378H S: 3N6AD33A5KK833977	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25289357H S: 3N6AD33A7KK833799	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25291953H S: 3N6AD33A9KK835411	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25290529H S: 3N6AD33A1KK834897	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25292728H S: 3N6AD33A2KK836688	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25290169H S: 3N6AD33A7KK836671	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25292978H S: 3N6AD33A8KK837098	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25290734H S: 3N6AD33AXKK836728	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25293011H S: 3N6AD33A0KK837287	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25293298H S: 3N6AD33A1KK837220	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25292996H S: 3N6AD33AXKK836812	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25297237H S: 3N6AD33A5KK840928	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25279469H S: 3N6AD33A3KK825795	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25280556H S: 3N6AD33A1KK824029	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25286047H S: 3N6AD33A3KK829930	222,000.00
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25285906H S: 3N6AD33A7KK829686	222,000.00



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave SI Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5411	17/02/2020	CAMIONETA NISSAN 2019 - NP 300 DOBLE CABINA 4 CILINDROS M: QR25286036H S: 3N6AD33A44K829841	222,000.00 5,968,183.00
Marzo			
5151	06-mar-20	SCANNER HP SCANJET 7500, 600X600 DPI ESCANER COLOR, ESCANEADO DUJPLEX	29,997.00
5151	17-mar-20	PROYECTOR EPSON VS250 SVGA 3LCD	10,152.00
5191	23-mar-20	VENTILADOR DE PARED METALICO DE 30"	28,080.00
5411	06-mar-20	CAMIONETA NP 300 DOBLE CABINA NISSAN, BLANCA 2020, MOTOR: QR252369435H SERIE: 3N6AD33A9LK853280, AC 6 VEL	301,300.00
5411	06-mar-20	CAMIONETA NP 300 DOBLE CABINA NISSAN, BLANCA 2020, MOTOR: QR252347321H SERIE: 3N6AD33AOLK829367, AC 6 VEL	301,300.00
5411	06-mar-20	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06-mar-20	S:3C7WRAKTXXG626783 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06-mar-20	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06-mar-20	S:3C7WRAKT4KG589682 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06-mar-20	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06-mar-20	S:3C7WRAKT8KG561609 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06-mar-20	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06-mar-20	S:3C7WRAKT7KG687413 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06-mar-20	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06-mar-20	S:3C7WRAKT9KG687414 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06/03/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06/03/2020	S:3C7WRAKT0KG687415 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06/03/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06/03/2020	S:3C7WRAKT2KG687416 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06/03/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06/03/2020	S:3C7WRAKT4KG687417 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5411	06/03/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	520,000.00
5411	06/03/2020	S:3C7WRAKT6KG687418 - BLANCO BRILLANTE - 2 PUERTAS	520,000.00
5641	17/03/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL BASE AÑO 2019	20,628.00
5671	23/03/2020	MINISPLIT DE 2 TONELADAS MARCA TCL O SIMILAR	10,044.00
5671	23/03/2020	DESMALEZADORA MARCA TRUPER A GASOLINA 53CC 3HP MANGO TIPO BICI	11,232.00
5671	23/03/2020	PODADORA MARCA TRUPER CON MOTOR A GASOLINA 196CC 6HP DE 22" P622	5,912,733.00
Abril			
5111	22/04/2020	ESCRITORIO EJECUTIVO CAMP TABACO	2,699.00
5111	22/04/2020	ESCRITORIO CON DIVISIONES MCA ODISEY	1,799.00
5111	22/04/2020	ARCHIVERO VERTICAL METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS T/CARTA	4,536.00



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5151	01/04/2020	DISCO DURO SEAGATE EXPANSION PORTABLE DE 1TB EXTERNO HARD DRIVE - USB 3.0	3,016.00
5151	30/04/2020	MONITOR DELL C227 SIN CN-0GFCNV-74445-15K-DA0S	2,160.00
5151	30/04/2020	MONITOR DELL C227 SIN CN-0M743D-74445-921-187L	2,160.00
5151	30/04/2020	CPU DELL OPTIPLEX 380 C227 SIN 70CHDP1	6,480.00
5151	30/04/2020	CPU DELL OPTIPLEX 380 C227 SIN 70HGDP1	6,480.00
5191	01/04/2020	SUMADORA CANON MODELO MAP11DX	4,678.65
5191	01/04/2020	SUMADORA CASIO MODELO DR 210 R	5,061.45
5411	03/04/2020	CAMION RAM 2019 DE 8 CIL S:3C7WRAKT8KG707331	520,000.00
5411	03/04/2020	CAMION RAM 2019 DE 8 CIL S:3C7WRAKT8KG707332	520,000.00
5411	03/04/2020	CAMION RAM 2019 DE 8 CIL S:3C7WRAKT0KG705038	520,000.00
5411	03/04/2020	CAMION RAM 2019 DE 8 CIL S:3C7WRAKT2KG705039	520,000.00
5411	03/04/2020	CAMION RAM 2019 DE 8 CIL S:3C7WRAKT9KG705040	520,000.00
5491	01/04/2020	5 CAJAS METALICAS PARA CAMION DE BASURA	754,000.00
5641	01/04/2020	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT MCA TCL DE 2 TONELADAS FRIO/CALOR	24,788.00
5641	01/04/2020	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA TCL DE 1 TON FRIO/CALOR	19,442.00
5671	30/04/2020	CORTADORA DE ZAGATE 6HP 22" TRUPER	6,906.06
5671	30/04/2020	DESBROZADORA DE GASOLINA 63CC	5,745.60
5671	30/04/2020	MOTOSIERRA 2.2 HP 20" A GASOLINA	4,120.74
5691	30/04/2020	AMPLIFICADOR PARA PERIFONEO CON ALTOPARLANTES-ACCESORIOS Y CABLE DE INSTALACION	2,865.00
		Total	3,456,937.50
Mayo			
5191	05/05/2020	2 MALLAS SOMBRA TIPO SUN SHADE ELITE DE 15X25, P/CUBRIR AREA DE 375M2 C/U	256,128.00
5291	14/05/2020	GASTOS DE IMPORTACION DE TOBOGAN INFLABLE MODELO TRIPPO L CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER DOB.CAB. 4X4 T/M DIESEL AC PAQ. S.	297,901.92
5411	12/05/2020	CAMION BLANCO 2019 - RAM 4000-CHASIS CABINA PL, S:3C7WRAKT6KG667802	418,127.58
5411	13/05/2020	CAJAS METALICAS PARA CAMIONES DE BASURA (5 PZAS)	520,000.00
5491	13/05/2020	MINISPLIT MARCA PRIME DE 5 TONELADAS CON KID PARA INSTALACION, BASE Y M.OBRA	754,000.00
5641	29/05/2020	WIRAS MARCA STHIL FS-240R. (4 PZAS)	452,881.35
5671	25/05/2020		78,840.00
		Total	2,777,878.85
Junio			
5111	19/06/2020	2 PZAS DE ESCRITORIO EJECUTIVO TENDENCE	2,698.00
5111	24/06/2020	ESTANTES METALICOS DE .85X30X2.0 CON 6 CHAROLAS	122,170.23
5111	30/06/2020	VENTILADOR METALICO 3 EN 1 DE 18" 2074	1,692.90



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave SI Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5411	05/06/2020	CAMION RAM 4000 - CHASIS CABINA PL - NUEVO COLOR BLANCO 2019 DE 8 CIL. DE 2 PUERTAS, S:3C7WRAKT6KG575766	520,000.00
5421	19/06/2020	REMOLOQUE DE 4MTS X 2.4 MTS CON MALLA DE PROTECCION, BASE DE MADERA	92,568.00
5491	11/06/2020	5 CAJAS METALICAS PARA CAMIONES DE BASURA	754,000.00
5651	02/06/2020	CELULAR MOD SENWA/S471 PANDACEL PANTALLA 480X800 PIXELES 4"	2,784.00
5671	22/06/2020	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 1600MX FELLOWES	5,562.00
5691	30/06/2020	2 ASPERSORAS HOSHI 45.1 CM3 MOTOR 2 TIEMPOS 14 LITROS 3.1	7,800.00
Total			1,509,275.13
Julio			
5151	01/07/2020	SCANNER HP SCANJET 7500, 600 X 600 DPI, ESCANER COLOR, ESCANEADO DUPLEX, NEGRO/BLANCO	32,076.00
5151	16/07/2020	MULTIFUNCIONAL HP PAGEWIDE PRO 477dw COLOR INYECCION, IMPRIME, COPIA Y ESCANEA S:CN8BLJX15M	9,394.84
5411	03/07/2020	CAMION NUEVO COLOR BLANCO MARCA RAM 2019 S: 3C7WRAKT3KG648303	520,000.00
5411	09/07/2020	CAMION NUEVO MV 607 (4X2) EURO V-SERIE ML464474, MCA INTERNATIONAL MOD 2021 SERIE: 3HAEUMMR0ML464470, MOTOR 74669490	1,190,530.00
5411	09/07/2020	CAMION NUEVO MV 607 (4X2) EURO V-SERIE ML464473, MCA INTERNATIONAL MOD 2021 SERIE: 3HAEUMMR6ML464473, MOTOR 74669193	1,190,530.00
5411	09/07/2020	CAMION NUEVO MV 607 (4X2) EURO V-SERIE ML464474, MCA INTERNATIONAL MOD 2021 SERIE: 3HAEUMMR8ML464474, MOTOR 74669040	1,190,530.00
5411	09/07/2020	CAMION NUEVO MV 607 (4X2) EURO V-SERIE ML464471, MCA INTERNATIONAL MOD 2021 SERIE: 3HAEUMMR2ML464471, MOTOR 74668982	1,190,530.00
5411	10/07/2020	10 UNIDADES MOTOCARRO VELOCI COVALT SUPER DUTY 330CC MOD 2020 COLOR BLANCO	800,000.03
Total			6,123,590.87
Agosto			
5111	12/08/2020	SILLA TRANSLUCIDA GERENCIAL	1,439.50
5151	10/08/2020	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MCA BROTHER MOD DCP-1617NW	3,888.00
5151	17/08/2020	2 CPU DELL OPTIPLEX 7010 S:7HD9SW1 Y 7HCC8SW1, 2 MONITORES CN-0NWX16-72872-33C-C2WM Y CN-OYGP39-72872-464-CDK1	17,280.00
5151	17/08/2020	6 CPU DELL OPTIPLEX7010 Y 6 MONITORES DELL 19" SERIES EN FACTURA	51,840.00
5151	17/08/2020	6 CPU DELL OPTIPLEX7010 Y 6 MONITORES DELL 19" SERIES EN FACTURA	51,840.00



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave S/ Catalogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5151	17/08/2020	CPU DELL OPTIPLEX7010 S:4LRPDX1 Y MONITOR DELL 19" S:CN-0NWX16-72872-31C-EKCM	8,640.00
5151	19/08/2020	SCANNER HP SCANJET 7500.600 X 600 DPI, ESCANER COLOR, ESCANEADO DUJPLEX, BEGRO/BLANCO	41,040.00
5151	20/08/2020	CPU DELL OPTIPLEX7010 S:7HDBSW1 Y MONITOR DELL 19" S:CN-019K59-64180-12F-2GBL	8,640.00
5151	20/08/2020	CPU DELL OPTIPLEX7010 S:7HC5SW1 Y MONITOR DELL 19" S:CN-0NWX16-72872*365*-D2KM	8,640.00
5151	20/08/2020	3 COMPUTADORAS COMPLETAS MCA DELL OPTIPLEX 7010 PARA SECRETARIA TECNICA, S:7H6CSW1, CQM90X1-CQMCDX1 CON MONITORES DELL 19	24,480.00
5151	20/08/2020	OMPR DE COMPUTADORA COMPLETA MCA DELL OPTIPLEX 7010, S:7HDBSW1, Y MONITOR DELL 19 S:019K59-6	8,640.00
5151	20/08/2020	COMPRA DE COMPUTADORAS COMPLETAS MCA DELL OPTIPLEX 7010 PARA SECUDE, S:CQNBX1, H9S77V1, 7HF3, CON MONITORES DELL 19	25,920.00
5151	27/08/2020	COMPRA DE 3 CPU DELL OPTIPLEX 7010 Y 3 MONITORES DELL WIDESCREEN DE 20.5"	25,920.00
5311	03/08/2020	EQUIPO MEDICO PARA AMBULANCIA	28,182.14
5311	18/08/2020	2 CAMILLAS PARA AMBULANCIA CON AJUSTE DE 0 A 65 GRADOS, RIELES LATERALES ABATIBLES, MECANISMO DE PATAS CONTROLADO POR AGARRADERAS EN AMBOS LADOS	69,600.00
5321	25/08/2020	TERMONEBULIZADORA ICEBA TF35 PROFESIONAL	83,489.84
5411	03/08/2020	CAMION RAM-4000 CHASIS CABINA PL.2019 8 CIL BCO BRILLANTE S: 3C7WRAKT8KG575767	520,000.00
5411	19/08/2020	CAMIONETA NISSAN NP300 MOD 2019, COLOR BCO DOBLE CABINA, S: 3N6AD33A1KK832793	259,200.00
5671	21/08/2020	2 WIRAS MCA STHIL MODELO FS240R	37,800.00
5671	19/08/2020	2 WIRAS MCA STHIL MODELO FS260	39,960.00
5671	25/08/2020	5 WIRAS MOD. FS56RC-E, FS91R Y FS131R	91,640.00
5671	25/08/2020	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD FS-240R Y MOTOSIERRA INDUSTRIAL MOD MS29120 DE 20"	166,320.00
Total			1,574,399.48
Septiembre			
5111	18/09/2020	ARCHIVERO VERTICAL MELAMINA DE 4 GAVETAS COLOR CAOBA TAM OFICIO	4,536.00
5151	22/09/2020	2 MESAS RECTANGULARES PAR AREA DE DIGITALIZACION	2,046.41
5151	01/09/2020	SCANNER HP SCANJET PRO 4500 FN1, 1200 X 1200 DPI, ESCANER COLOR, ESCANEADO DUJPLEX - OFICIALIA MAYOR	26,946.00
5151	01/09/2020	16 EQUIPOS DE COMPUTO COMPLETOS PARA PARQUE OLIMPICO	150,336.00
5151	01/09/2020	COMPUTADORA MARCA DELL OPTIPLEX 7010 - SRIA AYUNTAMIENTO	8,640.00



Gobierno Municipal de
Matamoros

MUNICIPIO DE MATAMOROS , TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2018-2021
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Al 30 de Septiembre del 2020

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5151	03/09/2020	CAMION RAM-4000 CHASIS CABINA PL 2020 8 CIL BCO BRILLANTE S: 3C7WRAKTXLG260566	545,000.00
5151	09/09/2020	CAMION RAM-4000 CHASIS CABINA PL 2020 8 CIL BCO BRILLANTE S: 3C7WRAKT1LG260567	545,000.00
5151	07/09/2020	MINI SPLIT PRIME DE 3 TON C/CALEFACCION 220V	33,500.00
Total			1,316,004.41
TOTAL			28,646,542.24



PRESIDENTE MUNICIPAL

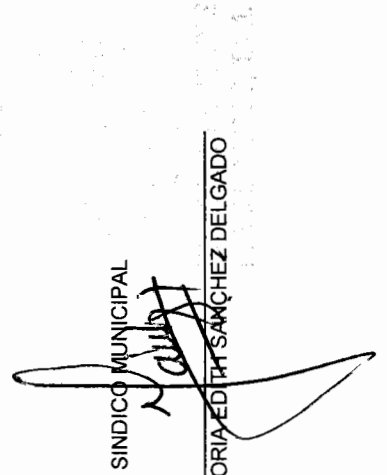
MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ



TESORERO MUNICIPAL

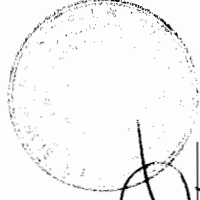
C.P.C. APARICIO GARCIA LARREA

TESORERIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO



CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ
CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



Municipio de Matamoros Tamaulipas
Administración Municipal 2018-2021
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

Gobierno Municipal de
Matamoros

1. Ingresos Presupuestarios		1,283,561,696
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,283,561,696

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LOPEZ DE SANCHEZ



TESORERO MUNICIPAL

C.F.C. ARNOLDO GARCIA LA ROSA

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021





Municipio de Matamoros Tamaulipas
Administración Municipal 2018-2021
CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2020

Government Municipal de
Matamoros

1. Total de egresos (presupuestarios)		1,143,559,682
		211,628,546
2. Menos egresos presupuestarios no contables		
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,025,144	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,826,085	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	181,272	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	24,606,616	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,027,067	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	135,046,023	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	47,916,339	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		165,691,836
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	165,691,836	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		1,097,622,972

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. MARIO ALBERTO LOPEZ HERRERA



TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ARNOLDO GARCIA MARTINEZ

TESORERÍA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2018 - 2021



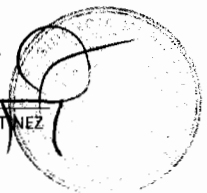
SINDICO MUNICIPAL

M.A. GLORIA EDITH SANCHEZ DELGADO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018 - 2021





Gobierno Municipal de
Matamoros



Secretaría del
Ayuntamiento

ARCHIVO DIGITAL